

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

13 de agosto del 2026

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3144-2026

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárte
María Lucía Barboza Valverde
José Pablo Ramos Ulate
José Fulvio Sandoval Vásquez
María Ortega Zamora
Anabelle Castillo López

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Román Saballos Pomares

INVITADOS: Rodolfo Monge Quesada
Olman Valverde Rojas
Ana Graciela Ávila Gamboa
Despacho Crowe Horwath CR, S.A.

Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo
Delio Mora Campos, director Financiero
Yelitza Fong Jiménez, jefa Oficina de Presupuesto
Carlos Chaves Quesada, contador general
Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina Control de Presupuesto
Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería
Olga Patricia Montoya Rodríguez, funcionaria Dirección Financiera
Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador Unidad de Planillas
Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y
Programación Institucional
Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información
y Comunicaciones (DTIC)
María Luisa Molina Méndez, funcionaria DTIC

Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora Programa de Control Interno (PROCI)
María Gabriela Romero Valverde, funcionaria PROCI

Ana Lucía Valencia Gonzáles, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con ocho minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días a la comunidad universitaria y al Consejo Universitario. Damos inicio a la sesión ordinaria 3144-2026 del Consejo Universitario de hoy jueves 13 de agosto del 2026, en modo virtual, para la cual contamos con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo Universitario en la actualidad, excepto don Carlos Montoya, que se va a incorporar más adelante durante la sesión.

Estamos presentes, por lo tanto, doña Anabelle Castillo, doña Katya Calderón, don Greivin Solís, doña María Lucía Barboza, don Fulvio Sandoval, don José Pablo Ramos, doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, participa el señor auditor, don Héctor Saballos y Paula Piedra de la Secretaría del Consejo Universitario y compañeras del Consejo.

Se convocó la sesión con la estructura que tiene la agenda ordinaria de sesiones del Consejo Universitario de conformidad con el reglamento respectivo. Tenemos la aprobación de la agenda propiamente dicha, a las 9:30 am está convocada el Despacho de Auditoría externa para conocer los informes correspondientes al 31 de diciembre de 2025. Ya hay varias personas invitadas, tanto externas como internas.

Tenemos luego el capítulo de conocimiento y resolución de recursos y denuncias que es la parte confidencial que generalmente la dejamos para el final de la sesión porque no se transmite, luego, tenemos proyectos de ley ingresados en consulta, hay nuevos proyectos y hay varios dictámenes, proyectos de ley nuevos que han ingresado y dictámenes que la comisión ha venido preparando. Vamos a ver si tenemos tiempo de conocer alguno. Vía rápida no hay y entramos a correspondencia que sí tenemos bastantes puntos de correspondencia, más dictámenes de comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario e informes al final de esa parte de la sesión.

También hay inclusiones que están incorporándose a la sesión del día de hoy. Están dos actas, la 3142 y 3143, pero ahora les decía antes de iniciar la sesión que no pude abrirlas, entonces vamos a dejarlas pendientes para la próxima semana, nada más se dan por recibidas el día de hoy.

Está la presentación del informe de Auditoría externa, que nos hicieron llegar ayer la presentación del despacho correspondiente. Hay un oficio que se incorpora a los temas confidenciales. Está el documento que indica los cuatro proyectos de ley que se recibieron nuevos para criterio del Consejo Universitario y en correspondencia tenemos un oficio de la Dirección de Gestión del Talento Humano. Luego tenemos dictámenes de comisiones, uno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, reforma de algunos artículos del Reglamento General Estudiantil que vamos a darlo por recibido para darle prioridad a otro reglamento que urge un poco más en estos momentos. De la Comisión Plan Presupuesto, el dictamen que se refiere al arancel de la cuota estudiantil, que es el que administra la Federación de Estudiantes de la UNED, sería para el año 2027 y de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, la propuesta de reforma al Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil, que es el que trataremos de darle prioridad el día de hoy.

¿Si hubiera alguna observación adicional por parte del Consejo Universitario?, no hay solicitud de uso de la palabra, entonces solicito que aprobemos la agenda. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE ACTAS Nos. 3142-2026 y 3143-2026**
- III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**
 1. Oficio SCU-2026-233 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a listado de proyectos de ley ingresados a consulta al 12 de agosto de 2026. REF: CU-813-2026
 2. Dictamen de la Comisión Proyectos de Ley, referente a criterio sobre el Texto Dictaminado del Proyecto de “LEY DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBORETOS PARA LA BIODIVERSIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL”, Expediente N° 24.804. CU.CPL-2026-061
 3. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley referente a Proyecto dictaminado de “LEY DE CORREDORES BIOLÓGICOS EN COSTA RICA”, Expediente N° 25.110. CU.CPL-2026-076

4. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley referente a criterio sobre el Texto Dictaminado del Proyecto de Ley Expediente N° 24.821 “REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS”. CU.CPL-2026-077
5. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley referente a criterio sobre el Proyecto de Ley dictaminado “LEY DE MODERNIZACION DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS”, Expediente N.º 25.076. CU.CPL-2026-083

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio DGTH.2026.1648 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de REF: CU-812-2026
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a reforma de algunos artículos del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2026-022
3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis del arancel específico de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), por un monto de ₡3.000,00 (tres mil colones netos), para el año 2027. CU.CPP-2026-028
4. Presentación de Informes de Auditoría Externa.
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitario, referente a envío de propuesta de reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil. CU.CPDEySU-2026-041
6. Oficio VEXVT.206.2026 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de prórroga jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF: CU-805-2026
7. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
8. Oficio ECA-2025-570 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud para reconsiderar resultado del Galardón Persona Profesora Distinguida. Además, oficio SCU-2025-306 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a detalle de las gestiones realizadas por parte de la Secretaría y asistente del jurado calificador encargado de analizar

las postulaciones de dicha escuela. REF. CU-1348-2025 y REF: CU-1359-2025

9. Oficio ECE-106 4-2025 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a aclaración sobre proceso del galardón persona profesora distinguida 2025. REF: CU-1365-2025
10. Oficio AJCU-2026-002 de la Asesoría Jurídica, referente a análisis sobre trabajo realizado por el Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED del año 2025. REF: CU-018-2026
11. Oficio O.J.2026-064 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9908. REF: CU-080-2026
12. Oficio O.J.2026-066 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9635. REF: CU-081-2026
13. Carta enviada por personas funcionarias de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a envío de pronunciamiento de carreras, cátedras, programas y docentes de dicha escuela, sobre las medidas de contención presupuestaria ante la situación del FEES 2025. REF: CU-213-2026
14. Oficio CR-2026-2026 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de prórroga para cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-233-2026
15. Oficio AJCU-2026-027 de la Asesoría Jurídica, referente al pago del timbre de Archivo Nacional. REF. CU-343-2026
16. Pronunciamiento conjunto de los Consejo Universitarios, referente al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), en defensa de un sistema educativo con una política pública integral, plural y sostenida. REF: CU-367-2026. Oficio UNA-SCU-ACUE-123-2026 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a "Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional sobre la Educación Superior Pública como decisión país". REF: CU-389-2026. Además, oficio ECSH.312-2026 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con acuerdo en defensa de la Educación superior pública. REF: CU-442-2026
17. Oficio TEUNED-218-2026 del Tribunal Electoral Universitario referente a consulta sobre estado de aprobación de la reforma integral del Reglamento Electoral Universitario. REF: CU-293-2026

18. Oficio CR-397-2026 del Consejo de Rectoría, referente a la actualización del Plan Sectorial de Inversiones. REF: CU-360-2026, REF: CU-378-2026
19. Oficio DEFE-UNED-061-2026 de la Defensoría Estudiantil, referente a la aprobación de la conformación de la Comisión Interuniversitaria denominada “Red de Defensorías Estudiantiles de las Universidades Públicas de Costa Rica”. REF: CU-386-2026
20. Oficio Becas COBI 16819 del Consejo de Becas Institucional, referente a informe sobre estado de cumplimiento de acuerdos solicitados por el Consejo Universitario. REF: CU-429-2026
21. Oficio JRL-019-2026 de la Junta de Relaciones Laborales, referente al reconocimiento institucional y fundamentación de las decisiones relacionadas con las resoluciones emitidas por la Junta de Relaciones Laborales. REF: CU-473-2026
22. Nota personas funcionarias para solicitud de audiencia en el Consejo Universitario, para plantear inquietudes sobre nombramiento de jefatura en Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía. REF: CU-483-2026
23. Oficio ECE-434-2026 del Consejo Escuela de Ciencias de la Educación referente a invitación al Consejo Universitario a una sesión de dicho consejo de Escuela. REF: CU-490-2026
24. Informe de final de gestión de la señora Nancy Arias Mora, en su puesto como asesora jurídica del Consejo Universitario. REF: CU-495-2026
25. Oficio CR-497-2026 del Consejo de Rectoría, referente a informe sobre el fortalecimiento de la oferta académica en el ámbito STEM. REF: CU-524-2026
26. Oficio JRL-023-2026 de la Junta de Relaciones Laborales, referente a pronunciamiento sobre manifestaciones realizadas por persona funcionaria durante la rendición de cuentas del Consejo Universitario celebrada el 26 de marzo de 2026, reafirmando la autonomía, independencia y actuación de la Junta dentro del marco jurídico institucional y nacional aplicable. REF: CU-527-2026
27. Oficio JRL-022-2026 de la Junta de Relaciones Laborales, referente a preocupación respecto a circular DGTH.2026.0476 respecto a la Reforma del inciso h) artículo 33 del Estatuto de Personal. REF: CU-530-2026

28. Oficio UNED-DEFE-079-2026 de la Defensoría Estudiantil, referente a solicitud de recargo de funciones en el señor Douglas Garro Salazar del 04 al 18 de setiembre de 2026. REF: CU-550-2026
29. Nota de persona funcionaria Yamileth Ruiz Rodríguez, referente a solicitud de reconocimiento institucional para la labor de ASEUNED. REF: CU-562-2026
30. Oficio OF-CNR-058-2026 de CONARE, referente a invitación a los consejos universitarios e institucionales para participar en actividad del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE). REF: CU-536-2026
31. Oficio DGTH.2026.990 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a informe sobre proceso para ajustar plan de trabajo de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. REF: CU-575-2026 (valorar la posibilidad que se analice de manera confidencial)
32. Oficio CCAAd.2026.074 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a designación de persona coordinadora de dicha comisión. REF: CU-580-2026
33. Oficio SCI-493-2026 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a envío de pronunciamiento sobre el proceso de diálogo en la redistribución del FEES para las universidades públicas de Costa Rica. REF: CU-587-2026
34. Oficio ViD 364-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de derogatoria del Reglamento de Funcionamiento de Círculos de Estudio para Alumnos de la UNED. REF: CU-618-2026
35. Oficio DGTH.2026-1129 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de informe sobre nivel de cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario. REF: CU-657-2026
36. Oficio ECEN-685-2026 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a solicitud de pronunciamiento para que se considere la designación del año 2027 como el “Año de la Soberanía y la Seguridad Alimentaria Nutricional”. REF: CU-665-2026
37. Oficio CE-084-2025 del Consejo Editorial, referente a actualización sobre envío de información solicitada por el señor Rogelio Ramírez Cartin del Bufete 360° Legal Group. Oficio de bufete 360° Legal Group, referente a ampliación sobre solicitud de información sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Oficio D.E.107-2026 de la Dirección Editorial, referente a informe sobre la denuncia de plagio del poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n.º 82.

Finalmente, nota del señor Rogelio Ramírez Cartín del Bufete 360°, referente a solicitud de documentación vinculada con el análisis del caso señalado. REF: CU-1163-2025, REF: CU-031-2026, REF: CU-574-2026 y REF: CU-666-2026

38. Oficio CR-804-2026 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Calle Hernández. REF: CU-680-2026
39. Oficio VP-084-2026 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a envío de informe sobre ruta institucional para el fortalecimiento de la oferta académica y la apertura de nuevas carreras y programas STEM. REF: CU-700-2026
40. Oficio SCU-2026-196 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para designación de personas representantes del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial de la UNED. REF: CU-701-2026
41. Oficio PROCI-089-2026 del Programa de Control Interno, referente a envío de la valoración del riesgo aplicada al Consejo Universitario. REF: CU-707-2026
42. Comunicado del TEUNED con aclaración sobre implicaciones de la modificación del artículo 112 inciso n) del Estatuto de Personal. REF: CU-715-2026
43. Oficio DGTH.2026.1348 de la Dirección de Gestión de Talento Humano, referente a Informe de implementación estudio clima laboral en el Instituto de Estudio de Género. REF: CU-727-2026
44. Oficio VEXVT-CI-054-2026 del Centro de Idiomas de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de arancel cero para los cursos de inglés intensivo para técnicos en Ciberseguridad y Desarrollo de Aplicaciones de Software. REF: CU-750-2026
45. Oficio FVV-CARTA-001-2026, relacionado con la solicitud de seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia respecto al terreno donado por la familia Villalobos Valverde para la construcción del Centro Universitario de Osa en Ciudad Cortés, Puntarenas. REF: CU-756-2026
46. Oficio DE 140-2026 de la Dirección Editorial, referente a renuncia de representante externa del Consejo Editorial, solicitud de titularidad para la persona suplente y nombramiento de representantes del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial. REF: CU-759-2026

47. Oficio DGTH.2026.1368 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a informe para declaratoria de catedrática Carolina Avalos Dávila. REF: CU-761-2026
48. Oficio AI-084-2026 de la Auditoría Interna, referente a envío de servicio preventivo de asesoría relacionado con la entrada en vigencia de la Ley N°10881 “Ley para fortalecer la naturaleza de las auditorías internas y su relación con la administración activa”. REF: CU-767-2026
49. Oficio E.C.S.H.483.2026 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a envío de información sobre conversatorio académico para profundizar en las temáticas concernientes tanto a la Oferta Académica como a su relación con las tendencias e impactos tecnológicos, desigualdad social y brecha digital, envejecimiento poblacional, sostenibilidad, priorización de metas y recursos, entre otros. REF: CU-771-2026
50. Oficio VIVE.158.2026 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga para presentación de propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario. REF: CU-777-2026
51. Oficio SCU-2026-223 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a preocupación sobre ausencia de personas interesadas para postularse como suplente de profesional con funciones administrativas del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF: CU-779-2026
52. Oficio AI-088-2026 de la Auditoría Interna, referente a otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el informe CG-TI UNED 2023. REF: CU-783-2026
53. Nota remitida por la señora María Lucía Barboza Valverde consejal interno, referente a interés para asumir la coordinación de la comisión especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”. REF: CU-784-2026
54. Oficio CCP.642.2026 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación auténtica respecto a la aplicación del régimen de Carrera Universitaria y otros derechos del Estatuto de Personal para funcionarios bajo la modalidad de salario global. REF: CU-785-2026
55. Oficio TEUNED-389-2026 del Tribunal Electoral Universitario, referente a envío de listado de normativa institucional en los que se puede incorporar un requisito o impedimento por haber incurrido en la reincidencia en la omisión del ejercicio del voto. REF: CU-798-2026

- B. Correspondencia sobre temas relacionados con personas adscritas al sistema penitenciario. REF. CU-809-2026** (se desarrolló sesión extraordinaria, para analizar en compañía de miembros de CONRE y DEFE)

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al fallecimiento del señor Fabián Solano, funcionario de la Sede Universitario de Cañas.
2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la manifestación conocida como “plantón” el jueves anterior.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025. Oficio, DFOE-SEM-1160 de la Contraloría General de la República, referente a respuesta sobre solicitud de prórroga. Además, oficio OJ.2026-662 de la Oficina Jurídica para atender consulta vinculada con expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025 REF: CU-681-2026 y REF: CU-818-2026
2. Denuncia actualizada DE.CU-08-2025, sobre finalización de funciones de persona por supuesto incumplimiento de responsabilidades. (**confidencial**) (ingresó el 19 de setiembre 2025). Además, oficio O.J-2026-624 de la Oficina Jurídica, referente a informe de Investigación Preliminar DEN.CU-08-2025. REF: CU-1096-2025 y REF: CU-788-2026
3. Oficio SCU-2026-192 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a oficio ViD 439-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, con envío de recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3134-2026, Artículo V, inciso 1-a), celebrada el 25 de junio del 2026 (CU-2026-247-C), referente a modificación del artículo 3 del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios, y otros artículos del mismo Reglamento. Además, oficio O.J.2026-564 de la Oficina Jurídica referente a análisis de admisibilidad del recurso citado (**analizar**). REF: CU-679-2026, REF: CU-690-2026 y REF: CU-714-2026 (no es confidencial).
4. Oficio SCU-2026-207 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a ingreso de recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de nulidad correspondiente al expediente administrativo disciplinario 004-2026 J.M.CH.M. (**ingresa el 17 julio 2026**). Además, ampliación enviada por persona interesada el 24 de julio 2026. (**confidencial, a la espera de criterio de OJ**) REF: CU-736-2026, REF: CU-733-2026 y REF: CU-762-2026

5. Oficio SCU-2026-148 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por persona funcionaria B.C.R. (**confidencial**, ingresa el 18 de mayo, **a la espera de criterio de OJ**). REF.CU-488-2026

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIONES ESPECIALES, AD HOC Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad sobre la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, referente a solicitud de designación de persona coordinadora. SCU-2026-200
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 26, 27 y 31 de dicho estatuto. SCU-2025-252
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- d. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (se sugiere dejarla sin efecto y analizar el SCU-2025-107)
- e. Dictamen de la Comisión encargada de revisión y análisis del reglamento Persona Profesora Distinguida, referente a solicitud de prórroga. SCU-2026-001 (se sugiere dejar sin efecto este dictamen, debido a que el reglamento ya fue revisado y aprobado en sesión 3116-2026)
- f. Dictamen de la Comisión especial conformada en la sesión 3088-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 04 de setiembre del 2025, referente al análisis de la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. SCU-2026-065

- g. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- b. Propuesta de modificación de los incisos a) y b) del artículo 43 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2025-137
- c. Propuesta de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2026-041
- d. Propuesta de modificación del Reglamento de Revistas Científico-Académicas de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2026-051

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CPDOyA-2025-066

- c. Análisis sobre cambios y/o actualizaciones que se realizaron al Manual Organizacional de la UNED 2024. CU.CPDOyA-2026-030
- d. Análisis del informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2025. CU.CPDOyA-2026-033

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011
- b. Criterio sobre funcionamiento y la normativa aplicable a la representatividad y conformación de comisiones del Consejo Universitario CU.CPDEySU-2025-032
- c. Dictamen sobre atención a informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes. CU.CPDEySU-2025-035
- d. Informe sobre análisis del Informe Anual de la DEFE correspondiente al año 2024. CU.CPDEySU-2025-043
- e. Informe sobre análisis de preocupaciones en la administración del proceso de matrícula. CU.CPDEySU-2025-045
- f. Propuesta de reforma integral a la “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional UNED”. CU.CPDEySU-2025-034 (analizar con prioridad en compañía de miembros de CONRE y DEFE) (Se leyó completo en sesión 3097-2025, se envía a consulta de la comunidad universitaria, se conforma comisión especial para que analice las observaciones recibidas)
- g. Informe sobre estado de avance sobre propuesta de reforma al Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). CU.CPDEySU-2025-047
- h. Informe sobre estado de avance para el análisis dos acuerdos enviados por el Consejo Universitario. CU.CPDEySU-2026-001
- i. Análisis sobre la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDEySU-2025-036

- j. Análisis de estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica”. CU.CPDEySU-2026-007
- k. Estudio denominado “Estrategia de Vinculación Territorial 2025-2029”. CU.CPDEySU-2026-008
- l. Acuerdo sobre nota enviada por algunas personas estudiantes privadas de libertad, en la que manifiestan su preocupación sobre el efecto de la exoneración del pago de matrícula para los estudiantes privados de libertad. CU.CPDEySU-2026-018
- m. Solicitud para designación de una persona integrante del Consejo Universitario en la Comisión. CU.CPDEySU-2026-032
- n. Sobre nombramiento de persona coordinadora a.i. CU.CPDEySU-2026-034
- o. Nombramiento de persona coordinadora a.i. CU.CPDEySU-2026-037

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

No hay

7. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

No hay

VIII. TRÁMITES DE VIA RÁPIDA

No hay

II. APROBACIÓN DE ACTAS Nos. 3142-2026 y 3143-2026

RODRIGO ARIAS: Por inclusión estamos recibiendo dos actas, pero les decía que las vamos a dejar pendientes porque tuve problemas con abrirlas. Entonces quedan nada más recibidas e incorporadas en la agenda de la próxima semana.

[Las actas Nos. 3142 y 3143, quedan pendientes de aprobación para la próxima sesión del Consejo Universitario]

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio SCU-2026-233 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a listado de proyectos de ley ingresados a consulta al 12 de agosto de 2026. REF: CU-813-2026

Se conoce el oficio SCU-2026-233 de fecha 12 de agosto de 2026 (REF: CU-813-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 12 de agosto de 2026.

RODRIGO ARIAS: Vemos los puntos incluidos para ver si podemos avanzar con algunos. En proyectos de ley ingresados en consulta, tenemos un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, indicando cuáles proyectos han entrado en estos últimos días, hasta el 12 de agosto.

Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Paula Piedra Vasquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
FECHA: 12 de agosto, 2026
REF.: SCU-2026-233
ASUNTO: Proyectos de ley nuevos en consulta al 12 de agosto, 2026

A continuación, se enumeran los proyectos de ley nuevos que ingresaron en consulta a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), al 12 de agosto del 2026:

1. N° 24.719 "CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS", (REF: CU-799-2026). Consulta texto actualizado.

El proyecto de ley propone eliminar el Ministerio de Gobernación y Policía y redistribuir sus funciones entre otros ministerios, trasladando principalmente Migración al Ministerio de Seguridad Pública, DINADECO al Ministerio de Planificación y la Imprenta Nacional al Ministerio de la Presidencia. Además, establece los mecanismos para transferir funcionarios, recursos y competencias, y completar la reorganización institucional en un plazo de hasta 16 meses.

2. N° 25.365 “LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS: PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y LA GOBERNANZA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA”, (REF: CU-800-2026). Consulta texto Expediente.

El proyecto de ley busca fortalecer la independencia del Banco Central de Costa Rica, eliminando la participación del ministro de Hacienda en su Junta Directiva y ajustando normas sobre sus integrantes, con el fin de reducir la influencia política y garantizar que las decisiones de política económica se basen principalmente en criterios técnicos.

3. N° 25.621 "LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES", (REF: CU-803-2026). Consulta Expediente.

El proyecto de ley busca declarar del 25 al 31 de julio como la Semana Nacional de las Mujeres y Niñas Afrodescendientes, para reconocer sus aportes a Costa Rica y promover acciones contra la discriminación racial y de género, mediante actividades educativas, culturales y de sensibilización que fomenten la igualdad, inclusión y respeto a la diversidad.

4. N° 24.461 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 11,17,18, 20, 21, 22, 23 Y ADICCIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY N.° 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954", (REF: CU-811-2026). Consulta texto actualizado.

El proyecto de ley actualiza la regulación de la radio y televisión en Costa Rica, estableciendo nuevas categorías de infracciones y sanciones, modificando el cobro y destino del canon de radiodifusión, fortaleciendo la fiscalización estatal y definiendo nuevas reglas para la extinción o revocación de concesiones, procurando proteger la libertad de expresión y el pluralismo informativo."

Estos son los cuatro proyectos que ingresaron en estos últimos días. ¿Alguna observación al respecto? Entonces, si no hay solicitud de uso de palabra, la propuesta de acuerdo es darlos por recibidos y trasladarlos a la Comisión de Proyectos de Ley para el trámite correspondiente.

Votamos el acuerdo si son tan amables. Bien, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-233 de fecha 12 de agosto de 2026 (REF: CU-813-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en

el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 12 de agosto de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2026-233 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-813-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

[Los demás dictámenes de la Comisión de Proyectos de Ley, quedan pendientes de análisis para la próxima sesión del Consejo Universitario]

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio DGTH.2026.1648 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de REF: CU-812-2026

Se conoce el oficio DGTH.2026.1648 de fecha 11 de agosto de 2026 (REF: CU-812-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite para conocimiento y consideración del Plenario, los perfiles de cinco cargos académicos, correspondientes a la Defensoría de los Estudiantes, Dirección Editorial, Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y la Jefatura del Centro de Investigación en Educación a Distancia (CINED), los cuales están próximos a vencer. Además, remite una propuesta para la atención de los respectivos procesos de reclutamiento, considerando como criterio de prioridad el orden de vencimiento de los nombramientos de las personas que actualmente ocupan dichos cargos, con el propósito de facilitar una adecuada planificación y asegurar la continuidad de la gestión institucional.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio DGTH.2026.1648 de la Dirección de Gestión del Talento Humano. Dice la propuesta de acuerdo lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3140-2026, Artículo VI-A, inciso 5) celebrada el 30 de julio del 2026 (CU-2026-299), en el que, en el punto 4 se solicita a la Dirección de Gestión del Talento Humano que remita al Consejo Universitario, los perfiles de las jefaturas y direcciones que se encuentran próximas a

vencer, con el fin de dar continuidad a los concursos para los procesos de nombramientos que sean necesarios.

2. El oficio DGTH.2026.1648 de fecha 11 de agosto de 2026 (REF: CU-812-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite para conocimiento y consideración del Plenario, los perfiles de cinco cargos académicos, correspondientes a la Defensoría de los Estudiantes, la Dirección Editorial, la Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), la Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y la Jefatura del Centro de Investigación en Educación a Distancia (CINED), los cuales están próximos a vencer. Además, remite una propuesta para la atención de los respectivos procesos de reclutamiento, considerando como criterio de prioridad el orden de vencimiento de los nombramientos de las personas que actualmente ocupan dichos cargos, con el propósito de facilitar una adecuada planificación y asegurar la continuidad de la gestión institucional.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DGTH.2026.1648 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-812-2026), y agradecer el envío de las propuestas señaladas.
2. Aprobar las fechas señaladas en el cronograma de las etapas de los procesos de reclutamiento, sugeridas por la Dirección de Gestión del Talento Humano.
3. Aprobar los siguientes perfiles correspondientes a la Defensoría de los Estudiantes, la Dirección Editorial, la Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), la Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y la Jefatura del Centro de Investigación en Educación a Distancia (CINED), a saber: ...”

No voy a leer todos los perfiles para avanzar, ahí nosotros los vimos, pero sí para que se vean los que nos están enviando son el del director de la Editorial, el de la jefatura del Centro de Educación Ambiental, el CEA, de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, la jefatura del Centro de Investigación en Educación, CINED y la Defensoría de Estudiantes, Defensoría estudiantil ahora. También tenemos el de la jefatura de la Oficina del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, CIEI, de la Vicerrectoría de Planificación.

Abramos un momento el oficio de doña Lorena para que veamos las fechas y que la comunidad universitaria también conozca las fechas de vencimiento de estas jefaturas.

Dice así las fechas de vencimiento:

Dependencia	Puesto	Fecha de vencimiento
Centro de Educación Ambiental (CEA)	Jefatura	24/08/2026
CINED	Dirección	21/9/2026
Editorial	Dirección	21/9/2026
Defensoría de los Estudiantes	Dirección	12/10/2026
CIEI	Jefatura	12/10/2026

Y el cronograma dice:

PROCESO	Fecha inicio	Fecha estimada resolución Consejo Universitario
Dirección Editorial	26/8/2026	23/11/2026
Defensoría de los Estudiantes	26/8/2026	23/11/2026
CINED	26/8/2026	23/11/2026
Jefatura CEA	16/9/2026	14/12/2026
CIEI	16/9/2026	14/12/2026

Esta es la información que tenemos. Leí la propuesta de acuerdo en la cual estaríamos aceptando este cronograma una vez que se aprueben los perfiles respectivos que doña Lorena nos hizo llegar con los cambios que se habían aprobado por el Consejo Universitario. Recuerden que habíamos modificado los requisitos en el perfil de los puestos, sobre todo en lo que es la experiencia. Ya ahora quedan actualizados los perfiles de estos puestos para poder hacer los procesos de reclutamiento.

Podemos volver a la propuesta de acuerdo en la pantalla. Entonces, estamos dando por recibido el documento aprobando las fechas del cronograma que acabo de leer, que era el último cuadro del oficio de doña Lorena y se aprueban los perfiles que ahí vienen también. ¿Alguna observación al respecto? Si no hay solicitud de uso de palabra, entonces les solicito que aprobemos la propuesta de acuerdo que se leyó.

En función de esas posibles fechas, habrá que analizar las solicitudes de extensión de nombramientos interinos o de aprobación de nombramientos interinos en las jefaturas respectivas que hoy tenemos uno, el del CEA.

Bien, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3140-2026, Artículo VI-A, inciso 5) celebrada el 30 de julio del 2026 (CU-2026-299), en el que, en el punto 4 se solicita a la Dirección de Gestión del Talento Humano que remita al Consejo Universitario, los perfiles de las jefaturas y direcciones que se encuentran próximas a vencer, con el fin de dar continuidad a los concursos para los procesos de nombramientos que sean necesarios.
2. El oficio DGTH.2026.1648 de fecha 11 de agosto de 2026 (REF: CU-812-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite para conocimiento y consideración del Plenario, los perfiles de cinco cargos académicos, correspondientes a la Defensoría de los Estudiantes, Dirección Editorial, Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y la Jefatura del Centro de Investigación en Educación a Distancia (CINED), los cuales están próximos a vencer. Además, remite una propuesta para la atención de los respectivos procesos de reclutamiento, considerando como criterio de prioridad el orden de vencimiento de los nombramientos de las personas que actualmente ocupan dichos cargos, con el propósito de facilitar una adecuada planificación y asegurar la continuidad de la gestión institucional.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DGTH.2026.1648 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-812-2026), y agradecer el envío de las propuestas señaladas.
2. Aprobar el desarrollo de las acciones requeridas para cada puesto, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma de las etapas de los procesos de reclutamiento, sugeridas por la Dirección de Gestión del Talento Humano en el oficio DGTH.2026.1648.
3. Aprobar los siguientes perfiles correspondientes a la Defensoría de los Estudiantes, Dirección Editorial, Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Jefatura del Centro de Educación Ambiental (CEA) y la Jefatura del Centro de Investigación en Educación a Distancia (CINED), a saber:

CARGO	DIRECTOR(A) EDITORIAL (Código 067008-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Dirigir y coordinar los procesos editoriales institucionales, garantizando la producción y calidad de publicaciones académicas, didácticas y culturales de la Universidad Estatal a Distancia.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en la Dirección Editorial y de la dirección ejecutiva de la EUNED.
PRINCIPALES FUNCIONES	- Asignar, coordinar, supervisar y controlar las labores en la Dirección Editorial y en la dirección ejecutiva del Consejo Editorial. - Orientar el trabajo de la Editorial, de manera que se edite primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general. - Proponer al Consejo Editorial y a las autoridades universitarias, planes, programas y proyectos de acción correspondientes a la Editorial. - Velar por el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Conexos y de las regulaciones nacionales e internacionales en esta materia. - Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras cuando así convenga a los intereses de la EUNED. - Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan anual operativo, que induzca al desarrollo y gestión efectiva de los procesos de la Editorial. - Garantizar la actualización de las diferentes colecciones que existen o que se puedan promover en la EUNED. - Promover programas de capacitación y actualización para el personal de la Editorial.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	- Cuatro años de experiencia específica en el área editorial. - Tres años de experiencia en la conducción de procesos, proyectos o equipos de trabajo. La acreditación de esta experiencia deberá realizarse mediante evidencia verificable de las funciones desempeñadas en cualquier ámbito organizacional. La experiencia se valorará en términos equivalentes a la jornada del puesto, o proporcionalmente según el nivel de dedicación acreditado. (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) - Haber participado en, al menos, dos proyectos editoriales, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. - Contar, al menos, con una publicación en revista indexada o publicaciones en editoriales reconocidas que cuentan con consejos editoriales establecidos.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	- Liderazgo - Coordinación - Pensamiento estratégico - Planificación y seguimiento - Negociación y manejo de conflictos
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Tener firma digital.



Dirección de Gestión del Talento Humano
Área de Organización del Trabajo

CARGO	JEFATURA CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
OBJETIVO DEL PROCESO	Promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente en diferentes sectores de la sociedad costarricense, para contribuir con una mejor calidad de vida.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, dirección, articulación, coordinación, supervisión. Control y seguimiento de las actividades relacionadas con la educación y la gestión ambiental.
PRINCIPALES FUNCIONES	• Planear, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento de las actividades que se llevan a cabo en temas de educación ambiental. • Analizar, proponer y asesorar a las autoridades, directores y jefes en temas que promuevan la gestión ambiental universitaria. • Impulsar proyectos y espacios de aprendizaje que fortalezcan la autoevaluación y la gestión sostenible ambiental a lo interno de la universidad y en las comunidades/territorios que se atienden, en coordinación con las sedes universitarias. • Formular, ejecutar y evaluar proyectos de extensión, capacitación e investigación en educación ambiental, capacitación y formación sobre problemáticas ambientales o de gestión ambiental. • Establecer y mantener relaciones, alianzas estratégicas y acciones de cooperación y coordinación con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales afines al campo de la educación ambiental. • Buscar financiamiento nacional e internacional conducente a la ejecución de proyectos de extensión e investigación relacionados con el quehacer de la Educación Ambiental
REPORTA	Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en Educación o en alguna temática con lo ambiental.
EXPERIENCIA	• Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos, orientadas hacia la educación o la gestión ambiental. • Tres años de experiencia en la conducción de procesos, proyectos o equipos de trabajo. La acreditación de esta experiencia deberá realizarse mediante evidencia verificable de las funciones desempeñadas en cualquier ámbito organizacional. La experiencia se valorará en términos equivalentes a la jornada del puesto, o proporcionalmente según el nivel de dedicación acreditado. (Ambas experiencias pueden ser simultáneas). • Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación cuyos resultados se encuentren debidamente documentados.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	▪ Pensamiento estratégico ▪ Conocimiento institucional ▪ Planificación y seguimiento ▪ Liderazgo ▪ Negociación y Manejo de conflictos ▪ Ética ▪ Manejo instrumental del inglés
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución- ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Estar dispuesto a realizar giras fuera de la GAM cuando así se requiera.



Dirección de Gestión del Talento Humano
Área de Organización del Trabajo

CARGO	JEFATURA Centro Investigación en Educación
OBJETIVO DEL PROCESO	Impulsar la generación del conocimiento relacionado con las ciencias de la educación, del más alto nivel, de forma colaborativa y cuya pertinencia garantice su impacto en la mejora de la educación nacional e internacional y servir de espacio dinamizador de la investigación, la docencia y la extensión en la Escuela de Ciencias de la Educación.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en el Centro de Investigaciones en Educación (CINED), así como llevar a cabo alguna investigación educativa como parte de sus funciones en el CINED.
PRINCIPALES FUNCIONES	• Velar porque los procesos de investigación y extensión que se realicen en el CINED, se encuentren dentro de las áreas de interés de la Escuela de Educación y de las ciencias de la educación en general. • Garantizar que las investigaciones y proyectos de extensión del CINED estén fundamentados en políticas y directrices institucionales dictadas al respecto y que cumplan con los criterios del más alto rigor académico. • Promover la creación de redes y grupos de investigación y extensión interdisciplinarios, tanto a nivel nacional como internacional. • Propiciar la articulación entre investigación-docencia y extensión de la Escuela de Educación. • Potenciar el uso de los resultados de las investigaciones y proyectos de extensión para el mejoramiento de la calidad de los programas de las unidades académicas involucradas. • Velar porque los resultados de las investigaciones desarrolladas por el CINED se encuentren divulgadas en medios de prestigio académico nacional e internacional.
REPORTA	Dirección Escuela de Educación
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en Educación
EXPERIENCIA	▪ Tres años de experiencia en el desarrollo y gestión de procesos de investigación, que incluya la publicación de artículos, así como textos académicos. ▪ Tres años de experiencia en la conducción de procesos, proyectos o equipos de trabajo. La acreditación de esta experiencia deberá realizarse mediante evidencia verificable de las funciones desempeñadas en cualquier ámbito organizacional. La experiencia se valorará en términos equivalentes a la jornada del puesto, o proporcionalmente según el nivel de dedicación acreditado. (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) ▪ Haber participado en, al menos, un proyecto de investigación y/o extensión, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	✓ Liderazgo ✓ Pensamiento Estratégico ✓ Conocimiento Institucional ✓ Negociación y Manejo de Conflictos ✓ Ética. ✓ Manejo instrumental del inglés
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la institución. ✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción, Modelo de Educación a Distancia y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Estar dispuesto a realizar giras fuera de la GAM cuando así se requiera.



Dirección de Gestión del Talento Humano
Área de Organización del Trabajo

CARGO	Defensor(a) de los estudiantes (código 360001-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Órgano de la UNED encargado de garantizar el ejercicio de los derechos de la población estudiantil bajo el ámbito de cobertura de este reglamento.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, dirigir, coordinar, controlar, articular y supervisión todas las actividades que se realizan en la Defensoría Estudiantil, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la Universidad y otra normativa que rige a la institución.
PRINCIPALES FUNCIONES	• Planear, programar, coordinar, controlar y evaluar los procesos que se realizan en la Defensoría Estudiantil, de manera que contribuyan a proteger a la población estudiantil de actuaciones u omisiones que afecten sus derechos. • Velar por la eficacia y eficiencia de los servicios que la UNED brinda a las personas estudiantes. • Proponer y ejecutar formas de conciliación en los conflictos que surjan entre estudiantes y otras personas de la UNED. • Ser garante en el cumplimiento de las normas vigentes en procesos disciplinarios y/o académicos en que se discutan o analicen derechos o intereses de la población estudiantil. • Recibir y analizar las consultas, quejas y denuncias, sobre actuaciones u omisiones que afecten los derechos de las personas estudiantes; realizar las investigaciones o canalizarlas ante la instancia respectiva, según sea el caso. • Generar iniciativas con el fin de que se promueva una cultura institucional de respeto hacia y desde la población estudiantil. • Promover proyectos y actividades formativas y de divulgación en materia de derechos de las personas estudiantes.
REPORTA	Consejo Universitario
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	✓ Cuatro años de experiencia en la UNED, que incluya experiencia en atención a población en condición de vulnerabilidad. ✓ Tres años de experiencia en la conducción de procesos, proyectos o equipos de trabajo. La acreditación de esta experiencia deberá realizarse mediante evidencia verificable de las funciones desempeñadas en cualquier ámbito organizacional. La experiencia se valorará en términos equivalentes a la jornada del puesto, o proporcionalmente según el nivel de dedicación acreditado. Ambas experiencias pueden ser simultáneas) ✓ Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. ✓ Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	✓ Liderazgo ✓ Coordinación ✓ Pensamiento estratégico ✓ Planificación y seguimiento ✓ Negociación y Manejo de conflictos ✓ Conocimiento del Reglamento General Estudiantil y normativa relacionada con los derechos humanos.
CONDICIONES DEL PUESTO	• Tener firma digital. • Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. • Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción. • Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o estar en disposición de recibir la inducción requerida. • Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.



Dirección de Gestión del Talento Humano
Área de Organización del Trabajo

CARGO	JEFATURA OFICINA (Centro de Investigación y Evaluación Institucional, código 229033-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Investigación, evaluación, análisis estadístico e información institucional, cuyo propósito es generar conocimiento y servicios de acompañamiento para la mejora de la gestión institucional de la Universidad.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, controlar, dar seguimiento y realimentar las actividades que se desarrollan en el CIEI.
PRINCIPALES FUNCIONES	▪ Generar propuestas para orientar a las autoridades sobre la oferta académica dentro del contexto socioeconómico en que se desempeña la UNED. ▪ Asesorar en cuanto a la determinación del potencial de apertura de nuevos programas académicos. ▪ Velar por la actualización de la información de los programas en el contexto socioeconómico nacional. ▪ Garantizar la evaluación del impacto de los programas académicos que ofrece la Universidad. ▪ Velar porque la UNED cuente con sistemas de información que facilite la toma de decisiones. ▪ Asegurar que existan parámetros, indicadores y criterios cualitativos y cuantitativos para realizar la planificación y evaluación de la Universidad.
REPORTA	Vicerrector(a) de Planificación
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en Ciencias Económicas o Ciencias Sociales
EXPERIENCIA	• Tres años de experiencia en la realización de investigaciones en el ámbito universitario, que incluya el dominio y aplicación de metodologías para la investigación social y educativa. • Tres años de experiencia en la conducción de procesos, proyectos o equipos de trabajo. La acreditación de esta experiencia deberá realizarse mediante evidencia verificable de las funciones desempeñadas en cualquier ámbito organizacional. La experiencia se valorará en términos equivalentes a la jornada del puesto, o proporcionalmente según el nivel de dedicación acreditado. Ambas experiencias pueden ser simultáneas • Haber participado como investigador o coinvestigador en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	• Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional. • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o estar en disposición de recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.

ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a reforma de algunos artículos del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2026-022

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente oficio de inclusiones. Son dictámenes, tenemos el de la Comisión de Desarrollo Académico, reforma de algunos artículos de Reglamento General Estudiantil, pero conversamos antes de la sesión de no entrar a ver ese hoy, porque queríamos darle prioridad a otro, pero no sé si doña Katya nos explica brevemente y lo dejamos en agenda.

KATYA CALDERÓN: Sí, con mucho gusto. Buenos días, don Rodrigo, compañeros y compañeros. Un saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria.

Son tres artículos que nos había solicitado la Oficina de Registro de revisar uno porque estaba duplicado. Entonces lo ajustamos con respecto a las graduaciones de honor, es sencillo, son solo 3 artículos, pero también tenemos en consulta a la comunidad universitaria 7 artículos más del Reglamento General Estudiantil, también muy puntuales, que entonces sería conveniente verlos juntos.

RODRIGO ARIAS: Ok, entonces lo dejamos en agenda para después acumular las nuevas reformas que se subieron al reglamento.

KATYA CALDERÓN: Sí, señor.

[El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, queda pendiente de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis del arancel específico de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), por un monto de ₡3.000,00 (tres mil colones netos), para el año 2027. CU.CPP-2026-028

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 712-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de agosto del 2026 (CU.CPP-2026-028), referente al análisis del arancel específico de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), por un monto de ₡3.000,00 (tres mil colones netos), para el año 2027.

RODRIGO ARIAS: Vemos entonces el otro, el dictamen de la cuota estudiantil, ese si podría aprobarse ahora, creo, antes de dar la audiencia. Es de la Comisión Plan Presupuesto. Don Carlos Montoya no está.

KATYA CALDERÓN: Es una solicitud de la Federación de Estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Sí, si doña María nos lo lee, entonces.

MARÍA ORTEGA: Buenos días a todos y todas. ¿Cómo están? Espero que se encuentren muy bien y a la comunidad universitaria, que se encuentren muy bien.

Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión Plan Presupuesto
FECHA: 12 de agosto del 2026
REF: CU.CPP-2026-028

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 712-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

1. El oficio FEU-0931-2026 del 31 de julio, 2026, (REF: CU-795-2026), suscrito por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

Considerando:

- a. Que los ingresos de la FEUNED no han crecido al mismo ritmo que las necesidades de operación y el incremento de los costos asociados a la prestación de servicios y al desarrollo de las actividades estudiantiles.
- b. Que en los últimos años se han presentado variaciones importantes entre los ingresos reales y los egresos ejecutados, destacando que en el 2023 y 2024 los egresos superaron los ingresos reales en aproximadamente ₡27,9 millones y ₡35,5 millones, respectivamente, lo que evidencia una presión sobre la sostenibilidad financiera de la Federación.
- c. Realizar un ajuste del arancel de ₡2.700 a ₡3.000, equivalente a un incremento de ₡300 (11,1%), constituye una medida necesaria para fortalecer los ingresos institucionales, contribuir al equilibrio financiero y garantizar la continuidad de los programas, proyectos y servicios que la FEUNED brinda a la población estudiantil, procurando mantener una gestión responsable y sostenible de sus recursos.

Se acuerda:

Aumentar el arancel específico de la FEUNED, 3000 mil colones netos para el año 2027.”

2. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 712-2026 celebrada el 12 de agosto, 2026, en relación con el arancel específico de la FEUNED para el 2027.

SE ACUERDA:

Aprobar el arancel específico de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), por un monto de ₡3.000,00 (tres mil colones netos), para el año 2027, de conformidad con los términos establecidos en la propuesta remitida por la FEUNED mediante oficio FEU-0931-2026, de fecha 31 de julio de 2026 (REF: CU-795-2026).

ACUERDO FIRME”

Básicamente, como ustedes ven, hemos hecho un estudio, un análisis que la Federación de Estudiantes sí considera que necesitamos realizar ese aumento porque sí hemos tenido un egreso menor que el ingreso registrado y la Federación de Estudiantes, si no me equivoco, desde el 2022, algo así, fue la última vez que realizó este aumento, y bueno, teniendo en cuenta que, por lo mismo la Universidad en muchas ocasiones ha salido y se ha hecho responsable de estos presupuestos que superan al presupuesto de la Federación y teniendo en cuenta que tenemos en este momento un panorama incierto con temas de liquidez dentro de la Universidad, la Federación considera que es pertinente poder realizar este incremento y también tenemos en cuenta que tenemos una gran población en beca A y exoneraciones que estos compañeros y compañeras no pagan este arancel, esta cuota.

Entonces, es por eso que nosotros solicitamos muy respetuosamente a este Consejo Universitario la aprobación de este arancel.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Si no hay, entonces sometemos a votación la propuesta incluida en el dictamen que doña María nos leyó. Queda aprobado y aprobado en firme.

MARÍA ORTEGA: Les agradecemos mucho a todos y todas.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 712-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de agosto del 2026 (CU.CPP-2026-028), referente al análisis del arancel específico de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), por un monto de ₡3.000,00 (tres mil colones netos), para el año 2027.**

2. El oficio FEU-0931-2026 del 31 de julio, 2026, (REF: CU-795-2026), suscrito por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

Considerando:

- a. Que los ingresos de la FEUNED no han crecido al mismo ritmo que las necesidades de operación y el incremento de los costos asociados a la prestación de servicios y al desarrollo de las actividades estudiantiles.
- b. Que en los últimos años se han presentado variaciones importantes entre los ingresos reales y los egresos ejecutados, destacando que en el 2023 y 2024 los egresos superaron los ingresos reales en aproximadamente ₡27,9 millones y ₡35,5 millones, respectivamente, lo que evidencia una presión sobre la sostenibilidad financiera de la Federación.
- c. Realizar un ajuste del arancel de ₡2.700 a ₡3.000, equivalente a un incremento de ₡300 (11,1%), constituye una medida necesaria para fortalecer los ingresos institucionales, contribuir al equilibrio financiero y garantizar la continuidad de los programas, proyectos y servicios que la FEUNED brinda a la población estudiantil, procurando mantener una gestión responsable y sostenible de sus recursos.

Se acuerda:

Aumentar el arancel específico de la FEUNED, 3000 mil colones netos para el año 2027.”

3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 712-2026 celebrada el 12 de agosto, 2026, en relación con el arancel específico de la FEUNED para el 2027.

SE ACUERDA:

Aprobar el arancel específico de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), por un monto de ₡3.000,00 (tres mil colones netos), para el año 2027, de

conformidad con los términos establecidos en la propuesta remitida por la FEUNED mediante oficio FEU-0931-2026, de fecha 31 de julio de 2026 (REF: CU-795-2026).

ACUERDO FIRME

Seguiría el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, ese lo veríamos entonces después de la audiencia.

4. Presentación de Informes de Auditoría Externa.

Se retoma el oficio PROCI-092-2026 de fecha 04 de agosto del 2026 (REF.CU-792-2026) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.

RODRIGO ARIAS: Estamos en hora ya para recibir en audiencia a la Auditoría externa con todas las personas invitadas.

PAULA PIEDRA: Ya les vamos a hacer el llamado.

[Al ser las 9:35 am, ingresan a la sesión ordinaria virtual las siguientes personas:

Rodolfo Monge Quesada, Olman Valverde Rojas y Ana Graciela Ávila Gamboa del Despacho Crowe Horwath CR, S.A. y Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, Delio Mora Campos, director Financiero, Yelitza Fong Jiménez, jefa Oficina de Presupuesto, Carlos Chaves Quesada, contador general, Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina Control de Presupuesto, Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería, Olga Patricia Montoya Rodríguez, funcionaria Dirección Financiera, Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador Unidad de Planillas, Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC), María Luisa Molina Méndez, funcionaria DTIC, Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora Programa de Control Interno (PROCI), María Gabriela Romero Valverde, funcionaria PROCI]

RODRIGO ARIAS: Buenos días a las personas que han sido invitadas por parte de la auditoría de don Rodolfo Monge, doña Ana Graciela Ávila y don Olman Valverde.

De la UNED tenemos diferentes dependencias que fueron invitadas a estar en esta sesión, don Edward Araya, vicerrector Ejecutivo, Delio Mora Campos, director Financiero, Carlos Chávez Quezada, Olga Patricia Montoya Rodríguez, de la Oficina de Contabilidad, Roberto Ocampo Rojas de Control de Presupuesto, Roger

Jiménez Morales de Tesorería, Ana Lorena Carvajal Pérez de la Dirección de Gestión del Talento Humano y Juan Carlos Aguilar Rodríguez también de esa dependencia, Jenipher Granados Gamboa del CPPI, Francisco Durán Montoya y María Luisa Molina Méndez de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, Yelitza Font Jiménez de la Oficina de Presupuesto, Luz Adriana Martínez Vargas y María Gabriela Romero Valverde de Control Interno.

Damos la bienvenida entonces a todas las personas que nos acompañan en esta parte de la sesión y pasamos la palabra a Luz Adriana que tal vez nos introduce en el tema para que luego la Auditoría externa proceda.

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: Buenos días, muchas gracias don Rodrigo, buenos días a todos y todas, es un gusto estar con ustedes este ratito. Tenemos aquí al Despacho Crown que es el que nos ayudó con la Auditoría externa de los estados financieros y de TI y la liquidación presupuestaria del año 2025, tenemos a don Olman, a don Rodolfo y a doña Ana Graciela, que nos van a colaborar con la presentación de estos informes del 2025.

Adelante don Olman.

[Al ser las 9:40 am, el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

OLMAN VALVERDE: Gracias don Rodrigo, gracias doña Luz. Voy a presentar nuestra presentación. Me dicen si la ven.

RODRIGO ARIAS: Todavía no.

ANA GRACIELA ÁVILA: Si gusta la comparto Olman.

OLMAN VALVERDE: Bueno, está bien Ana Graciela, perfecto.

Muy buenos días. Fuimos contratados por la Universidad Estatal a Distancia para emitir una opinión sobre los estados financieros de la UNED al 31 de diciembre del 2025.

El objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de la Universidad Estatal a Distancia. Como objetivos específicos tenemos, como bien lo decía, emitir una opinión sobre los estados financieros, evaluar el riesgo y control interno y también evaluamos una parte de la evaluación de los sistemas de información, sobre todo lo relacionado con la norma 315 y 330 de las normas de auditoría, cumplimiento también de las normas técnicas sobre presupuesto y adicionalmente, una evaluación de cumplimiento normativo, leyes y reglamentos.

Seguidamente vamos a presentar lo que fue el resultado de nuestra auditoría en términos de los estados financieros, que es con respecto a la opinión y dice así.

“En nuestra opinión, excepto por los efectos descritos en la sección de fundamentos de la opinión con salvedad, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Estatal a Distancia al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre la información financiera que se indica.

Fundamento de la opinión con salvedades. Al 31 de diciembre no se ha reconocido contablemente los gastos acumulados por pagar por el concepto de vacaciones acumuladas pendientes de disfrutar de conformidad con lo requerido por la NICSP 19.

Al 31 de diciembre de 2025, la Universidad Estatal a Distancia no ha consolidado en sus estados financieros a la entidad Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia FUNDEPREDI, respecto de lo cual, con base en la evaluación realizada, se determinó la existencia de una relación de control en los términos establecidos por la norma internacional de contabilidad del sector público NICSP 35 “Estados Financieros Consolidados”.

De conformidad con dicha norma, una entidad controladora debe presentar los estados financieros consolidados que incluyan todas las entidades bajo su control, la no consolidación de fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la educación a distancia FUNDEPREDI, constituye una desviación del marco normativo contable aplicable en el sector público costarricense.

Al 31 de diciembre del 2025, llamamos la atención sobre el hecho de que la entidad presenta el estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto, de conformidad con la norma internacional de contabilidad del sector público.

El estado flujo de efectivo, párrafo 27 al 29, si bien se permite el uso del método directo o indirecto, se recomienda el método directo por proporcionar información más útil. Adicionalmente, los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contabilidad General en el marco de adopción de las NIC SP en el sector público costarricense, establecen la utilización del método directo para la presentación de dicho estado financiero. La administración nos ha indicado que se encuentra en proceso de evaluación para la adopción de este requerimiento.

Por lo consiguiente, no fue posible determinar los efectos que esta desviación podría tener sobre los estados financieros en conjunto, sobre todo sobre el flujo de

efectivo en relación con los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como sobre la información comparativa y sobre todo el tema de la interpretación que le pudieran dar a cada uno de ellos.

Párrafos de énfasis, base contable. Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre las notas a los estados financieros en las que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para permitir a la Universidad Estatal a Distancia cumplir los requerimientos de la contabilidad nacional como regulador en materia contable. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra entidad.

Sin que afecten nuestra opinión, la Universidad Estatal a Distancia ha adoptado las disposiciones y directrices emitidas por la Dirección General de la Contabilidad Nacional en su calidad de órgano rector del subsistema de contabilidad gubernamental conforme a la resolución de alcance general DCN-002-2021 y la resolución DCN-003-2022, en el marco de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, número 9635.

En este contexto, la institución ha aplicado normas internacionales de contabilidad del sector público con base en la versión 2018, adoptado oficialmente por la Contabilidad Nacional. Dentro del proceso estratégico de implementación, culminando con la presentación de la balanza de apertura en enero del 2024 y la actualización del plan general contable en enero del 2025, según lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contabilidad Nacional, Dirección OF-1244 del 2025.

Hasta aquí es lo relacionado con la opinión sobre los estados financieros de la Universidad Estatal a Distancia.

Seguidamente procedemos con nuestros puntos de carta de gerencia. Don Rodrigo, no sé, porque aquí no me doy cuenta si hay observaciones al respecto o lo dejamos para el final, a efectos de aprovechar el tiempo que se nos concedió para la presentación de los estados financieros, así como la liquidación presupuestaria y el informe de TI.

RODRIGO ARIAS: Mejor lo dejamos para el final, don Olman.

OLMAN VALVERDE: Perfecto. Ahora, con respecto a los puntos de carta de gerencia, hay 10 hallazgos, nosotros giramos la carta a la administración y al PROCI. No sé si quiere que los veamos uno por uno o adelantamos al tema de la parte de la liquidación presupuestaria por temas de tiempo. Pregunto.

RODRIGO ARIAS: No sé, preguntaría más bien a Luz Adriana, al PROCI.

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: Los hallazgos fueron todos revisados por cada uno de los responsables, ¿verdad? No sé si quisieran verlos aquí o los ven en el informe, si tienen alguna consulta.

ANABELLE CASTILLO: Yo diría que sí, para que queden registrados.

RODRIGO ARIAS: Entonces, veámoslos para que queden registrados.

OLMAN VALVERDE: Ok, muy bien. Hallazgos de carta de gerencia. Entonces, voy a hacerlos en la parte resumida.

Hallazgo número uno, omisión de la conciliación de los estados financieros, con entidad controlada. Condición, emisión de los estados financieros consolidados de acuerdo con las directrices de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, de lo cual no se realizó al 31 de diciembre del 2025.

Hallazgo número 2. Debilidades en el cumplimiento de la ley 9699. Condición, se determinó que la entidad no cuenta con mecanismos formalmente implementados para la prevención, detección y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción, soborno transnacional y otros delitos contemplados en la ley 9699. Asimismo, se evidenció ausencia de procedimientos documentados, evaluaciones periódicas de riesgo y actividades de capacitación relacionados con el modelo de presentación requerido por la normativa.

Hallazgo número 3. Registro de la provisión para vacaciones. Condición. Al 31 de diciembre del 2025, la UNED no mantiene en sus registros contables la contabilización del pasivo correspondiente a las vacaciones acumuladas por sus funcionarios, según corresponda.

Hallazgo número 4, informe del saldo de vacaciones pendientes de disfrute. Condición, al revisar el informe de saldo de vacaciones con corte al 31 de diciembre del 2025, se observó en el registro auxiliar de vacaciones por pagar que algunos empleados tienen vacaciones acumuladas pendientes de disfrutar mayores a 20 días.

Hallazgo número 5, relacionado con estimación para incobrable. Condición, al 31 de diciembre del 2025, la UNED mantiene un monto de ¢619,314,756, registrado como estimación para incobrables, que es inferior al saldo de las cuentas por cobrar que se encuentran en proceso de cobro judicial por un monto de ¢765,110,888, lo que evidencia que ¢145,796,132, en cuentas no están siendo cubiertas adecuadamente por la provisión constituida.

Hallazgo número 6, incumplimiento del principio de equilibrio presupuestario. Condición, al 31 de diciembre del 2025, la entidad mantiene un déficit presupuestario por ¢2,432,716.5 millones, determinado como la diferencia entre

los ingresos y los gastos durante el periodo. Lo anterior evidencia que los gastos ejecutados superaron los recursos disponibles según la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo.

Hallazgo número 7, se determinaron diferencias entre los saldos de los registros auxiliares de inventarios y las cuentas de control de mayor general, sin que la entidad disponga de consolidaciones que respalden y expliquen dichas variaciones, lo que evidencia inconsistencias en los registros y control de los inventarios.

Hallazgo número 8, cuenta contable, propiedad, planta y equipo. Condición, se determinaron diferencias entre los saldos de los registros auxiliares y las cuentas de control del mayor general, sin que la entidad disponga de condiciones que respalden y expliquen estas variaciones.

Hallazgo número 9. Incumplimiento en la presentación del estado de flujos de efectivo conforme al marco normativo aplicable. La entidad presenta el estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto, siendo lo correcto el método directo por normativa legal de la Contabilidad Nacional.

Hallazgo número 10. Condiciones de información relevante en las notas de los estados financieros. Como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2025, se determinó que las notas a los estados financieros, sobre todo las relacionadas a los gastos, sueldos y salarios, así como las de patrimonio, pérdida del periodo, no revelan información comparativa requerida por las normas internacionales de contabilidad para el sector público. Como regla general, ni los riesgos financieros relacionados con la pérdida del periodo, lo que limita la comprensión de las cifras presentadas y la adecuada interpretación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

Antes de darle la palabra a mi compañero Rodolfo Monge para que se dirija a presentar la parte de la liquidación presupuestaria, quiero hacer una acotación. Ayer fui comunicado de que el Consejo de Rectoría ha solicitado que incluyamos dentro de la presentación, el lunes, los resultados con respecto a FUNDEPREDI, que, en efecto, fuimos contratados también para realizar la auditoría de FUNDEPREDI y así como emitir una carta de gerencia. Entonces, en esta presentación que ya se la había dirigido a PROCI, quiero dejar latente para efectos de que se tome nota en actas que emitimos los estados financieros de FUNDEPREDI, con fechas del 24 de abril del 2026, obteniendo una opinión limpia, sin salvedades y, con respecto a la emisión de la Carta de gerencia, no tiene hallazgos. Lo que tiene es una recomendación relacionado con el auxiliar, con los auxiliares que respaldan las cuentas mayores de los fondos de proyectos. Básicamente, eso para que quede, para que conste en actas.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, don Olman, por esa aclaración o explicación.

OLMÁN VALVERDE: Muchas gracias, don Rodrigo. Entonces, le cedo la palabra a don Rodolfo para que él siga con la parte de presupuesto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

Don Rodolfo.

RODOLFO MONGE: Muy buenos días, tengan todos ustedes. Un gusto presentarles los resultados de la que fue la dirección de la auditoría presupuestaria. Este informe externo es de cumplimiento con la norma técnica sobre el presupuesto público, que es la N-1-2012-DC-DFOE, emitida por la Contraloría al 31 de diciembre de 2026.

ANABELLE CASTILLO: Perdón, hay alguien con el micrófono abierto que debería cerrarlo porque se escucha un eco, cuesta escuchar.

RODRIGO ARIAS: Todavía se escucha el eco.

CARLOS MONTOYA: Sí, es probable que don Rodolfo, en donde se encuentre ubicado, haya alguna otra persona con el equipo abierto y tenga el micrófono abierto y le esté provocando ese eco.

RODRIGO ARIAS: Don Rodolfo puede continuar para ver si se quitó el eco. Tiene su micrófono apagado.

RODOLFO MONGE: Ahora me dice. ¿Mejor?

RODRIGO ARIAS: Todavía hay eco.

RODOLFO MONGE: Es que estamos en el salón de auditores, pero ya les ordené apagar los audios.

RODRIGO ARIAS: Bueno, algún celular abierto también.

RODOLFO MONGE: Aló, ¿cómo me escucho ahorita? Bien, ok, bueno, les decía que esta es la, adelante doña Graciela. El objetivo de esta auditoría es aplicar procedimientos de auditoría financiera para validar y tener criterio para emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad de los resultados de la liquidación presupuestaria presentada por la UNED al 31 de diciembre del 2025.

Adelante, el alcance de la norma es también, pues la norma técnica que ha estado vigente, que es la N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, que es la que estaba vigente a diciembre en la R-DC-124-2015. Específicamente, el numeral 4.3.17 y

las normas conexas que haya emitido la Contraloría General de la República relacionadas con la ejecución presupuestaria.

El marco de referencia sobre el cual se basa la presentación de este informe de auditoría es la NIEA 3000, que es la norma técnica autorizada por el Colegio de Contadores Públicos para presentar estos tipos de resultados de auditorías diferentes a los estados financieros de cifras históricas.

Adelante, los criterios de evaluación son de 2 tipos, son cumplimiento normativo y de evaluación del nivel de riesgo, donde se evalúa las acciones aplicadas y el nivel de exposición de riesgos en el cumplimiento de la norma.

Hay cuatro tipos o categorías de cumplimiento, en donde cumple, muestra un desempeño adecuado, cumplimiento parcial alto, muestra algunas deficiencias, cumplimiento parcial bajo que muestra un débil desempeño y el no cumple, como su nombre lo dice, es un desempeño crítico.

La evaluación del nivel de riesgo también tiene cuatro categorías que es oportunidad, es un nivel de riesgo muy bajo, normal, que es un nivel de riesgo aceptable, elevado, que está por encima del riesgo tolerable, inaceptable, que es cuando es un nivel de riesgo más allá de ese riesgo tolerable. También, tenemos dos delimitaciones en el alcance, en el cual este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no omitimos opinión al respecto sobre lo que es contratación administrativa. Que quede claro.

También, los recursos trasladados por UNED a FUNDEPREDI. Por administración de proyectos son ejecutados por la Fundación, poseen el carácter público, siendo un ente plenamente instrumental de una organización de naturaleza pública, por lo cual encuentra como pilar una vinculación ineludible con la UNED, que se constituye su razón de ser, no siendo parte del trabajo de auditorías de ejecución y liquidación presupuestaria FUNDEPREDI.

El párrafo final lo leo textual: en nuestra opinión, excepto por lo indicado en los apartados 5, 7 y 10, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria para el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2025 de UNED, se presenta razonablemente y cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A, de los cuales presentamos seguidamente un resumen.

En donde del apartado 1 al apartado 2, ustedes pueden ver que ese es un proceso sobre lo que es formulación y la emisión de procesos extraordinarios, en el cual la Universidad cumplió y a satisfacción, por eso el nivel de riesgo que es normal.

El apartado 3 y 4 y 5 son apartados que están relacionados con lo que es la presentación de modificaciones presupuestarias, lo que es el proceso de control de la ejecución de los ingresos y egresos dentro del periodo presupuestario y el proceso de todo lo que es la existencia de calidad de procedimientos de control en la integración de los sistemas tecnológicos. Aquí en el apartado 3 tienen cumplimiento normal, el 4 un cumplimiento parcial, siempre con un nivel de riesgo normal, ya en el apartado 5 es donde hay un cumplimiento parcial bajo y un nivel de riesgo elevado por la falta de integración, como lo vamos ahora en la parte de mejora.

El apartado 6 cumple a cabalidad, que es todo lo que es el proceso de evaluación y de ejecución de riesgos, de ingresos y de egresos dentro de lo que es el proceso presupuestario.

El apartado 7 está compuesto por dos, podríamos decir que variables, que es la congruencia de los resultados de la liquidación presupuestaria, en donde se hace la homologación de la ejecución contable, patrimonial y la que es la ejecución presupuestaria, en donde a falta de tener un sistema que haga dicho proceso de automatización en el proceso de ejecución, se califica como no cumple y nivel de riesgo elevado.

Adelante. El apartado 8 ya es liquidación presupuestaria. El 9, que es la presentación de lo que es el logro de objetivos y metas durante el periodo, donde hay incumplimiento parcial alto y normal. Y el apartado 10, en donde es ya la presentación del superávit, la composición de todo lo que fue la liquidación presupuestaria, en donde, no cumple y hay un nivel de riesgo elevado.

Seguidamente, las oportunidades de mejora. Estas son oportunidades de mejora que se han venido dando de periodos anteriores. Sin embargo, ya para este periodo 2025 ya la Dirección Financiera ha establecido procesos y ya tiene bastante ejecución de tratamiento, de poder ir depurando esas debilidades que han existido.

En el caso de esta primera oportunidad, que era de que la UNED no tiene de forma automatizada un reporte que cumpla con la congruencia de la información contable, presupuestaria, con la contabilidad patrimonial, ya la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Control de Presupuesto están trabajando en ese proceso de homologación del catálogo contable con cuentas presupuestarias.

También, se indicó que el Sistema de Información Institucional de la UNED no está integrado con el sistema de generación de indicadores de gestión, ni con el SIF-

AS400, ni con presupuestos. Aquí igualmente, ya la Dirección Financiera tiene un proceso de análisis de implementación entre la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contabilidad, con la adquisición de un GRP, la *interface* con la fuente de indicadores que debe ser realizada por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y esto por cuanto desde las oficinas financieras se lleva el control, de la S400 en temas presupuestarios relacionados específicamente con formulación, ejecución y el registro contable.

También, se indicó que el sistema de medición de indicadores de gestión del CPPI, que la UNED no tiene, no mantiene políticas y procesos de medición por programas a cargo del CPPI. Sin embargo, no cuenta con sistemas de información gerencial que permitan evaluar la eficiencia y la eficacia mediante indicadores de desempeño.

Actualmente, se está en ese proceso de adquisición del GRP, como indicábamos anteriormente, para poder ir atendiendo estas oportunidades de mejora en mediano plazo. Obviamente, la falta de integración, pues hace uso de herramientas mediante Excel y en las cuales lo que indicamos es, pues, el eficiente nivel de seguridad que tiene el uso de estas herramientas.

Les decía también sobre esto ya la Dirección Financiera y junto con la DTIC ya están trabajando al respecto para mejorar este tipo de atención de oportunidades.

De esa falta de integración también hacemos significación de que los manuales de los sistemas, obviamente también se encuentran sin actualizar. Ya también la UNED, mediante la Dirección Financiera, ya ha hecho revisiones de actualización de reglamentos y procedimientos operativos correspondientes a los ciclos de administración financiera, y que son actualizados por la Oficina de Planificación Institucional a solicitud del área correspondiente, que considere que los procesos se hayan modificado y que la estructura operativa ha reestructurado, generando la justificación de la actualización de los reglamentos y los procedimientos operativos.

La actualización de los manuales está en ese proceso de actualización y a la fecha, estaban todavía sin aprobación por la Administración.

También, indicamos la falta de informes en la revisión de roles y perfiles y también sobre este respecto, la Dirección Financiera ya está en el proceso con las jefaturas de la Dirección para determinar los roles, los perfiles y asignar las categorías a cada uno de los diferentes usuarios.

Sobre pruebas de continuidad del negocio, también hicimos indicación de que no se evidenciaron la aplicación periódica de este tipo de pruebas de continuidad y, pues, igual este es un proceso que ya está en análisis y tratamiento para subsanar esa debilidad por parte de la DTIC.

Hacíamos indicación también sobre el déficit en la ejecución presupuestaria que se generó al 31 de diciembre del 2025, en donde la entidad registró un déficit presupuestario superior en ingresos de ¢2,432,716.5 millones, determinado como la diferencia entre los ingresos y los egresos durante el periodo. Lo anterior, evidencia que los egresos ejecutados superaron los recursos disponibles según la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo 25.

También, así al respecto, la Dirección Financiera nos suministró hechos subsecuentes en donde mediante oficios DF 150-2026 fechado 07 de abril de 2026, el déficit se atribuye a los ingresos no percibidos principalmente por transferencias del Gobierno Central relacionados con el FEES y a variaciones en la ejecución del gasto.

Se realizaron gestiones de cobro de esos saldos pendientes de eso, trasladar por parte del Gobierno Central mediante comunicaciones de 2025, el 0759 del 31 de octubre del 2025 y la T2026 del 20 de marzo de 2026.

Eso sería nuestros resultados.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Rodolfo.

Doña Graciela seguiría con los TI.

ANA GRACIELA ÁVILA: Sí, correcto. ¿Visualiza la pantalla?

RODRIGO ARIAS: Sí.

ANA GRACIELA ÁVILA: Dentro de esta revisión que estamos haciendo hoy, vamos a hacer también un breve resumen de lo que fue la revisión de los controles de tecnología de información relacionados a las normas de auditoría 315 y 330.

Esta es una auditoría de los controles que hacemos en conjunto con la auditoría financiera y también de presupuesto para tener una razonabilidad y hacer esa identificación de debilidades, de riesgos, de control interno basados en la norma, en cuáles áreas hemos basado la revisión, en áreas de gestión, de seguridad, de sistema, de continuidad, en riesgos y muy importante en recomendaciones de periodos anteriores. Me voy a referir específicamente ya a los resultados del año 2025, esto es un informe que se hace con corte al 31 de diciembre para el mes de marzo del 2026, pues ya han sido presentados a la Administración y es la fecha en la que sale el documento. Hemos tenido una retroalimentación de los planes de acción, de las actividades que se están ejecutando y que se están llevando a cabo, pero de la misma forma tenemos compromisos pendientes de periodos anteriores, a los cuales tal vez no me voy a referir mucho, pero vamos a ir viéndolos.

Para este periodo 2025 identificamos el tema de que no había evaluaciones de cumplimiento a los proveedores de servicio, como parte de lo que es el marco hacia el cumplimiento de las normas del MICITT. Hablamos de esa gestión documentada que se debe de tener en cuanto a la gestión de estos proveedores de servicio y hacíamos la recomendación de hacer y definir un proceso formal, y documentar todo lo que pasaba en ese proceso con la evaluación que se hace a los diferentes proveedores.

Hicimos también una observación con respecto a un informe y a una postura de seguridad que se emitió en junio del 2025, realizado por GBM, donde hacía una revisión al *Active Directory*, a los roles, a los perfiles y se identificaban diferentes observaciones, algunas con riesgos críticos, de los cuales a la fecha del corte de nuestro informe no tenía ninguna atención. Entonces, indicábamos que se deben de ejecutar y atenderlas, hacer una priorización de aquellos temas más críticos, para no enfrentar algún riesgo de ciberseguridad, establecer ese plan de seguimiento y validar todo lo que tiene que ver con el marco normativo para esa regularidad de estas revisiones.

También, hacíamos una indicación de informes documentados sobre revisiones de bases de datos. Estas son actividades que están dentro de la operativa que el administrador de bases de datos puede tener, pero no así identificábamos estos documentos de una forma no necesariamente semanal, pero al menos trimestrales, anuales, en los que se pueda tener un compendio de las actividades que se realiza, los eventos que se pudieron identificar y algún plan de acción si fue necesario, bien se debiera de aplicar. Entonces, ahí hacíamos esa apreciación de establecerlo, implementar ese mecanismo. Si es posible, a través de una herramienta dar esa trazabilidad de esos resultados.

Del periodo también 2023 tenemos 14 observaciones en seguimiento. De esas observaciones en seguimiento, y me voy a referir muy rápidamente algunas de estas, en el documento que se les fue presentado tienen ya planes de acción, algunas están atendidas, otras están en algún proceso para atención.

En el caso de lo que tiene que ver con el oficial de seguridad de la información, se habían indicado cuatro recomendaciones, tres de ellas se encuentran ya atendidas, falta lo que tiene que ver con una oportunidad de tener esa implementación, esa responsabilidad como lo dice la buena práctica de tener un CISO, una persona encargada de la seguridad de la información.

Lo que tiene que ver con el marco de gestionar tecnologías de información, dos observaciones de ellas se encuentran en un proceso también de atención, con planes de acción.

Marco normativo para el uso de la inteligencia, se encuentra también en proceso la observación que fue indicada.

En la observación F5, lo que tiene que ver con un sistema de seguridad de la información que va de la mano con la observación F1 de seguimiento, también hay una observación en proceso.

Lo que tiene que ver con informes de revisión de roles y perfiles de usuario que se reiteraba en la evaluación de presupuesto, acá también tenemos observaciones que hemos indicado y de esas tenemos tres y de esas tres hay una atendida, una pendiente, otra en proceso.

De la observación F7 de los manuales a los sistemas, también se encuentran dos de ellas atendidas y una se encuentra pendiente.

De la observación F9, sistema sin aplicación de pruebas de continuidad, lo indicábamos también para el módulo de presupuesto, se encuentra también observaciones pendientes y una de ellas atendida.

El plan de continuidad de negocio es un tema transversal para toda la institución, se encuentra en proceso, igualmente la capacitación, la aplicación de pruebas de restauración de que se lleven de una forma operativa en una forma documentada y no necesariamente a solicitud o por demanda de un área que requiera restaurar los datos.

También, tenemos lo que tiene que ver con pruebas de continuidad de negocio, que son tres observaciones que están pendientes.

Tenemos del periodo 2022 y del 2021 observaciones con algún proceso de atención y algunas de ellas también atendidas, lo que tiene que ver el plan de tratamiento de riesgos, el inventario actualizado de licencias, algunas debilidades en la definición administración de los acuerdos de servicio, que igual se reitera para el 2025 otra condición y temas de continuidad de negocio que no solamente le corresponden a tecnologías de información, sino es un tema institucional y transversal para todas las diferentes áreas de negocio y de la institución.

Para referencia de ustedes, en estas otras láminas van a quedar las observaciones de este periodo 2025 al que yo me estaba refiriendo. Hice la apreciación y ampliación hace un momento.

De nuestra parte eso se serían los resultados, anuencia, alguna consulta, algún aporte o comentario, estamos a la orden.

RODRIGO ARIAS: Bien, les agradecemos a don Olmán, don Rodolfo y a doña Graciela, las tres presentaciones y abrimos el espacio para las participaciones de las personas del Consejo Universitario o de las personas que están invitadas a

esta sesión, favor pedir la palabra, quienes quieran referirse a alguno de los puntos que se han expuesto.

Don Delio.

DELIO MORA: Sí, buenos días. Las disculpas del caso. Es que estábamos también atendiendo a la Contabilidad Nacional ahí para un tema propiamente también que estábamos viendo con el GRP. ¿Verdad? De la presentación de estados financieros. Entonces, y si no nos llama doña Paula, no nos hubiéramos podido incorporar. Pero bien.

Tal vez dentro de esto hay un, tal vez los hallazgos propiamente de la parte del 5 y luego el que tenía que ver con la FUNDEPREDI ¿verdad? El 5, el hallazgo 5 que tiene que ver con el tema de las cuentas por cobrar, ¿verdad? Lo que es las incobrables.

Exacto, la reserva. Efectivamente, como sabemos, las normas normalmente son, hay que estarlas revisando para ver si la aplicación que estamos haciendo es la correcta. Incluso, cuando decían que era, hicimos todo el análisis hace poco también y estábamos viendo que hay cosas que hay cuentas por cobrar que no necesariamente son propias, digámosle, del negocio. Porque así es como lo establece la norma y entonces estamos reclasificando esas para volver a hacer todo el recálculo de la reserva. ¿Verdad? ¿Por qué? Porque ahí van cuentas por cobrar de todo, cuentas por cobrar de proveedores y entonces, la cuenta por cobrar de proveedores no necesariamente representa que sería lo mismo que una cuenta por cobrar a estudiantes o una cuenta por cobrar por otras cosas que se brindan.

Entonces, en ese momento estamos realizando ese análisis que también la pide la norma. La norma pide que las cuentas por cobrar tienen que estar bien clasificadas. Entonces, ahí la revisión se está generando.

Luego, hablamos sobre lo de la consolidación con la FUNDEPREDI, que creo que ese es un tema que viene siendo recurrente y lo hemos estado, de verdad que incluso lo hemos conversado con la misma auditoría, indicándoles que, bueno, por más análisis que hagamos para nosotros nos no representa que haya que hacer toda una consolidación, que estamos revisando la norma, que incluso estamos invitando a los funcionarios de Contabilidad Nacional para valorar efectivamente ese tema, porque es un tema que todavía no estamos como muy de tener que hacer esa consolidación.

Y aparte de eso también estamos con el tema de esperando la formulación de la nueva parte que va a verse en el Consejo Universitario con respecto a lo que es la Fundación.

Entonces, efectivamente nosotros, esos dos puntos son los que nosotros tenemos y ahí hablaban del GRP, hay que informar que el GRP ya nosotros lo tenemos, lo estamos implementando y ya estamos trabajando eso. Y lo de la Fundación es el reglamento de vinculación, don Rodrigo, para que quede en actas que es el reglamento de vinculación, porque de los cambios que se vayan a generar ahí también hay que hacer nuestro análisis y nosotros estaríamos valorando eso.

Entonces, ya no es una adquisición del GRP como ellos lo ponen, es importante que eso lo veamos, sino que ahora ya estamos con la implementación, que dentro de la implementación también ahí está el tema de vacaciones y lo vamos a trabajar como una prioridad, ¿verdad? Como usted lo conoce eso y el salario global, entonces para tenerlo ahí también grabado.

Efectivamente, hay cosas como las vacaciones que en este momento no hemos logrado poder tenerlas para poder hacer las reservas. Entonces, y los manuales que hablaban también la auditoría, es importante que entendamos que también con el GRP no podemos estar dando tiempo a algo que eventualmente va a cambiar con la implementación.

Entonces ahí vamos poco a poco generando la parte de los manuales. Entonces, nada más sería eso como mis criterios.

RODRIGO ARIAS: Ok, gracias, don Delio.

La palabra a don Francisco Durán.

FRANCISCO DURÁN: Don Rodrigo, sí, nada más quería referirme en este momento, tal vez a los hallazgos propios de la Carta de Gerencia TI, ¿verdad? Y en particular del periodo.

En la primera instancia, para comentarles que, sobre el tema de proveedores, nosotros tenemos ya una propuesta para el CONRE, para ese procedimiento. O sea, es decir, ya lo habíamos venido trabajando, ya nosotros mismos habíamos encontrado ahí alguna serie de oportunidades de mejora.

Entonces, para comentárselos con respecto también al tema del *Active Directory* y el *Entra ID*, que ahí se visualizan, lo aparecieron justamente porque nosotros proactivamente hicimos una serie de análisis y se los compartimos evidentemente a la auditoría externa. Y bueno, hemos estado tratando de ir eliminando esa serie de brechas que existen ahí en la gestión del *Active Directory*.

Nosotros tenemos directorio activo desde hace casi que 25 años. Entonces, imagínense que eso acarrea una serie de situaciones con versiones que han ido actualizándose. Entonces, bueno, eso también es algo que hemos venido trabajando.

Del todo, todavía no está cubierto todos los hallazgos que ahí aparecen y tenemos varias tareas, porque muchas de las situaciones que podríamos cambiar para mejorar la postura y la seguridad en materia de gestión del *Active Directory* podrían afectar las aplicaciones también, que utilizan esquemas de validación conectados contra el directorio.

Pero bueno, eso lo estamos trabajando en este semestre vamos a trabajar directamente con el directorio activo de estudiantes, porque tal vez creemos que hay muchísimas más oportunidades de mejora. Tal vez, no tiene tanta gestión como el de funcionarios, que lo revisamos más constantemente.

Entonces, eso también quería comentárselos y referente a lo de bases de datos, efectivamente nosotros llevamos mucho de la gestión y el control de la parte operativa del día a día. Entonces, ahí para que sepan que tal vez nos haga falta más el tema de los procedimientos en esa línea.

Y bueno, particularmente quería también comentarme o referirme a los comentarios, digamos, de las cartas de gerencia anteriores, que nosotros sí tenemos un plan de trabajo para eso, es algo que atendemos constantemente.

Tenemos como parte del cumplimiento también del marco de gobierno y gestión de TI de la UNED, una serie de tareas relacionadas a esto, obviamente no podemos atenderlo todo de un solo. Tenemos un plan de trabajo para el marco de gobierno y dentro de las tareas asociadas al plan de, perdón, al marco de gobierno y gestión de TI, ahí es donde vamos cumpliendo una gran cantidad de situaciones ahí relacionadas, por ejemplo, a seguridad de la información, relacionadas a continuidad, ¿verdad?

Y bueno, en continuidad también que doña Graciela lo comentó muy bien y hay otros aspectos también relacionados a la carta de gerencia que no son propios de TI, que son elementos que tenemos, requerimos el apoyo de otras instancias, en continuidad es un muy buen ejemplo. Nosotros en lo que es continuidad, estamos trabajando propiamente el GRP, el plan de recuperación propio que es de la DTIC y bueno, ahí de momento estamos haciendo lo que corresponde a la parte de matrícula, que es tal vez uno de los procesos institucionales más críticos, y de ahí vamos a ir premiando otros procesos, evidentemente, y en algún momento vamos a llegar a los sistemas relacionados a esta auditoría propiamente.

Y bueno, un poquito para comentarles y ya eso también lo ha venido, se ha venido trabajando, el equipo institucional que ve esta materia y ya incluso hay una aprobación en el CONRE, relacionado con continuidad.

Entonces, eso era de momento lo que quería compartirles.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Francisco.

Don Carlos Chaves.

CARLOS CHAVES: Sí, buenos días, don Rodrigo y compañeros. Bueno, nada más agregar algo más a lo que indicó don Delio. Él se refirió a lo que es lo de la consolidación, nada más en el hallazgo cinco, que es lo de lo incobrable.

En este mes de cierre de junio, ahí ya se hizo una actualización del monto de la provisión de acuerdo, a la ley correspondiente.

También en el hallazgo 7, que es de las diferencias de inventario. Ahí tenemos para este cierre que estamos llevando ahorita de julio hacer una corrección en cuanto a unas diferencias que se están generando en el sistema.

Y en la, bueno, en el hallazgo 8 que tenía que ver con propiedad, planta y equipo. Bueno, ahí en la carta de gerencia indica una diferencia de 262 millones. En realidad, también, ahí hicimos una corrección de un registro que se había efectuado en periodos anteriores y que no correspondía a la cuenta específica de propiedad, planta y equipo. Esa la estamos corrigiendo, ya se corrigió en el mes de junio.

Y la diferencia, digamos que debería de estar dando, es poco más de 8 millones en la cuenta propiedad, planta y equipo. Y eso ya ahí tenemos identificados algunos activos que nos están dando esa diferencia.

Y en lo correspondiente al hallazgo 9, que es el flujo de efectivo, bueno, ya a partir de enero de este 2026 se está utilizando el formato que solicita la Contabilidad Nacional. Eso sería, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Carlos.

¿Alguna observación adicional a lo que han dicho las personas que hicieron uso de la palabra, por parte de los auditores externos?

Don Rodrigo, disculpe, es no sé dónde levantar la mano. Bueno, Anabelle ya levantó la mano, perdón, aunque me ganó. Lo mío es un comentario rápido.

ANABELLE CASTILLO: Sí, sí, le doy la oportunidad.

RÓGER MORALES: Gracias, doña Anabelle, le agradezco un montón.

Lo mío es un comentario rápido, indicarles que, con respecto a ciberseguridad, pues con la utilización del SINPE, Banco Central nos exige muchas cosas. Y entre lo de ello, se y nos hace una serie de evaluación, una auditoría completa, donde

se hasta se revisan esos “SLA”, creo que es que se llama, lo que hablaban en la presentación de la auditoría, con respecto, por ejemplo, al proveedor de nosotros. Esa auditoría, se refiere no solo a lo que es internamente el SINPE, sino que más bien cómo funciona todo esto. Tenemos el resultado de esta auditoría que se hace cada año. Banco Central, como ustedes entenderán, es muy exigente, entonces también podría ayudarnos en cuanto a esto, Francisco podría referirse un poquito más. Pero sí tenemos el resultado y hasta tenemos un “tabletop”, de que se hace para revisar el funcionamiento de lo mismo, qué, ¿cómo actuamos nosotros ante una emergencia?, ¿qué es lo que tenemos que hacer?, ¿quién actúa?, ¿cómo actúa?, ¿cuáles son los roles? Esto se hace también como parte de esto, pero sí podría ayudarnos un poquito con eso, o un pocote, no sé. Francisco nos podría decir con respecto a esto de la ciberseguridad y lo que llevamos con respecto a eso.

Este “tabletop”, vieras qué interesante es, para que todos lo conozcan, verdad, nos ponen a prueba, ¿qué es lo que está pasando?, ¿cómo está pasando?, a ver cómo trabajamos cada uno de los que estamos involucrados.

Solo eso, disculpen que interrumpiera aquí, es que estuve buscando y, como no uso mucho esto, no encontré adonde participar. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien, gracias, Roger. Estaba doña Anabelle y luego don Carlos, entonces.

ANABELLE CASTILLO: Sí, bueno, muy buenos días. Muchísimas gracias a los auditores por este amplísimo informe.

Claro, uno queda preocupado sobre las cosas y la lista de inconformidades. Yo no sé si se llaman inconformidades o algo diferente, de todo lo que ahí se menciona, porque son varios temas y son muchos los temas.

Yo le voy a preguntar, esto, los señores auditores, ¿han venido otras veces a la UNED o es la primera vez? Es que yo soy relativamente nueva o, por lo menos, nunca había tenido esta experiencia de escucharla, oh no ya con la trayectoria que tengo en la UNED. Entonces, ¿son los mismos que han venido otras veces o no? ¿Es la primera vez que hacen la auditoría?

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: Ese es el tercer año que ellos hacen esta auditoría.

ANABELLE CASTILLO: Ah, okey. Entonces, mi pregunta primera es, con respecto a la trayectoria que ustedes ven en la UNED, ¿han notado algún avance de mejoría? o ¿más o menos la misma problemática se ha mantenido a través de los años?, ¿Pueden ustedes darnos un panorama así general de cómo han visto el avance y el evolucionar? Porque estas observaciones, ya algunas son recurrentes. Entonces, quería saber sobre ese tema.

RODRIGO ARIAS: Gracias. Vamos a darle la palabra a don Carlos y a doña Lucía y luego a los auditores externos, para referirse a lo que se ha dicho y a la consulta que hace doña Anabelle. Don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, buenos días. Un saludo a la comunidad universitaria y a todas las personas invitadas el día de hoy. A los señores del despacho de auditoría, así como a la comunidad universitaria que nos sigue.

Sí, yo tenía varias consultas respecto al análisis de los resultados, con respecto al cumplimiento de los aspectos de la parte presupuestaria. Evidentemente ya esto es un informe que creo que se discutió con la administración, pero a mí me surgen algunas consultas.

Específicamente, que he estado, mientras estamos conversando, he estado tomando nota acá. Ahí está el criterio cuatro, creo que se le dice así, donde dice que verifica la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto, el cual tiene cumplimiento parcial alto, o sea, es normal y, según lo que establecen las normas que ahí se plantean, pues diría que estamos muy cerca de estar en cumplimiento correspondiente, digamos, en el cumple.

Sin embargo, cuando veo la referencia 7, que habla específicamente de la 4.3.4 cuatro, y esa 4.3.4, lo que establece es, bueno, lo que se establece es que hay falta de congruencia entre el resultado, la liquidación de presupuesto, superávit o déficit, con el efectivo del estado financiero. ¿Me podrían explicar a qué se refieren con eso?, ¿qué es lo que no es congruente?

Es que, vieran que nosotros vimos los estados financieros del año 2025 y vimos también la evaluación del presupuesto, desde la liquidación presupuestaria del año 2025, a principio de año. Y, al menos a mí, me quedó la impresión de que tanto desde la evaluación del presupuesto, que si bien es cierto no incluía la certificación del déficit porque se presentó a inicios de año y posteriormente a eso se presentó la certificación del déficit, notablemente ambas coinciden entre lo que se presenta por parte de la Oficina de Presupuesto y el del Control del Presupuesto y la Oficina de Contabilidad, o sea, los resultados son iguales en cuanto al déficit. Entonces, ¿no sé a qué se refieren con esa parte?, si es posible que me lo puedan explicar.

Y después, también vienen las referencias que están en la, creo que era la 9 y la 10. Sí, la 9, perdón, la 10, porque la 9 dice que es un cumplimiento parcial alto. La 10 dice, verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario según lo que establece las normas 4.3.19 y 4.3.20.

Cuando a nosotros se nos hizo la presentación de la evaluación del presupuesto anual, la parte operativa y presupuestaria, pues, ya nos dimos cuenta que efectivamente había un déficit y sí se tramitó. O sea, lo que quiero decir es que, si bien es cierto, en esa liquidación no estaba, sí se pudo hacer la indagación correspondiente posterior, o no recuerdo en qué fecha fue que ustedes hicieron la evaluación de los estados financieros, y pudieron obtener esa respuesta, y ¿si eso subsana o no subsana esto?

Esas son mis dudas. En cuanto a la 7, ¿a qué se refieren que no cumple con la falta de congruencia? Y en la 10, si efectivamente en la liquidación no se presentó porque hay un plazo para eso, a principio de año, pero posteriormente a eso la Dirección Financiera sí certifica el déficit como corresponde. Esas son mis 2 consultas.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Carlos. Doña Lucía Barbosa.

LUCÍA BARBOZA: Sí, buenos días a la comunidad universitaria. Agradecer a la auditoría externa por este amplio informe.

Yo quisiera preguntar, dentro de los hallazgos de la carta de la gerencia, nos indican sobre el estado flujo que hacemos, es por método indirecto. Quisiera preguntar el por qué se está haciendo por este método y no por el método directo.

También hacen observancias hacia las notas de los estados financieros, tal vez si la Dirección Financiera nos podría ampliar, o la auditoría bien, sobre este hallazgo.

Y me preocupa un poco, en la misma línea de doña Anabelle, me preocupa un poco en los hallazgos de tecnologías, porque tenemos tres hallazgos importantes en el 2025, pero lo que más me preocupa es que tenemos acumulados 11 hallazgos que desde el 2023, 2024 venimos arrastrando, verdad, que presentan, al menos está revisando la referencia del F.1, F.2, F.3, F.7, F.9, presentan riesgos elevados y todavía los mantenemos. Y está revisando en el F.2 y F.13, que es un riesgo serio. Quisiera preguntarle a don Francisco, ¿qué se está haciendo para atender estos hallazgos que repetidamente estamos teniéndolos en esta auditoría?, así que agradezco la respuesta.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña Lucía. ¿Alguna de las personas de la auditoría externa quiere atender las consultas que se hicieron? Y luego le damos la palabra a don Delio, a don Francisco, para referirse a las nuevas consultas.

CARLOS MONTTOYA: Don Rodrigo, ¿me permite antes para ampliar un poquito más la consulta que hice, tal vez, por si no fui específico?

RODRIGO ARIAS: De acuerdo Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, es que viendo las normas que hacen referencia, por ejemplo, en la 4.3.20, específicamente en el punto, en la referencia que dice que no cumple, esta establece, que el producto final de la fase de ejecución presupuestaria, la fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.

Entonces, a mí me surge la duda, ¿por qué no cumplimos con esa norma? si efectivamente la ejecución presupuestaria se realiza conforme lo que establece ahí. Y se hace un análisis en la evaluación que se entrega anualmente por parte de Planificación, junto con la Dirección Financiera, Presupuesto y demás oficinas, en la que se hace el análisis del logro de los objetivos y demás. Entonces, me queda esa duda de cómo se logra llegar a un no cumplimiento y que el riesgo es elevado, cuando todo eso pasa acá por el Consejo Universitario, se analiza en Comisión Plan Presupuesto, se eleva y se hace un dictamen de lo mismo.

Entonces, ¿quisiera ver a qué se refieren con ese no cumple?, especialmente, si es por la 4.3.20, o si es porque la 4.3.19, que establece una serie de condiciones ahí, cuáles de esas son las que, sí en su mayoría, o es específicamente algo que tenga que ver con la certificación del déficit o el superávit para el año 2025. Eso sería. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos. Escuchamos a Francisco entonces, con las consultas que hizo doña Lucía.

FRANCISCO DURÁN: Sí, perfecto. En realidad, bueno, en primera instancia, ahí Roger se refirió a la normativa de ciberseguridad de SINPE, que me parece muy importante. Hay que recordar que esta auditoría se hace específicamente sobre, o el estudio, se hace sobre algunos sistemas de la institución, que son la parte financiera y algunos de recursos humanos, así que, evidentemente, no es una auditoría de TI de toda la institución. Y evidentemente, bueno, nos encontramos ante sistemas de información, desafortunadamente, muchos fueron hechos en los noventa y en los noventa teníamos un marco normativo diferente, verdad. Recuerdo el manual SF-02 o algo así se llamaba, luego las normas técnicas de la Contraloría del 2011 y, ahorita que ya tenemos un Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED y, bueno, unas normas del MICITT. Eso ha ido variando y, evidentemente, conforme han ido variando, han ido pidiendo cada vez más cosas o situaciones diferentes que tal vez antes no se contemplaban, y eso nos ha generado esta brecha, que en muchas oportunidades eliminarla, bueno, cerrar esa brecha, a veces es un poco complejo.

¿Qué es lo que hemos estado haciendo?, para la pregunta de por qué es que todavía existen algunos hallazgos de cartas de gerencias anteriores y que todavía no las hemos logrado contemplar. Bueno, hicimos un plan de trabajo, estamos

también haciendo la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de la UNED. Porque esto entonces, aprovecharía para no cerrar la brecha solo en estos sistemas, sino en todos los demás y con eso entonces, obviamente quisiéramos abordarlo todo de un solo, pero bueno, tenemos ese plan de trabajo para el marco de gobierno. Y para comentarles entonces también, de que en ese plan de trabajo ahí hemos ido, cerrando poco a poco. Creo que me parece que Graciela comentó que algunos de los hallazgos que ellos tienen, incluso ya han visto reportados, mejoras, que tal vez hace falta, de todos los sistemas que ellos vieron, ya se han atendido tal vez dos y hace falta uno de los que ellos revisaron. Entonces, eso también es importante.

Y recordar que esto no es sobre toda la plataforma institucional, habría que revisar cada uno de los casos propios y puede que, en otros sistemas, incluso que se desarrollaron después con otros marcos de referencia, o con otros marcos normativos, pues ya en este momento sí, eso sí se hicieron bien, sí cumplieron y sí tienen todos los componentes que hoy en día se estila solicitar. Entonces, bueno, para que también tengan esa tranquilidad de que existe un plan de trabajo.

Y con respecto a lo de ciberseguridad, recordarles que, a pesar de que esto es porque tenemos una interfaz con el Banco Central y lo utilizamos para los pagos inmediatos del SINPE, también esto si permea a muchos aspectos de la institución. Entonces, cumplimos en materia de ciberseguridad, pero no solamente para ese sistema, si no que, muchos de los controles y mecanismos aplicados, esos si los tenemos prácticamente sobre toda la plataforma, entonces eso ahí da una tranquilidad. ¿Por qué tal vez se ve que hay mucha brecha?, bueno, porque son desafortunadamente los sistemas objeto del estudio, son viejitos y se hicieron bajo una realidad normativa distinta y justamente cerrar esas brechas nos ha venido costando, porque nuestro enfoque ha sido darle cumplimiento a todo el marco de gobierno, que sí se hace sobre toda la institución.

Entonces un poquito ahí explicarles ese aspecto y que nosotros esto también lo analizamos en la comisión estratégica de tecnología de información y comunicación, y se vio propiamente lo relacionado a ese cumplimiento. Que de hecho nosotros lo tenemos planificado finalizar al 2029, está en el plan táctico de tecnologías también, sin embargo, existe la posibilidad de que haya elementos que vayamos a acelerar por cualquier razón, o elementos que también por alguna situación tengamos que relegar un poco, dado que hay algunos de todos estos riesgos que de pronto son más importantes que otros, entonces por ahí es donde viene.

Y comentarles que los nuevos, justamente la mayoría salen por estudios proactivos que nosotros mismos hacemos, verdad. No es que del todo no exista nada, sino que ya se habían venido analizando y de ahí es donde aparecen estas oportunidades de mejora.

RODRIGO ARIAS: Gracias Francisco. Se han hecho unas consultas a la auditoría externa por parte de algunas personas, de doña Anabelle, de don Carlos. ¿No sé quién las atiende?

OLMAN VALVERDE: Don Rodrigo, sí me permite.

RODRIGO ARIAS: Sí, adelante.

OLMAN VALVERDE: Gracias, muy amable.

Vamos a ver, quiero retomar un poquito el tema de lo que don Francisco, digamos, traía a colación, que me parece muy atinadamente. En realidad, en efecto, hay procesos que la institución traía o todavía trae, verdad, y que se ha hecho la tarea de ir renovando o actualizando de acuerdo a los nuevos tiempos. En adición, no podemos olvidar que, en alguna medida, los recursos que administra la universidad hay veces son finitos, no son infinitos, o sea, y cada día, no hay necesidad de que yo se los diga, nada más abran los periódicos y ven que los recursos cada día se los están acortando, y esto, y el otro.

Y entonces, estas interesantísimas reuniones que tienen ustedes, que le llaman del CU, precisamente alimenta a todo el personal para apoyar en alguna medida al Rector, que representa el gobierno corporativo de la universidad y plasma de alguna u otra manera cómo distribuye y cómo echa para adelante todo el motor, digamos, si fuese un carro, cómo llega a alguna ciudad o en algo en especial.

En el tema que toca doña Anabelle, específicamente dos temas del área financiera, no sé si el flujo de efectivo indirecto, ¿la pregunta era para nosotros o para los compañeros de contabilidad?, que expresaba, bueno, ¿por qué utilizan el método indirecto y no el directo? Okey, don Carlos intervino y dijo: Okey, yo a partir de enero, porque el sistema me lo permitió, entonces ya estoy trabajando con el sistema directo. ¿No sé si con eso le satisface la pregunta?, si no, don Delio o don Carlos le pueden explicar más en ese tema.

Con respecto a las notas, doña Anabelle, las normas de auditoría y las normas de contabilidad, establecen que normalmente debemos hacer comparativos de un año con otro, con respecto a cada una de las cuentas en las que estamos informando, en la medida de lo posible. Algunas de las cuentas que revisamos en las notas a los estados financieros, no es así, no fue así. Sin embargo, digamos, no es un tema de relevancia hacia una salvedad o no, que es igual que el flujo de efectivo, que claro, la normativa contable dice que puede ser directo o indirecto. Lo que sucede es que aquí, el estado financiero, en alguna medida, es para Contabilidad Nacional y Contabilidad Nacional dice, yo quiero que el flujo de efectivo sea directo. Entonces, por lo consiguiente, ahí tenemos un incumplimiento de normativa que la Contabilidad Nacional no se ha emitido.

Igualmente, doña Anabelle, le cuento que, la institución desde el año 2021 viene en un proceso de actualización de normas y procedimientos de acuerdo a lo que ha solicitado la Contabilidad Nacional, que tenía vencimiento precisamente al 31 de diciembre del 2024. Como bien lo hemos recalado, el tema de la NICSP 35, que es un tema de consolidación y que, evidentemente, hemos recibido información del Departamento Financiero, y no solo ese, sino que también del Departamento Contable, que ellos habían hecho las observaciones ante la Contabilidad Nacional, pero para efectos de nosotros, nosotros no tenemos ningún documento que nos diga que la Contabilidad Nacional haya establecido, o haya permitido, que la UNED tome otro procedimiento que no sea el de consolidar la información con FUNDEPREDI.

Básicamente, doña Anabelle, eso es lo que le puedo contestar. ¿Si hay algo en adición?, con mucho gusto me nos lo plantea, ya sea mi persona, pero puede ser doña Ana Graciela o puede ser don Rodolfo, cualquiera de los tres.

Creo que nos queda la parte de TI, perdón, la parte de presupuesto, don Rodolfo, no sé si puedes, evacuar las consultas. Gracias Rodolfo. Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Con mucho gusto. Adelante don Rodolfo.

RODOLFO MONGE: Sí, gracias.

Sí, la pregunta muy relevante que hizo el señor director, con respecto a la falta de congruencia, hacemos referencia de este apartado en el informe, porque todavía la universidad está en el proceso de, como lo dijo don Delio, de entrar a producción con el GRP. Hasta la fecha, a diciembre 2025, había una falta de integración de los sistemas. La norma lo que pide es que haya una congruencia, que haya una integración, que haya una herramienta que genere que la ejecución presupuestaria está enlazada con la doble partida de la contabilidad patrimonial. Eso tiene que generar un reporte financiero, en donde, como toda conciliación, debe integrar partidas, las conciliatorias presupuestales y las no presupuestales de una forma detallada, que se van a subsanar presupuesto, que son los compromisos presupuestarios que quedan para enero y febrero en el periodo siguiente, por supuesto.

Ese tipo de reporte, ya don Delio, don Carlos y el equipo de contabilidad financiera, se dieron a la tarea en el 2024, si mal no me acuerdo, don Delio, ahí me corrige, fue cuando empezaron a tener un formato de conciliación vía Excel. Entonces, de ahí es la anotación que nosotros hacemos. Para cumplir se tiene que tener una herramienta que va a estar integrada con el GRP, que vaya a tener en producción la UNED a mediano plazo, cuando ya se dé la autorización y la aprobación de que entre a producción, que se tenga la capacitación, que se tenga ya toda la comunidad universitaria debidamente instruida para poder utilizar los códigos presupuestarios de una forma integrada.

Agravante para este periodo 2026 y 2027 de que hay un cambio de códigos presupuestarios, todo eso viene dentro del día a día a engrosarle la tarea a don Delio, a don Carlos, a don Rodrigo, que conoce bastante de esta materia y, pues bueno, son parte del proceso que ha ido evolucionando el área presupuestal. Esto ha sido un área que ha sido muy ardua dentro de lo que es la gestión presupuestaria del gobierno, porque no solamente de la universidad. Y que ya la universidad ha ido tratando de abarcar y atender, y que próximamente ya con el GRP esperamos que ya vaya a estar depurado esa falta de integración tecnológica.

Con respecto al apartado 10, lo que hace referencia es a que tengamos nosotros que verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit. Este año, por la vicisitud que tuvo la universidad de la falta del traslado de los recursos de parte del FEES. Si lo vemos desde el punto de vista de la composición del superávit, el superávit acumulado que tenía la universidad, digamos, contablemente, lo tuvo que absorber para atender y dejar de atender algunas partidas presupuestarias que tenían que quedar subsanadas a diciembre, cargas sociales, traslados a la asociación solidarista y otros rubros importantes, se tuvieron que absorber junto con el superávit para poder salir y cumplir con lo que ya se tenía establecido y aprobado, que era el presupuesto ordinario. Entonces, desde ese punto de vista, por la carencia de los recursos, hizo que esa composición del superávit quedara comprometida al 31 de diciembre del 2025.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Rodolfo. Don Delio.

DELIO MORA: Sí, bueno, vamos a ver, con respecto a la consulta que hizo doña Lucía, la mayoría de las instituciones públicas usa el método indirecto, eso es, digámosle, por ejemplo, por un tema de facilidad, por un tema, digámosle, de lógica.

Que decir que estamos incumpliendo, también es un tema que uno podría decir, bueno, vamos a ver, la NIC 27, en el párrafo 27, establece los dos métodos. Que Contabilidad Nacional, incluso, si uno le hace una justificación a la Contabilidad Nacional del por qué estamos utilizando el método indirecto, también podría ser que nos haga la excepción y diga, okey, no hay ningún problema, pueden seguir utilizando el método indirecto.

Tal vez, como lo decía la auditoría, es que la Contabilidad Nacional dice que hay que utilizar ese método, ¡sí!, también nos dice que nosotros tenemos que utilizar, en inventarios, el PEPS. Nosotros teníamos promedio ponderado, pero también nosotros podríamos haber justificado ante la misma Contabilidad, indicándole eso. Son cosas que se pueden corregir en el tiempo, o sea, esto no es como para decir que estamos haciendo un incumplimiento o que se podrían estar presentando información que no corresponde. Es la forma en cómo se trabaja ese método, pero efectivamente las normas lo permiten, ¡que quede claro!, no es que no hay, que

mira, que es que no existe el método indirecto, ¡no!, sí existe. Y que, efectivamente, pues sería un tema nada más de ir corrigiéndolo. Esperemos, que este sistema nos permita mejorar no solamente en esto, sino en otro montón de, digámosle, aristas que tiene la universidad, generar la información que ustedes requieren, que requieren las dependencias. Incluso ayer, ayer estábamos en una reunión con el CIEI, que ellos se nos acercaron para ver exactamente lo del GRP y que ¿cómo ellos podían obtener información clara de esto? Nosotros hemos dicho, el tema del sistema es, la información que nosotros incluyamos en el sistema, ¿por qué? Porque entre más claros seamos en la inclusión de información en los sistemas, más clara es la información de resultados que vayamos a tener.

Entonces, Lucía, y para que estés tranquila, no es que estamos, simplemente, eso no lo permite la norma. Puedes irte a buscar el párrafo veintisiete y ahí exactamente está, igual, yo te lo podría pasar. Entonces, y como le dijo, posiblemente Carlos, ya vamos a comenzar a trabajar con el método directo. Que también es que hay que acomodar los sistemas y sacar la información, y porque esto es que hay que segmentar “n” cantidad de información que tenemos, que nosotros la tenemos, digámosle, por ejemplo, en un solo rubro. Entonces, esas cuentas hay que ir las separando, para poder ir determinando por dónde nosotros nos iríamos en eso.

Pero vamos a trabajar fuertemente en eso, simplemente para cambiar el método, pero que no estamos incumpliendo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Por las NICSP se está cumpliendo, efectivamente.

DELIO MORA: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Don Carlos Montoya:

CARLOS MONTOYA: Gracias. Bueno, agradecerle a don Rodolfo, fue quien me dio la explicación con respecto a la referencia 7.

Sin embargo, es importante hacer la pregunta, porque vean que, si nos quedamos únicamente con la presentación, donde se ve el no cumple, y que el riesgo se ha elevado, pero no tenemos esta explicación, pues evidentemente podría malinterpretarse o entenderse que no se está haciendo bien. Ya entendemos que la falta de congruencias es porque no tenemos un sistema que logre de forma integrada realizar el ejercicio. Pero que sí, aunque se haga de forma manual, el resultado sí es coincidente, tanto en la parte presupuestal como financiera, eso no es objeto de discusión. Por lo menos, entonces, digamos, quedó satisfecho en el sentido de que, se refiere a eso, verdad, no a que haya incongruencia en los datos de un lado de otro, eso me parece que es importantes aclararlo.

Lo otro es que, sigo pensando que también la respuesta que don Rodolfo me da, yo la comprendo y la conozco, mejor quizás que ustedes, porque hemos estado acá en la institución dándole seguimiento y análisis a la situación que se nos presentó el año anterior. Sin embargo, sí quisiera leer, si me lo permiten, lo correspondiente a la norma 4.13.19, que tiene que ver con el informe de liquidación presupuestaria y establece algunos aspectos que se deben cumplir. Como en el punto a) dice: instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información. Entonces, eso le corresponde al Consejo Universitario, y a mí me llama la atención que no cumpla, cuando el jerarca, que es el Consejo Universitario, conoce la liquidación presupuestaria y a través de la Vicerrectoría de Planificación, el Centro de Planificación y Programación Institucional, ellos logran incorporar esa información en el sistema que la Contraloría General de la República dispone para eso.

Además, se habla de que debe haber un acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó, según corresponde, la liquidación, cosa que también existe. También existe, a nivel de resultados de la liquidación presupuestaria, que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de los gastos. ¡Quizás!, y aquí es donde yo pregunto nuevamente, ¿si es que por la falta en esa liquidación presupuestaria de que no se haya presentado el déficit o superávit del período anterior, es que sea el incumplimiento?, Porque si vemos todos y cada uno de ellos dice, vean, monto del superávit libre o déficit, no se presentó la liquidación. Pero aquí la pregunta mía: ¿en qué fecha se ejecutó la auditoría?, ¿cuál fue el tiempo en que se ejecutó la auditoría? Porque, si bien es cierto, y pregunto, porque no soy experto en esto, pero hago las preguntas para no quedar aquí como el ignorante, es que, si se logra determinar que la liquidación presupuestaria no tenía eso, pero si en el rango de fechas en el que se hizo la auditoría, la Dirección Financiera certificó correctamente tanto el déficit presupuestario como el superávit específico, ¿si eso no se considera o se dejará para una posterior evaluación? Esa es una consulta con respecto a eso.

Y si ese detalle o ese requisito, ese que nos hace no cumplir, cuando en realidad estaríamos dejando por fuera que este Consejo no solo conoció la liquidación presupuestaria, sino también la acordó y se solicitó que se incluyera en el sistema integrado que tiene la Contraloría General de la República para los presupuestos de las instituciones. Esa es mi mayor duda, sí ya ante esa ausencia eso hace que no cumplamos con todo, cuando para mí hubiera sido más preocupante que no hubiera habido un acuerdo de Consejo Universitario, que no se hubiera conocido, que no sé si hubiera subido la fecha correspondiente. Esa es mi consulta, básicamente.

RODOLFO MONGE: Sí, claro. Tal vez ahí, para ampliarle don Carlos, esos puntos que usted cita ahí, en el apartado 8 es donde se citan ya específicamente y por eso en el apartado 8 hacemos indicación de que se cumple satisfactoriamente. Ahí sí hacemos indicación de que, obviamente, fue conocido por el Consejo, que el

Consejo aprueba la liquidación y las aprobaciones que dieron por el déficit presupuestario y todo el trámite administrativo, financiero y político que se tiene que gestionar con el Gobierno para hacer todo ese trámite.

Pero sí queda en el apartado 8 citado. El 10, específicamente, es, como usted bien lo dice, es lo que está relacionado a la composición del superávit y no hacía lo que no haya sido conocido ni aprobado por el Consejo. Entonces, es meramente, es así, literal de la norma a nivel presupuestario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, don Rodolfo. Don Carlos Chaves.

CARLOS CHAVES: Sí don Rodrigo, Gracias.

Nada más para referirme al hallazgo 10 de la Carta de Gerencia, creo que fue de doña Anabelle, que consultó, del por qué sale ese hallazgo. Referirme que, en lo que respecta al estado de notas que pide la Contabilidad Nacional, ellos tienen un formato ya establecido para enviárselo a ellos. Dentro de eso, lo único que nos indican ellos en esa parte es que falta un poco más de revelación, pero nada más, en lo concerniente a lo que implica la NICSP 2, el flujo de efectivo, y a la NICSP 33, que es la adopción por primera vez de las normas. Y en el resto de los apartados de las demás normas, ahí nos indican que la revelación es suficiente. Entonces, bueno, eso sería el aporte.

Buenos, ya Delio indicó lo que era lo del flujo de efectivo, de por qué se utilizaba el método indirecto o el directo, verdad, estamos, como lo dijo Delio en este período, bueno, como lo indiqué en la intervención anterior, a partir de enero de este año se está utilizando el formato del método directo que pide la Contabilidad Nacional. Esperamos irlo puliendo conforme va pasando el tiempo, para poderlo tener tal vez de una forma más ágil con este nuevo sistema que estamos adquiriendo. Eso sería, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Carlos. Don Greivin tiene la palabra.

GREIVIN SOLÍS: Gracias. Buenos días a todos y todas, a la comunidad que nos sigue, no los había saludado, y un agradecimiento a las personas de la auditoría externa por el trabajo organizado en la presentación del día de hoy.

Tal vez, bueno, muchas de las consultas que tenía han sido evacuadas y más bien, quería externar mi posición, bueno, ya, por dicho don Delio, ya lo mencionó, de que se va a tomar en cuenta, digamos, si se va a aplicar el uso del método directo para flujos de efectivo como tal.

Estaba leyendo el informe y los compañeros de la auditoría externa también indican que parte de las NICPS indica que también es posible de utilizar y, como se ha mencionado, a partir de la Dirección General de Contabilidad Nacional es el

método a utilizar. Y creo que hay que buscar, lo que quiero decir es que hay que buscar, no el método que se pueda, o no se puede utilizar, sino al que le beneficie, a la universidad, el que le dé la mejor información para la toma de decisiones, sobre todo para el espacio donde estamos.

Entonces, me alegra escucharlos tanto a don Carlos como a don Delio que se va a implementar el uso del método directo para los flujos de efectivo. O sea, me imagino que se van a tomar, bueno como esto ya está en proceso de implementación, para tomar un acuerdo sobre el seguimiento de cada uno de estos hallazgos de la auditoría externa, porque es importante y muchos de los datos que aquí se han presentado es parte de lo que estamos analizando en la Comisión Plan Presupuesto como tal. Entonces, es importante darles seguimiento a estos hallazgos, la implementación de los mismos. Y también que mucho se centra en la implementación del GRP, que lo hemos escuchado acá, ya llevamos algún tiempo sobre eso y en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, don Delio, a solicitud de la comisión, hizo la presentación del proyecto como tal.

Entonces, yo sí quería rescatar, de aprovechar este espacio, para parte de uno de los acuerdos, invitar a don Delio y a las personas que correspondan, para que hagan una presentación en el Consejo Universitario del proyecto como tal, para que tanto las personas que conforman el Consejo y que no participan de la Comisión lo conozcan y, además, para que la comunidad universitaria conozca del proyecto como tal, cuáles son sus etapas de implementación, ya que es importante que exista esa comunicación, esa información. Y que hay ciertas consultas a nivel de la comunidad universitaria respecto a la implementación y la importancia de acuerdo con los hallazgos indicados en el informe que hoy se nos presenta. Muchas gracias

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle, tiene la palabra

ANABELLE CASTILLO: Sí, gracias.

¿Yo no sé, don Rodrigo?, ¿había alguien que nosotros había, en el año pasado, recién llegada yo a la universidad, de alguien que se estaba haciendo cargo de dar seguimiento a estos acuerdos de la auditoría externa, o es que me parece?, ¿no?, porque me parecía haber escuchado algo en ese sentido, pero puede ser que no.

Porque sí deberíamos tener a alguien, vamos a ver, si muchas de estas cosas requieren dos o tres años o lo que sea, pero pareciera que tiene que tener fechas y luego ahí se van dando razones de cumplimiento, ¿por qué no el cumplimiento? o lo que sea, pero sí tiene que tener a alguien que dé seguimiento y fechas de cumplimiento. Porque, si no, venimos el año entrante en la próxima auditoría con las mismas cosas y no sabemos qué fue lo que pasó y nos perdemos el rastro y yo creo que estas cosas hay que subsanarse de la mejor manera posible.

Entonces, ¿yo no sé cuál va a ser el acuerdo de esto?, Pero yo, por lo menos, sí sugiero que algunas personas, o alguna entidad, o lo que sea, vaya poniéndole fechas y que periódicamente informe sobre los avances. Salvo mejor procedimiento, para ver cómo la universidad va ejecutando todas estas observaciones de la mejor manera posible.

Eso era lo que quería, yo saber, y mi propuesta ahora para los compañeros, ¿no sé si esto se va a trasladar a la Comisión Plan Presupuesto?, que podría ser otra, y que nosotros desde ahí colaboremos, pero bueno, ahí se los dejo.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña Anabelle. Tanto el Consejo Universitario hace un seguimiento siempre de acuerdos, de todos los acuerdos, incluidos los que se tomen en esta materia, que es lo que consolida Yulaity en el informe que nos entrega periódicamente. Y también aquí en la Rectoría tenemos una persona que hace seguimiento acuerdos de CONRE y de Auditoría Interna y de Auditoría Externa.

Siempre estamos recibiendo informes y ella, Yamileth Ruiz, da un seguimiento con las oficinas correspondientes constantemente entrega informes de ese tipo. Además, se comparten tanto con la Auditoría como con el PROCI que también lleva ese seguimiento. Hay realmente diferentes instancias de seguimiento en diferente nivel cada una para ver que todo se vaya cumpliendo paulatinamente.

Y se ve con las dependencias, los plazos y luego los informes que tienen que presentar y si se necesitan a prórroga o no prórroga. Eso es algo anualmente repetido en todo el seguimiento de este tipo de recomendaciones, observaciones que vienen de informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa o de acuerdos del Consejo Universitario igualmente. En eso siempre hay unos informes que dicen cómo se va avanzando. Voy a seguir dando la palabra para luego ver un cierre de la sesión.

ANABELLE CASTILLO: Un momentito, pero es que yo no me refería a eso. Yo digo especialmente para este informe de auditoría una dependencia o persona que le ponga fechas y que informe específicamente en este campo, porque en ese mundo de acuerdos que tomamos y eso se dispersa y uno no tiene claro. Yo, por ejemplo, en ese momento no tengo claro qué pasó con la auditoría anterior y por dónde vamos.

Ahora me presentan esta y claro. Entonces uno dice no, pues hay que tomar acuerdos. Yo sí pienso que debemos tener a alguien específicamente o algunos o una dependencia o alguien, no sé, si planificación. Yo todo se lo sumo a planificación, pero yo no sé cómo estarán, pero podría ser eso o podría ser alguien más, no sé.

RODRIGO ARIAS: Esa función es propia del PROCI. Ahora Luz Adriana podría ampliarlo dentro de los seguimientos que se hacen. Don Delio tiene la palabra.

DELIO MORA: Sí, bueno, vamos a ver. Hemos tratado de lo mayor de lo posible desde la Dirección Financiera junto con mis compañeros que la componen, de ir mejorando todos los procesos, cosas muy manuales. Tan es así que, por ejemplo, aquí está Lucía que era una jefe de sede.

Mi persona me senté, hice un App para dar seguimiento de lo que eran los activos en todas las sedes universitarias. Fue un trabajo bastante grande, incluso ya le logramos incluir que pudieran tener las mismas fotografías, cosa que no teníamos. Y le hicimos con el fin de que la gente pudiera tener actualizado sus activos y que lo utilizaran porque se les pasó la herramienta.

Es algo que nosotros no tenemos en el sistema. Tenemos el registro y a veces nos piden, ¿qué es un escritorio? Cualquiera puede decir el escritorio X, pero ya le fuimos añadiendo algo más en el uso del Office 365. Creo que tenemos herramientas, las hemos tratado de ir incorporando para tratar también incluso de darles esa seguridad que la misma auditoría dice que no la tiene. Por ejemplo, el Excel, que el Excel no tiene una seguridad.

Bueno, hemos tratado de usar, por ejemplo, el SharePoint para llevar un montón de cosas y entonces el SharePoint si nos permite poder ir viendo si hay alguien que modifica algo, si hay alguien que elimina algo. Entonces eso nos permite a nosotros poder hacer ese uso mientras llega realmente el sistema que estamos requiriendo. Entonces recordemos que hemos ido avanzando en eso.

Ya estamos digitalizando y básicamente nosotros, ahora somos cero efectivos, estamos digitalizando ya casi que tenemos listo el archivo financiero con todos los documentos, ya los digitalizamos, los tenemos a que, si alguien nos pide hoy algo, ya lo tienen casi que, de manera inmediata, digitalizados con toda la información que ellos quieren. Eso por un lado y también con lo que dice doña Anabelle a veces nosotros hemos hecho también un recuento con respecto a todas las recomendaciones que dan auditorías.

Y hay cosas que ya perdieron validez o vigencia. Por ejemplo, nos dicen mira, es que no sabemos si ya se implementaron las normas. Vamos a ver, ya las normas están implementadas, entonces cualquier recomendación que venga con la implementación de normas NICSP ya no va. Pero, sin embargo, a veces siguen apareciendo. Mira, es que nosotros no sabemos si ya la implementación, entonces vamos a tener que mandar una nota indicando que ya esto ya no tiene validez y así hemos estado tratando de hacer todo esto.

Pero sí y usted lo decía muy bien, nosotros tenemos claro, tal y como dijo don Rodrigo, que el PROCI nos solicita, que la auditoría nos solicita, que la

Vicerrectoría Ejecutiva nos solicita, que el Consejo de Rectoría nos solicita. Entonces el tema de esto es cómo vamos a buscar y lo he conversado también con don Eduard, centralizar la información para que la tenga alguien.

Bueno, sabemos que es el PROCI, que el PROCI es el que debería tenerlo, que si hay algo que tiene que venir para nosotros. Pero digamos, por ejemplo, en ese sentido, ya nosotros sí lo hemos mapeado también eso. Pero nada más era para hacer esa aclaración y eso sería, don Rodrigo, de mi parte nada más. Muchas gracias.

ANABELLE CASTILLO: No, perdón. Yo entiendo, lo que yo necesito son fechas, yo como miembro del Consejo Universitario, y usted de camino me dice, no, mire, es que la ley cambió. Resulta que ahora esto no se puede hacer por esto y esto y esto. Se tiene claro, no se puede hacer.

O de no tuvimos los recursos, no se compró el equipo y entonces esto no se pudo. Bueno, se tiene claro. Pero la cosa es que no tenemos la posibilidad de que va avanzando y que se tomaron en cuenta las recomendaciones de la auditoría porque eso.

DELIO MORA: No, es interesante eso, doña Anabelle, porque incluso, por ejemplo, ahorita que venimos saliendo de una reunión con Contabilidad Nacional, ya nos dicen que viene la 2020, 2022, las normas. Entonces, imagínese que el cambio de todo eso vamos a tener que hacer un recuento de todo lo que hay para decir, bueno, y es que ¿cómo lo vamos a trabajar? Bueno, 2025, me están corrigiendo en este momento, imagínese. Y estamos con las 2018.

ANABELLE CASTILLO: La otra inconformidad, uno dice, ah, bueno, yo ya más o menos sabía de qué era, entonces.

DELIO MORA: Y viene una nueva plataforma que hay que subir, ahora con Hacienda y entonces todas esas modificaciones las valoraremos en su momento, pero estamos de acuerdo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Héctor Saballos tiene la palabra.

HÉCTOR SABALLOS: Muy buenos días todos, buenos días a los miembros del Consejo Universitario, a los señores de la Auditoría Externa y a toda la comunidad universitaria. Era para contestar, sí, rápidamente, la consulta doña Anabelle, en la Auditoría Interna también nos dedicamos a dar seguimiento de las recomendaciones, no solamente de nuestros informes, sino también de la Auditoría Externa, y eso lo hacemos anualmente. En relación al establecimiento de las fechas, doña Anabelle, ahí efectivamente hay recomendaciones que hay que estar refehando.

En ese sentido, quien tiene por decirlo así, la determinación o para determinar, valga la redundancia, cuál es para ser la fecha, es decir, la toma de la decisión es la administración activa, la que indica las fechas. También cuando hay recurrente refechamiento de recomendaciones, entonces la Auditoría Interna lo que suele es pedir justificación de las nuevas fechas, porque se presentan nuevas fechas, y reportes parciales mientras se llega a la fecha final que propone la administración activa para determinar las recomendaciones.

Pero entonces sí, quería comentarle que efectivamente la Auditoría Interna les da seguimiento a las recomendaciones, tanto nuestras como las de la Auditoría Externa. Sí, doña Angélica nos ayuda de forma muy profesional, de forma muy analítica. Y también tenemos a una muchacha, una inspectora en tecnología en la auditoría que es la que se encarga de dar el seguimiento a las recomendaciones en tecnología.

ANABELLE CASTILLO: OK, muchísimas gracias.

HÉCTOR SABALLOS: Mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Gracias, don Héctor. Luz Adriana tiene la palabra.

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: Sí, gracias don Rodrigo. Para aclararle a doña Anabelle, nosotros como Programa de Control Interno, una de nuestras funciones es dar seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna y Externa y disposiciones de la Contraloría. Hay procedimientos que especifican cómo se hace eso, están aprobados, son los que aplicamos, son los que hacemos. Hace como dos meses, si no estoy mal, expusimos ante ustedes los informes de auditoría de seguimiento el año pasado. Ahí dijimos cómo está el proceso a hoy.

Y en los informes nuevos, lo que siempre se hace es que a raíz del acuerdo que sale con la presentación, tanto aquí en el Consejo Universitario como en el Consejo de Rectoría, porque esos informes también se presentan al Consejo de Rectoría, generalmente en los mismos acuerdos se solicita que los responsables de la implementación de los hallazgos o de las oportunidades de mejora establezcan la fecha. Nosotros lo incluimos dentro de nuestro seguimiento, ya queda como compromiso y nosotros le damos seguimiento al cumplimiento de esas fechas.

Precisamente estábamos hablando con don Rodrigo hace poco, creo que fue en la valoración del riesgo, no recuerdo, cuando hay cambios de fecha en esas recomendaciones de Auditoría Externa, porque en el caso de Auditoría Interna tienen que solicitar a la Auditoría Interna la aprobación de ese cambio de fecha, pero en la Auditoría Externa es diferente.

Entonces estábamos proponiendo que ese cambio fuera autorizado por el Consejo de Rectoría para que esa fecha ya quede más respaldada con una justificación de por qué se hizo el cambio y cuál va a ser la nueva fecha en el caso que no se cumpla. Pero ese es el proceso de manera general, como siempre lo hemos trabajado.

ANABELLE CASTILLO: Ok, gracias. Es que lo que pasa es que yo oigo la información como parcial y no me queda muy claro. De ahora en adelante probablemente sí, ya inicié de cero y entonces ya vamos con otra visión sobre el asunto, pero ya está resuelto.

RODRIGO ARIAS: Gracias, Luz Adriana. Don Greivin tiene la palabra.

FREIVIN SOLÍS: Gracias. También una consulta para los Luz Adriana. ¿Estos hallazgos de esta Auditoría Externa ya tienen fecha establecida?

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: No, porque el informe queda ya formalmente entregado a la universidad cuando se presenta aquí, y cuando se presenta al Consejo de Rectoría. Entonces, a partir de aquí es que comienza ese otro proceso.

GREIVIN SOLÍS: Ok. Podríamos pedir entonces en ese caso, doña Anabelle, para seguir con su idea que a mí me parece importante el seguimiento que se pueda dar. Reconozco el informe que llega acá y lo vemos acá tanto de la Auditoría Interna como de la Auditoría Externa del seguimiento, pero que sean los informes ya, cuando se establezcan las fechas de cada uno de los hallazgos, para un tema de información del Consejo Universitario de que ya se establecieron, ya cuando nos llegan los informes correspondientes, darles el seguimiento.

ANABELLE CASTILLO: Exacto. Bueno, ¿y qué periodicidad son los informes, Luz Adriana?

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: Nosotros hacemos un seguimiento dos veces al año, pero el informe lo entregamos, nosotros hacemos seguimiento en marzo y en setiembre y el informe lo entregamos con todos los informes de control interno siempre en diciembre. Y hacemos una presentación anual.

RODRIGO ARIAS: Nada más para conocimiento de ustedes, también la Auditoría Externa presenta este informe en Consejo de Rectoría. Ahí se toman acuerdos más específicos que los que toma el Consejo Universitario, más ya en ese seguimiento concreto a las diferentes recomendaciones. Yo creo que se ha avanzado mucho en los últimos años, sinceramente, así lo percibo viendo este informe y comparándolo con otros de años atrás.

Pero siempre se toman esos acuerdos para darle seguimiento y precisamente este lunes viene la firma Auditoría Externa a presentarlos al Consejo de Rectoría también. Don Francisco tiene la palabra.

FRANCISCO DURÁN: Gracias. Bueno, cambiando un poco el tema, nada más quería volverme a referir a los temas relacionados a tal vez seguridad de la información y ciberseguridad, que de pronto tal vez en la respuesta no quedaron como completamente claros. Nada más quería comentar que nosotros tenemos una gran cantidad de controles, medidas de administración de riesgo implementadas por medio de herramientas tecnológicas en toda la institución.

Y quería nada más darles esa tranquilidad que creo que en el informe de auditoría del año pasado lo había comentado. Nosotros, como estamos expuestos y damos servicios en línea, pues estamos propensos a una gran cantidad de ataques que han afectado a otras instituciones gracias en gran parte a las medidas que hemos nosotros implementados en la universidad. Y bueno, también debo reconocer que esto tiene un impacto en el presupuesto también.

Efectivamente, que nos han venido otorgando sistemáticamente desde hace muchos años y que esto, ayuda en gran medida que la universidad tenga sistemas bastante seguros, confiables en la medida de toda la razonabilidad y que tal vez mucho de lo que aparece en los informes está relacionado a justamente brechas que hay que ir cerrando, que teníamos tal vez de periodos anteriores y propias de estos sistemas de información, que en muchas oportunidades son un poquito viejas y que el cambio al GRP posiblemente ayude también en que es un sistema evidentemente más nuevo, que ya cumple con otra serie de estándares y eso nos va a ayudar también a eliminar algunos de estos rezagos o estas brechas que existen.

Pero sí quería darle tal vez al Consejo Universitario, incluso a la comunidad universitaria, esa tranquilidad que existe una gran cantidad de herramientas, medidas de control y de administración y que el tema de seguridad nosotros lo trabajamos muy fuerte. Estamos prontos a aprobar una política institucional que viene con un sistema de gestión de seguridad de la información completo y que no es que nunca se haya hecho nada, lo que estamos es justamente en pro del cumplimiento para que mucho de lo que se hace empiece a alinearse justamente con temas de cumplimiento.

Pero ya ahora Roger les comentó que le cumplimos al Banco Central con las medidas de ciberseguridad como ejemplo y de ahí otra serie de otros controles, que de pronto creo que no vale la pena porque son demasiado técnicos, pero que nos dan esa seguridad razonable de operación y que, a pesar de eso, si tenemos una serie de incidentes, no somos infalibles, pero si estamos bien gestionados en esa materia.

Y eso nos permite entonces poder venir acá y decirles eso y que estén tranquilos en ese sentido, a pesar de que también tenemos un cronograma de cumplimiento de esto de la Auditoría Externa, tenemos un cumplimiento ya como lo explicaron para, las cartas de gerencia, Auditoría Interna e incluso varios índices que la Contraloría ha ido generando y que nuestro objetivo es justamente subir en el modelo madurez de varios de esos índices, de gestión de la Contraloría.

RODRIGO ARIAS: Gracias Francisco por esta aclaración porque efectivamente se ha invertido mucho en ciberseguridad estos últimos años y se ha hecho un énfasis especial en la gestión, no para estar infalibles contra los ataques que son permanentes a todas las instituciones, también a la UNED, sin embargo aquí dichosamente no hemos tenido grandes eventos en esa materia y creo que eso es por la cobertura, el blindaje que de alguna forma se ha venido estableciendo desde la DTIC para evitar mayores inconvenientes.

Es bueno que esa aclaración pues se haya hecho a toda la comunidad. Si alguien más quiere hacer uso de la palabra, entonces agradecerles a los auditores externos, a todas las personas de la institución, de la DTIC, de Dirección Financiera, de Gestión del Talento Humano, Vicerrectoría Ejecutiva, que han estado participando en esta parte de la sesión.

GRACIELA ÁVILA: Bueno, muchísimas gracias, buen día.

[Al ser las 11:32 am, se retiran todas las personas invitadas a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario para analizar el tema anterior]

RODRIGO ARIAS: Hay una propuesta de acuerdo que Paula tal vez la pueda poner en pantalla para verla, que es la que usualmente se toma cuando se presentan estos informes. Dice así:

“ ...

CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI-092-2026 de fecha 04 de agosto del 2026 (REF.CU-792-2026) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025:
 - Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE), y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en

el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República.

- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE), y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República. Oportunidades de Mejora.
- Sistema de tecnología de información.
- Carta de Gerencia de la UNED al 31 de diciembre de 2025.
- ESTADO DE NOTAS CONTABLES DICIEMBRE 2025.
- Carta de Gerencia de FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2025.

Además, solicita audiencia a la brevedad posible para que el Despacho Crowe Horwath CR, S.A. proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3142-2026, Artículo IV-A, inciso 2) celebrada el 6 de agosto del 2026 (CU-2026-307), en el que en el punto 2 se acuerda solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Crowe Horwath CR, S.A., a la sesión ordinaria del Consejo Universitario a realizarse el jueves 13 de agosto de 2026, con el fin de que presenten los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.
3. La visita en la presente sesión ordinaria del Consejo Universitario 3144-2026, celebrada el 13 de agosto del 2026, de las siguientes personas: Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa y Olman Valverde Rojas, todas del Despacho Crowe Horwath CR, S.A. Además, las personas funcionarias Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, Delio Mora Campos, director financiero; Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto; Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad; Roger Jiménez Morales, jefe de la Oficina de Tesorería; Francisco Iván Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC); María Luisa Molina Méndez, funcionaria de la DTIC; Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto; Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de

Planificación y Programación Institucional; Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador de la Unidad de Planillas; Olga Patricia Montoya Rodríguez, funcionaria de la Dirección Financiera; Luz Adriana Martínez Vargas y María Gabriela Romero Valverde del Programa de Control Interno.”

RODRIGO ARIAS: Tal vez en esa lista faltó alguien o alguien que estaba enlistado, no estuvo presente para hacer la revisión, nada más.

“ ...

4. La presentación realizada por los señores Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa y Olman Valverde Rojas, auditores externos del Despacho Crowe Horwath CR, S.A. (REF: CU-817-2026)
5. Lo expresado en la presente sesión por las personas integrantes del Consejo Universitario en relación con los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos y aprobados los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025 (REF.CU-792-2026), mencionados en el considerando 1 del presente acuerdo.
2. Agradecer a los señores Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa y Olman Valverde Rojas, auditores externos, la presentación realizada en esta sesión sobre los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.
3. Remitir a la Administración y a la Auditoría Interna los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025, realizados por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., para que realicen las acciones correspondientes según el ámbito de sus competencias.
4. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y a la Comisión Plan Presupuesto los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025, realizados por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., para su información.”

RODRIGO ARIAS: Esa es la propuesta que responde al acuerdo que tomamos cuando se hace la presentación de los informes de Auditoría Externa. Si hubiera alguna propuesta adicional, por favor indicarlo. Don Greivin tiene la palabra.

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias. La que planteamos ahora que estamos en el análisis del informe, que sería solicitar a la Administración la información correspondiente cuando se tomen, cuando se definan, de los plazos para la ejecución de los hallazgos y las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto. Entonces incorporamos ese acuerdo.

GREIVIN SOLÍS: Gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra participación? No hay. Entonces sometemos a votación, la propuesta de acuerdo con ese agregado. Entonces queda aprobado y aprobado en firme.

ANABELLE CASTILLO: Perdón, perdón. La presentación que hace sobre el cumplimiento de estas observaciones, ¿lo hace en el Consejo Universitario o lo hace en las comisiones?

RODRIGO ARIAS: No sé en comisiones, pero ellos siempre lo presentan aquí también.

ANABELLE CASTILLO: Ok.

RODRIGO ARIAS: Pero es algo que podría haber si usted quiere ampliarlo. Pero los informes existen.

ANABELLE CASTILLO: No, no, no. Yo lo recuerdo. Lo que pasa es que tengo una visión parcial, puesto que no comencé de cero con esto o no tenía claridad cuando recién llegué aquí.

Entonces, por eso, yo no sé, porque es que, si lo presenta en la otra comisión, en la que dice ahí, entonces lo de financieros nos quedamos, lo de plan presupuesto nos quedamos afuera. Pero si lo presenta el Consejo Universitario, aquí se escucha.

RODRIGO ARIAS: Se reciben en el Consejo Universitario, don Greivin tiene la palabra. No sé si en las comisiones las convocan, ahí no sé yo en comisión si los convocan.

GREIVIN SOLÍS: En la Comisión de Desarrollo Organizacional se ven los informes de Autoría Interna y Autoría Externa.

RODRIGO ARIAS: Ok. Está bien.

GREIVIN SOLÍS: Entonces, ahí le invitamos, doña Anabelle cuando los veamos.

RODRIGO ARIAS: Muy bien. Bueno, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-092-2026 de fecha 04 de agosto del 2026 (REF.CU-792-2026) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025:**
 - Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE), y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República.
 - Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE), y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República. Oportunidades de Mejora.
 - Sistema de tecnología de información.
 - Carta de Gerencia de la UNED al 31 de diciembre de 2025.
 - ESTADO DE NOTAS CONTABLES DICIEMBRE 2025.
 - Carta de Gerencia de FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2025.

Además, solicita audiencia a la brevedad posible para que el Despacho Crowe Horwath CR, S.A. proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3142-2026, Artículo IV-A, inciso 2) celebrada el 6 de agosto del 2026 (CU-2026-307), en el que en el punto 2 se acuerda solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Crowe Horwath CR, S.A., a la sesión ordinaria del Consejo Universitario a realizarse el jueves 13 de agosto de 2026, con el fin de que presenten los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.
3. La visita en la presente sesión ordinaria del Consejo Universitario 3144-2026, celebrada el 13 de agosto del 2026, de las siguientes personas: Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa y Olman Valverde Rojas, todas del Despacho Crowe Horwath CR, S.A. Además, las personas funcionarias Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, Delio Mora Campos, director financiero; Delio Mora Campos, director financiero, Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto; Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad; Roger Jiménez Morales, jefe de la Oficina de Tesorería; Francisco Iván Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC); María Luisa Molina Méndez, funcionaria de la DTIC; Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto; Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional; Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador de la Unidad de Planillas; Olga Patricia Montoya Rodríguez, funcionaria de la Dirección Financiera; Luz Adriana Martínez Vargas y María Gabriela Romero Valverde del Programa de Control Interno.
4. La presentación realizada por los señores Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa y Olman Valverde Rojas, auditores externos del Despacho Crowe Horwath CR, S.A. (REF: CU-817-2026)
5. Lo expresado en la presente sesión por las personas integrantes del Consejo Universitario en relación con los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibidos y aprobados los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025 (REF.CU-792-2026), mencionados en el considerando 1 del presente acuerdo.**
- 2. Agradecer a los señores Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa y Olman Valverde Rojas, auditores externos, la presentación realizada en esta sesión sobre los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.**
- 3. Remitir a la Administración y a la Auditoría Interna los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025, realizados por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., para que realicen las acciones correspondientes según el ámbito de sus competencias.**
- 4. Solicitar a la Administración que envíe a este Consejo Universitario la información sobre los plazos que se establecerán para la ejecución de los hallazgos y las recomendaciones de los informes indicadas en los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025.**
- 5. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y a la Comisión Plan Presupuesto los estudios de auditoría externa de la UNED y FUNDEPREDI correspondientes al período 2025, realizados por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., para su información.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Volvemos a los puntos que se habían incluido. Y seguimos con un dictamen que había quedado pendiente de las inclusiones para el día de hoy.

- 5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitario, referente a envío de propuesta de reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil. CU.CPDEySU-2026-041**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 717-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de agosto del 2026 (CU.CPDEySU-2026-041), referente a envío de propuesta de reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, propuesta de reforma integral al Reglamento de Oficina de Promoción Estudiantil. Doña Lucía Barboza, nos ayudas con este dictamen, si nos haces el favor.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Con mucho gusto. Bueno, el coordinador es don Greivin, pero con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Ah, sí. Como usted lo pidió. Perdón don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Adelante, adelante.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Con permiso, don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Para que se vaya apropiando de una vez, muy bien. Adelante.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Doy lectura del dictamen:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 717-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-099), en atención al correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025 (REF: CU-294-2025), carta de fecha 06 de marzo de 2025 (REF: CU-273-2025) y oficio UNED-DEFE-039-2025 de fecha 11 de marzo de 2025 (REF: CU-286-2025), con el fin de que las analice y proceda a elaborar las propuestas de reforma a la normativa que corresponda.
2. El oficio VIVE-044-2026, de fecha 24 de febrero, 2026, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual remite la propuesta de modificación del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil. REF: CU-215-2026
3. La visita a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, realizada por el señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i., Oficina Promoción Estudiantil, a la sesión 701-2026 y 702-2026, celebradas respectivamente el 09, 16 de abril, 2026, en

la que, expone la propuesta de modificación del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil. REF: CU-215-2026.

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 694-2025 Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de diciembre del 2025 y ratificada el 22 de enero del 2026 (CU. CPDEySU-2025-047), mediante el cual se acordó informar al plenario lo siguiente:

“Informar al plenario del Consejo Universitario que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se encuentra en proceso de actualización del Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE), con la participación de representantes de las sedes universitarias y de la Oficina de Promoción Estudiantil, y que una vez que dicha propuesta se analice en Comisión, está la remitirá al Consejo Universitario, para lo que corresponda.”

5. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 58:

Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

6. El oficio SCU-2026-128, de 07 de mayo, 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión ordinaria sesión ordinaria, en sesión 702-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2026, mediante el cual informa que el 05 de mayo venció el plazo, para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil”.
7. La visita del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a las sesiones 706-2026, 708-2026, 709-2026, 710-2026, 711-2026 y 712-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebradas respectivamente los días 26 de mayo, 9, 16, 23 y 30 de junio, y 7 de julio del 2026, durante las cuales se analizaron y revisaron las observaciones presentadas por la Comunidad Universitaria a la

propuesta de “Reforma integral del Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil”, remitidas mediante el oficio SCU-2026-128, del 7 de mayo de 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

8. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

9. El oficio SCU-2026-216, de fecha 24 de julio del 2026, suscrito por la señora Patricia López Flores, Asistente de Comisión, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 712-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2026, mediante el cual se remitieron las observaciones formuladas por las personas integrantes del Consejo Universitario a la propuesta de “*Reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil*”.
10. La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión 716-2026, celebrada el 11 de agosto de 2026, analizó y discutió las observaciones formuladas por las personas integrantes del Consejo Universitario a la propuesta de “Reforma integral del Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil”, remitidas mediante el oficio SCU-2026-216.
11. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en las sesiones 701-2026, 702-2026, 706-2026, 708-2026, 709-2026, 710-2026, 711-2026, 712-2026 y 717-2026, celebradas respectivamente los días 9 y 16 de abril; 26 de mayo; 09, 16, 23 y 30 de junio; 7 de julio de 2026 y 11 de agosto, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil. REF: CU-215-2026.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

...

Vamos, todavía no leemos el acuerdo, es así. Instrúyame si leo solamente la propuesta modificación o hago ambas. ¿Don Rodrigo? ¿Leo ambos cambios?

RODRIGO ARIAS: La columna de la propuesta.

GREIVIN SOLÍS: Solo la propuesta.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Ok, gracias. Continuo con la lectura:

“Aprobar la siguiente propuesta de reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil, tal y como se muestra en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Propuesta de reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Reglamento general de los programas que integran la oficina de promoción estudiantil de la universidad estatal	Reglamento de Participación Estudiantil en los Programas Adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil
	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
	ARTÍCULO 1: Objetivo general de la normativa El presente reglamento tiene como objetivo normar el proceso de inscripción, seguimiento y evaluación del estudiantado y su participación nacional o internacional, en los programas de arte, deporte, recreación, voluntariado vida saludable, de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Asimismo, regula los requisitos y procedimientos para la apertura, funcionamiento y cierre de los grupos y equipos estudiantiles adscritos a dichos programas, en las sedes y subsedes universitarias.
ARTÍCULO 1: El presente reglamento contiene las normas necesarias para la adecuada	ARTÍCULO 2: Ámbito de aplicación del reglamento Las disposiciones del presente reglamento

regulación de los servicios estudiantiles que se brindan a la población de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) por medio de los Programas de Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Estos programas deben estimular la identidad y permanencia de la población estudiantil, desde los diversos enfoques que promueve cada área.	se aplican al estudiantado que participe, de manera individual o grupal, en los programas, agrupaciones o equipos adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE)
ARTÍCULO 2: La OPE será la instancia encargada de avalar los asuntos relacionados con los programas y generará lineamientos acordes con lo dispuesto en el presente reglamento	
ARTÍCULO 3 Los programas de la OPE son las instancias técnicas responsables de los grupos estudiantiles, así como las encargadas de definir el proceso de categorización. Además de planificar, desarrollar, evaluar y proponer las actividades de cada programa, de conformidad con los lineamientos de la OPE y las áreas de interés institucional.	ARTÍCULO 3: Responsabilidades de los programas Los programas de Arte, Deporte, Recreación, Vida Saludable y Voluntariado de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) son instancias técnicas responsables de la supervisión, seguimiento y acompañamiento de los grupos estudiantiles.
	ARTÍCULO 4: Formas de participación Las personas estudiantes podrán participar de manera grupal o individual en los diversos grupos y equipos adscritos a los programas de arte, deporte, recreación, voluntariado y vida saludable de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Para ello, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
	CAPÍTULO II CATEGORIZACIÓN
ARTÍCULO 6: Por cada sede universitaria se promoverá contar con al menos un grupo participativo de cada uno de los programas (Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable) de la	ARTÍCULO 5: Participación individual La participación individual corresponde a la persona estudiante que se inscribe y participa a título personal en disciplinas deportivas, grupos artísticos o jornadas de voluntariado avaladas por los programas

OPE, excepto en deporte, donde podrán existir dos equipos participativos colectivos. En el caso de disciplinas o áreas individuales los estudiantes podrán integrarse en un grupo o equipo representativo a nivel nacional. Los grupos y equipos participativos: están conformados por personas estudiantes de una misma sede universitaria, bajo la dirección de una persona entrenadora, directora, instructora o encargada. Los grupos y equipos representativos: están conformados por personas estudiantes de diversas sedes universitarias sobresalientes a nivel deportivo, artístico, recreativo o de promoción de la salud, bajo la dirección de una persona entrenadora, directora, instructora o encargada avaladas por la Oficina de Promoción Estudiantil de la UNED.	adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). La participación individual podrá desarrollarse en: a) Participación individual. b) Participación grupal mediante agrupaciones o equipos. c) Participación en representación institucional. d) Programa de voluntariado cuando la persona estudiante se inscriba en jornadas de voluntariado avaladas por el programa de voluntariado. Las modalidades se regirán por los lineamientos técnicos definidos por cada programa, en concordancia con lo dispuesto en el presente reglamento.
	ARTÍCULO 6: Participación grupal La participación grupal corresponde a las personas estudiantes que se integran en equipos, grupos o agrupaciones formalmente constituidas y avaladas por los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). La participación grupal podrá desarrollarse en: a) Equipos deportivos de sede o subsede universitaria. b) Grupos artísticos de sede o subsede universitaria. c) Grupos recreativos de sede o subsede universitaria. d) Grupos de vida saludable de sede o subsede universitaria. La participación grupal estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos establecidos por cada programa, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
	CAPÍTULO III

	INGRESO Y PERMANENCIA
ARTÍCULO 4: La OPE definirá los procedimientos de ingreso de las personas estudiantes activas a los diferentes programas regulados en este reglamento.	ARTÍCULO 7: Requisitos generales Las personas estudiantes que deseen participar, de manera individual o grupal, en los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Realizar el proceso de preinscripción y aportar la información requerida por el programa correspondiente. *Intervención doña Lucía b) Mantener matriculadas al menos dos asignaturas durante el período académico correspondiente. Se exceptúa de este requisito a las personas estudiantes que se encuentren realizando prácticas profesionales, Trabajo Final de Graduación (TFG) o que, por limitaciones de cupo en la oferta académica, únicamente puedan matricular una asignatura. Esta situación deberá ser debidamente verificada y acreditada mediante constancia emitida por la jefatura de la sede o subsede universitaria. c) Participar en las reuniones de inducción, planificación o seguimiento convocadas por el programa respectivo o por la sede o subsede universitaria. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá la participación de la persona estudiante en el período académico correspondiente.

Aquí voy a hacer un paréntesis porque estamos homologando este reglamento con el Reglamento General de Becas.

Esto es importante, por favor no lo suba, ya que es un cambio importante.

	ARTÍCULO 8: Condiciones para la participación individual Las personas estudiantes que deseen participar de manera individual en los
--	---

	programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberán cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el presente reglamento, con las siguientes condiciones: a) Participar y aprobar las pruebas de habilidades, condición física o valoración técnica que sean definidas por el programa respectivo, cuando corresponda. b) Contar con disponibilidad para participar en actividades de preparación, seguimiento, representación o participación convocadas por el programa correspondiente de la sede o subsede universitaria. c) Cumplir con el plan de preparación, seguimiento o participación definido por el programa respectivo, cuando corresponda. d) Las condiciones y lineamientos específicos para la participación individual serán definidos por cada programa, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente artículo impedirá la participación de la persona estudiante en el período académico correspondiente.
	ARTÍCULO 09: Condiciones para la participación grupal Las personas estudiantes que deseen participar de manera grupal en los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberán cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el presente reglamento, con las siguientes condiciones: a) Existencia de cupo disponible en el grupo o equipo correspondiente. b) Que el grupo o equipo se encuentre activo en la sede o subsede

	universitaria donde la persona estudiante solicite su incorporación. c) Participar y aprobar las pruebas de habilidades, condición física, entrevistas o valoraciones técnicas que sean definidas por el programa respectivo la sede o subsele universitaria, cuando corresponda. d) Cumplir con las actividades, entrenamientos y compromisos de participación establecidos por el programa correspondiente según plan de trabajo. e) Las condiciones y lineamientos específicos para la participación grupal serán definidos por cada programa, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente artículo impedirá la incorporación o permanencia de la persona estudiante en el grupo o equipo durante el período académico correspondiente.
	ARTÍCULO 10: Estudiantes con continuidad en los grupos Las personas estudiantes que hayan formado parte de un grupo o equipo durante el período académico anterior podrán reservar su espacio de participación en el siguiente período, conforme a las siguientes disposiciones: a) Reserva: la persona estudiante deberá reservar su espacio en las fechas indicadas en el cronograma establecido por el programa. b) Verificación de requisitos: la reserva estará condicionada al cumplimiento y verificación de los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en este reglamento, así como a las disposiciones particulares del programa respectivo. c) Cupo y continuidad del grupo: el

	derecho de reserva se encuentra supeditado a que el grupo se mantenga activo en la sede o subsele universitaria correspondiente. La persona estudiante que no cumpla con lo establecido en el presente artículo perderá el derecho de reserva.
--	--

ARTÍCULO 5: Para garantizar su permanencia en los programas, la persona estudiante debe haber aprobado como mínimo tres créditos en el último ciclo lectivo y mantener matriculado al menos cuatro créditos.	ARTÍCULO 11: Permanencia de estudiantes en agrupaciones Para mantener la condición de integrante de una agrupación, la persona estudiante deberá: a) Mantener matrícula en al menos dos asignaturas, salvo las excepciones previstas en el artículo 7 de este reglamento. b) Haber aprobado al menos dos asignaturas en el ciclo anterior, salvo las excepciones del artículo 8. c) Participar de manera activa todas las semanas de actividades programadas por la agrupación.
	ARTÍCULO 12: Registro de asistencia y participación La asistencia y participación del estudiantado deberán registrarse mediante mecanismos oficiales designados por los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). La no inclusión en dichos registros se considerará como ausencia injustificada, salvo justificación realizada de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 del presente reglamento.
	ARTÍCULO 13: Justificación de ausencias Las ausencias deberán justificarse mediante correo institucional de la persona estudiante dirigido a la coordinación del programa correspondiente, con copia a la sede o subsele universitaria. El plazo máximo para presentar la justificación será de cinco (5) días naturales posteriores a la ausencia, adjuntando los comprobantes oficiales. Se considerarán causas justificables: a) Enfermedad certificada por la CCSS, el INS u otra entidad de salud reconocida por el Colegio de Médicos. b) Fallecimiento de un familiar en primer o

	segundo grado de consanguinidad o afinidad. c) Compromisos académicos oficiales de la UNED. d) Otras situaciones excepcionales avaladas por la coordinación del programa de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) y coordinadas con la sede o subsede universitaria las cuales podrán optar por la reposición del tiempo no ejecutado.
	ARTÍCULO 14: Renuncia y traslado La persona estudiante que desee renunciar o trasladarse a otra agrupación deberá presentar la solicitud mediante el correo institucional, justificando su decisión a la coordinación del programa con copia a la jefatura de la sede o subsede universitaria. El traslado estará sujeto a la disponibilidad de cupos en la nueva agrupación o equipo de la sede o subsede universitaria. En caso de renuncia o traslado, la persona estudiante deberá devolver en buen estado los implementos o materiales asignados en un plazo máximo de 15 días naturales.
	CAPÍTULO IV AGRUPACIONES Y EQUIPOS ESTUDIANTILES
	ARTÍCULO 15: Requisitos para la apertura de agrupaciones Para la apertura de una nueva agrupación se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentar una solicitud formal ante los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) por medio de la sede o subsede universitaria correspondiente. b) Contar con el número mínimo de personas integrantes según la disciplina: b.1 Grupos artísticos: mínimo 8, máximo 20. b.2 Equipos de fútbol: mínimo 18, máximo 24. b.3 Otras disciplinas deportivas colectivas: mínimo 10, máximo 15.

	b.4 Grupos recreativos: mínimo 8, máximo 15. b.5 Grupos de vida saludable: mínimo 8, máximo 15. c) Presentar un plan de trabajo con objetivos, actividades y cronograma. d) Contar con la viabilidad de espacios e infraestructura en la sede o subsede universitaria lugares específicos designados por la sede universitaria dentro o fuera de las instalaciones. e) Contar con una persona instructora o entrenadora que cumpla con los requisitos establecidos institucionalmente para la contratación de sus servicios. f) Asignar a una persona funcionaria de la sede o subsede universitaria como responsable del seguimiento de la agrupación y de la validación de la lista de asistencia. g) La apertura estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria institucional. En caso de que se cumplan todos los requisitos, las coordinaciones de programas estarán facultadas para valorar la viabilidad de apertura en el período académico inmediato posterior, la cual será comunicada antes del inicio del período académico.
	ARTÍCULO 16: Permanencia de las agrupaciones Para mantenerse activas, las agrupaciones deberán: a) Mantener el número mínimo de integrantes activos requeridos, una persona instructora o entrenadora, y además una persona responsable de la sede o subsede universitaria. b) Presentar un informe de actividades y resultados a la sede o subsede universitaria y al coordinador al finalizar cada período académico.
	ARTÍCULO 17: Condiciones para el cierre justificado de agrupaciones Una agrupación podrá ser cerrada por las siguientes razones justificadas: a) Al no cumplir con el número mínimo

	de integrantes. b) Al no presentar el plan de trabajo o el informe de actividades. c) Al no contar con una persona instructora, entrenadora o responsable de la sede o subsede universitaria que dé seguimiento al grupo. d) Al perder espacios e infraestructura en la sede o subsede universitaria, o en instalaciones externas para las actividades. e) Razones técnicas, logísticas o presupuestarias debidamente justificadas.
	ARTÍCULO 18: Reactivación de agrupaciones Una agrupación que haya sido cerrada podrá solicitar su reactivación mediante la presentación de una nueva propuesta y el cumplimiento de los requisitos para la apertura de agrupaciones.
	CAPÍTULO V APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL
ARTÍCULO 7: La Oficina de Promoción Estudiantil aplicará el régimen disciplinario de su competencia, mediante el debido proceso, de acuerdo con la normativa correspondiente. La OPE determinará los motivos y procedimiento para estos casos.	ARTÍCULO 19: Aplicación del régimen disciplinario estudiantil La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) aplicará, en el ámbito de los programas regulados por este reglamento, el régimen disciplinario establecido en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa, la proporcionalidad y la objetividad en la valoración de las faltas. Para tales efectos, la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) podrá iniciar y tramitar los procedimientos correspondientes en coordinación con las sedes o subse-des universitarias y las instancias competentes, según la naturaleza de la falta.
	ARTÍCULO 20: Clasificación de faltas disciplinarias Para los efectos disciplinarios previstos en el presente reglamento y de conformidad con lo

	establecido en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, las faltas disciplinarias en que incurra el estudiantado se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendiendo a su naturaleza y gravedad, así como al impacto que puedan tener sobre la convivencia, el respeto institucional, la seguridad, la integridad de las personas y el desarrollo adecuado de las actividades programáticas.
	ARTÍCULO 21: Faltas leves en el ámbito de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) aplicará, en el ámbito de los programas regulados por este reglamento, las faltas leves establecidas en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, conforme a su clasificación y procedimiento. Para efectos de este reglamento se considerarán las faltas leves en el ámbito específico de los programas, tales como: a) Incurrir en una ausencia injustificada a actividades nacionales programadas. b) Llegar tarde sin previo aviso ni justificación válida. c) Incumplir de manera reiterada las responsabilidades, actividades o compromisos previamente asumidos dentro de la agrupación, afectando su funcionamiento o el logro de los objetivos programados. d) Eludir responsabilidades asignadas dentro del grupo, afectando la ejecución de tareas colectivas. e) Desatender instrucciones operativas relacionadas con la logística o desarrollo de actividades, siempre que no constituya una falta de mayor gravedad. La calificación y eventual sanción de estas conductas se realizará conforme al régimen disciplinario establecido en el Reglamento

	General Estudiantil.
	ARTÍCULO 22: Faltas graves en el ámbito de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) aplicará las faltas graves establecidas en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, conforme a su clasificación y procedimiento. Para efectos de este reglamento se considerarán las faltas graves en el ámbito específico de los programas, tales como: a) Negarse injustificadamente a participar en actividades oficiales previamente asumidas, tales como competencias, jornadas, presentaciones o giras institucionales. b) Incumplir directrices o cronogramas durante actividades oficiales, generando perjuicio económico o logístico a la institución. c) Separarse del grupo o equipo sin una justificación validada por la persona coordinadora del programa. d) No presentarse, sin la debida justificación válida, a controles físicos, terapias o seguimientos técnicos previamente asignados por el programa cuando ello comprometa la participación institucional. e) No devolver, dentro del plazo establecido, implementos, uniformes, vestuarios u otros bienes institucionales asignados, sin perjuicio de las acciones administrativas de recuperación correspondientes. f) Incumplir el procedimiento formal de reserva de cupo de participación, cuando dicha omisión genere afectación significativa en la planificación administrativa, asignación de cupos o integración del grupo o equipo. g) Incurrir en conductas que dañen deliberadamente la indumentaria y material asignado al estudiante en representación de la UNED (vestuario de representación y competición)

	La calificación y eventual sanción de estas conductas se realizará conforme al régimen disciplinario establecido en el Reglamento General Estudiantil.
	ARTÍCULO 23: Faltas muy graves en el ámbito de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) desarrollará el debido proceso de acuerdo las faltas muy graves establecidas en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, conforme a su clasificación y procedimiento. Para efectos de este reglamento se considerarán las faltas muy graves en el ámbito específico de los programas, tales como: a) Incumplir de forma deliberada compromisos nacionales o internacionales de representación oficial previamente aceptados, generando afectación institucional grave. b) Alterar o manipular registros de asistencia, participación o documentación programática para beneficio propio o de terceros. c) Realizar actos que comprometan gravemente la seguridad del grupo durante actividades oficiales, giras o representaciones institucionales. La calificación y eventual sanción de estas conductas se realizará conforme al régimen disciplinario establecido en el Reglamento General Estudiantil, sin perjuicio de otras responsabilidades legales o administrativas que pudieran derivarse.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Voy hacer una pausa, estamos cumpliendo las tres horas de sesión don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Corresponde una moción de orden para extender la sesión, máximo hasta la 1:00 p.m.

Queda aprobada la moción de orden, extendemos la sesión.

Puede seguir Lucía.

	ARTÍCULO 24: Medidas institucionales vinculadas con la participación de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) En el ámbito específico de los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) podrán aplicarse las siguientes medidas sobre la participación en agrupaciones: a) En caso de falta leve, amonestación escrita y advertencia formal. b) En caso de falta grave, suspensión de la participación en la agrupación correspondiente por un período académico. c) En caso de falta muy grave, suspensión de la participación en la agrupación correspondiente hasta por tres períodos académicos. Estas medidas se aplicarán atendiendo a la proporcionalidad, la gravedad de la conducta y el impacto generado en el funcionamiento del grupo o en la representación institucional. En caso de conflicto de interés entre la persona encargada del proceso y la persona estudiante, la actuación corresponderá a la instancia superior inmediata, a fin de garantizar imparcialidad.
	ARTÍCULO 25: Instancias competentes para la aplicación de medidas institucionales vinculadas con la participación de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) La aplicación de las medidas institucionales previstas en el presente reglamento corresponderá a las siguientes instancias: a) Faltas leves y graves: Serán resueltas por la persona encargada de la coordinación del programa respectivo. Contra dicha resolución cabrá recurso de revocatoria ante la misma autoridad y apelación en subsidio ante la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil. b) Faltas muy graves: Serán resueltas por la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Contra

	dicha resolución cabrá recurso de revocatoria ante la misma autoridad y apelación en subsidio ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
	ARTÍCULO 26. Garantías del debido proceso y derecho de apelación Toda persona estudiante sujeta a un procedimiento institucional relacionado con su participación en los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) tendrá derecho al debido proceso y a todos los mecanismos de apelación, establecidos en el Reglamento General Estudiantil.
	CAPÍTULO VI ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES
ARTÍCULO 8: Las personas estudiantes que integran los grupos representativos, que deseen participar en actividades internacionales avaladas por la UNED, tendrán que tener una participación destacada debidamente comprobada y avalada por la OPE en la disciplina respectiva.	ARTÍCULO 27: Actividades nacionales e internacionales avaladas Las personas estudiantes que deseen participar en actividades nacionales e internacionales avaladas por la UNED deberán acreditar una participación continua de, al menos, dos períodos académicos, ya sea de forma individual o grupal, en actividades avaladas por los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Las personas estudiantes deberán cumplir los requisitos administrativos, académicos, médicos y disciplinarios establecidos en el presente reglamento, así como acatar la normativa emitida por la organización de la actividad y las disposiciones específicas que resulten aplicables según la naturaleza del evento.
	ARTÍCULO 28: Contabilización de los períodos académicos Para efectos de participación internacional, los dos períodos académicos requeridos se contabilizarán hacia atrás desde el período en que se confirme oficialmente la participación o de acuerdo a las excepciones indicadas en este reglamento.
	ARTÍCULO 29. Evaluación previa La UNED podrá solicitar una valoración médica o fisioterapéutica para determinar las

	condiciones requeridas para la participación de la persona estudiante en actividades internacionales, de acuerdo con las características de la actividad.
	ARTÍCULO 30: Pasaporte al día Las personas estudiantes deberán presentar su pasaporte cuando lo solicite la coordinación del programa, con una vigencia mínima de ocho meses a la fecha de participación internacional. Tendrán un plazo máximo de quince (15) días naturales para remitirlo. La falta de presentación impedirá la participación.
	ARTÍCULO 31: Impedimento de salida Es deber de la persona estudiante declarar, bajo su responsabilidad, cualquier circunstancias o impedimento para salir o ingresar al país. En caso de no hacerlo, deberá asumir los costos en los que incurra la institución para la participación del evento, entendiéndose como hospedaje, alimentación y transporte.
	ARTÍCULO 32: Documentación adicional Las personas estudiantes deberán presentar, dentro del plazo de quince (15) días naturales, a partir de la solicitud de la coordinación de toda documentación adicional solicitada (visa, Carné de vacunas emitida por la CCSS, hoja de delincuencia oficial del Poder Judicial de Costa Rica, entre otras). De acuerdo con los requerimientos del país de destino, de la actividad internacional.
	ARTÍCULO 33: Acto de juramentación Las personas estudiantes deberán asistir obligatoriamente a los actos de juramentación y reuniones previas a la actividad internacional. La inasistencia injustificada se considerará una falta grave.
	ARTÍCULO 34: Gastos adicionales Las personas estudiantes serán responsables de sufragar los gastos personales no cubiertos por el programa. En caso de que la UNED deba asumirlos por motivos de fuerza mayor, y sin que exista una debida justificación se generará una cuenta por cobrar.
	ARTÍCULO 35: Excepciones al requisito de participación Excepcionalmente, la Coordinación del programa correspondiente podrá

	recomendar la participación de una persona estudiante que no cumpla con el requisito establecido en el, cuando existan razones debidamente justificadas que favorezcan la representación institucional. Las excepciones deberán ser valoradas y autorizadas por la persona titular de la Oficina de Promoción Estudiantil o la instancia que esta designe, previo criterio técnico del programa respectivo.
ARTÍCULO 9: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad.	
TRANSITORIO La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberá emitir las disposiciones que regulan los programas dispuestos en este Reglamento, en un tiempo no mayor a 3 meses y deberá realizar las gestiones ante las instancias respectivas, con el propósito de mantener las disposiciones procedimentales actualizadas y aprobadas por el Consejo de Rectoría.	TRANSITORIO A partir de la aprobación de este reglamento la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) tendrá 6 meses para emitir las disposiciones que regulen los programas establecidos en este reglamento y realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con el propósito de mantener actualizadas las disposiciones procedimentales aprobadas por el Consejo de Rectoría.

Y el acuerdo, si nos vamos a los acuerdos, arriba están inicial.

“SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil, tal y como se muestra en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Propuesta de reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil”

Y eso sería de mi parte, tal vez si me permite don Rodrigo hacer un comentario general.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo Lucía.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Bueno, es importante comunicarle a la Comunidad Universitaria, agradecer.

Esto nace a raíz de una reunión de jefaturas de sede en Atenas y hubo anuencia de la vicerrectora de Vida Estudiantil para reformar totalmente este reglamento que contenía al menos solo 5 artículos, había muchos vacíos.

Y esto viene a regular muchísimas cosas, incluso a evaluar los estudiantes, entonces lo celebro, porque dentro de la comisión de trabajo inicial, antes de llevarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, se hizo un trabajo con la dirección de centros, ahí nos colaboró Ingrid, estuvo Alejandro, estuvo Cañas, otra sede, no recuerdo el nombre de la compañera, pero sí estuvimos trabajando arduamente en esta reforma integral de este reglamento.

Entonces lo celebro como una mejora integral, también para incluir estudiantes que realizan deporte, arte y recreación y vida estudiantil que estaban en TFG y no podían optar por esta beca o quedaban por fuera o materias nivelatorias que no tienen créditos y estamos homologando este reglamento con el Reglamento General de Becas que se aprobó el año pasado. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, Lucía, don Graven.

GREIVIN SOLÍS: Gracias.

Bueno, agradecerle a Lucía por la lectura y la anuencia a que se leyera hoy y se aprobara esta reforma integral de reglamento y que también, bueno Lucía que estuvo en esos inicios de esta reforma, toda la explicación que nos dio es fundamental, de donde nace, también hay una nota de una persona estudiante que estaba en trabajo finales de graduación y que no podía participar en ese momento.

Entonces toda esta reforma viene a primero a regular muchísimas cosas, a dar esa apertura a la participación de las personas estudiantes en estas actividades, todo su peso académico, de aprendizaje, y también aprovechar para agradecer tanto a todas las personas de la comisión que trabajaron en la reforma, de vida estudiantil y demás, y sobre todo a las personas que nos hicieron llegar las observaciones correspondientes, que nos dieron una luz muy importante de cómo ir abordando las ideas que habían en el inicio y ajustarlas de acuerdo a cada una de sus observaciones.

Entonces agradecer de nuevo a la comisión, a las personas que estuvieron, las que estamos ahora, y a todas las personas que colaboraron en la reforma de este reglamento. Solamente gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo tengo una propuesta, creo que sencilla para seguir con esa homologación con el Reglamento de Becas, precisamente al que Lucía hacía referencia.

Es que cuando vimos el Reglamento de Becas y el inciso de participación estudiantil, era el, ya les digo el 7 b2, porque recordemos que por la participación

en estos grupos las y los estudiantes tienen exoneración del pago de las asignaturas.

Ahí dice por participación estudiantil, estoy leyendo el Reglamento de Becas que se reformó, dice así:

Artículo 7: Tipos de beca

b.2 Por participación estudiantil: Para la persona estudiante regular de pregrado y grado participante en actividades deportivas, artísticas, de recreación, de estilos de vida saludable, horas-estudiante o persona estudiante facilitadora y otras formas de participación estudiantil.

Y a esto último me quiero referir, cuándo se aprobó ese reglamento yo planteé que no lo dejáramos cerrado solo a lo que ya tenemos, arte, cultura, voluntariado y estilos de vida, sino que podía haber otras formas de organización estudiantil que surgieran con el tiempo.

De hecho, use como ejemplo en esa oportunidad una sugerencia de un estudiante en una reunión que habíamos tenido en una sede, quien dijo más o menos lo siguiente:

"Aquí era una zona rural. Si alguien quiere hacer deporte hay mucho espacio para salir a correr, a tener espacios libres donde ejercitarse".

Pero ¿Por qué no piensan, nos dijo él, en grupos estudiantiles científicos tecnológicos? Producto de eso fue que cuando se dio el Reglamento de Becas yo planteé que no lo dejáramos cerrado, sino que pudiéramos otras formas de participación estudiantil, obviamente que tienen que aprobarse como un programa y toda la formalidad correspondiente. Dentro de lo que ahora este reglamento creo que viene a definir muy bien, pero que no lo cerremos porque que cualquier otra iniciativa de esa naturaleza no podría llevarse adelante.

Entonces mi solicitud es que nada más cuando habla de programas de arte, deporte, recreación, voluntariado y vida saludable, incorporemos u otras que se aprueben dentro de la Oficina de Promoción Estudiantil, etc, etc. Nada más incorporar ese otras para que no quede cerrado en el futuro.

Eso significaría incorporarlo en el artículo primero, cuando dice el objetivo general, en el tres, nuevamente cuando habla de los programas como tales, en el cuatro, de igual manera, tendría que hablarse de otros y en el número seis.

Entonces sería nada más agregar otras formas de organización estudiantil o de participación estudiantil, todo lo demás estoy de acuerdo con lo que este reglamento viene creo que bastante bien a atender una inquietud que, como decía

Lucía, se presentó en la última reunión de sedes universitarias, de jefaturas de sedes, allá en Atenas, donde se pidió revisar integralmente el reglamento para atender una gran cantidad de inquietudes que distintas jefaturas de sede presentaron al respecto, y después de esa solicitud para que incorporemos otras formas de organización que pueden darse, nos abrimos ahora todas las que puedan surgir en el futuro, pero por lo menos que quede esa posibilidad y así se hace compatible en ese punto con el de becas.

En el artículo 15, nada más agregar una palabra, inciso e), en el 15, dice el e) del 15, como los requisitos para estos grupos. Dice:

ARTÍCULO 15: Requisitos para la apertura de agrupaciones
(...)

- b)** Contar con el número mínimo de personas integrantes según la disciplina:
 - b.1 Grupos artísticos: mínimo 8, máximo 20.
 - b.2 Equipos de fútbol: mínimo 18, máximo 24.
 - b.3 Otras disciplinas deportivas colectivas: mínimo 10, máximo 15.
 - b.4 Grupos recreativos: mínimo 8, máximo 15.
 - b.5 Grupos de vida saludable: mínimo 8, máximo 15.
 - c)** Presentar un plan de trabajo con objetivos, actividades y cronograma.
 - d)** Contar con la viabilidad de espacios e infraestructura en la sede o subsele universitaria lugares específicos designados por la sede universitaria dentro o fuera de las instalaciones.
 - e)** Contar con una persona instructora o entrenadora que cumpla con los requisitos establecidos institucionalmente para la contratación de sus servicios.
- (...)

Contar con una persona instructora o entrenadora, está bien porque eso es lo normal, sin embargo, en muchas sedes eso lo he visto con agrado, además lo digo así, son personas de la sede quien asumen el grupo y sobre todo estilos de vida y voluntariado, y lo hacen de manera excelente en los diferentes ejemplos que he conocido a lo largo del país, pero no son personas instructoras ni entrenadoras.

Entonces yo lo que propongo es que digamos con una persona facilitadora, instructora o entrenadora, y así damos espacio a que una persona de la misma sede pueda hacerse cargo de esos grupos.

Creo que cuando es una persona de la sede, además tiene una vinculación con la comunidad muchísimo más estrecha que en otros casos, por lo menos en

ejemplos que he conocido en todo el país. Nada más eran mis propuestas, no sé qué les parece.

Las agregamos, Lucía.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: A mí me parece muy bien y bueno, ahí está Greivin como coordinador y es importante lo que usted acota, esos cambios son importantes porque soy testigo que muchas veces asumimos en sedes universitarias ese rol, entonces sí comparto los dos cambios que sugiere, ahí está la compañera haciendo el cambio.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: No sé si a mis compañeros les parece.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? No hay, entonces.

GREIVIN SOLÍS: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Greivin pida palabra.

GREIVIN SOLÍS: Sí, de acuerdo con la propuesta, por supuesto.

Creo que en el artículo 7, en el artículo 7 creo que se fue un...Ah, no, ahí está bien, es que en la propuesta sale a, a y b. pero no, aquí en la propuesta está bien, entonces todo bien. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña María Ortega.

MARÍA ORTEGA: Sí, bueno, no es directamente a una observación al reglamento, pero es algo con lo que acaba de mencionar don Rodrigo o facilitadora, que es algo que se me ocurrió y es como una idea tal vez como para que ustedes si es posible realizarla, no sé, tomarla en cuenta.

Aquí, bueno sabemos que inclusive en la actualidad el tema de la contratación que tiene que ir por SICOP y todo lo demás e inclusive los temas económicos.

RODRIGO ARIAS: Todo eso.

MARÍA ORTEGA: Exacto, inclusive los temas económicos que tenemos dentro de la universidad actualmente si habría una posibilidad que pudiéramos en este caso una persona facilitadora que sea un estudiante al cual se le otorgue una beca.

Por ejemplo con el beca de horas estudiante, que en lugar que sea un trabajo colaborativo en una sede o alguna otra cosa, sea un estudiante que precisamente

pueda trabajar con estos diferentes grupos que seguimos en lo mismo, sean estudiantes de las zonas que reconozcan la zona y demás, que conozcan, ojalá tal vez hayan sido que ya hubieran participado de algún grupo recreativo, por ejemplo, y darles también esa oportunidad de hasta del liderazgo también de generar la experiencia de tener este tipo de oportunidades, de liderar los grupos recreativos X o Y.

Poder también entonces en lugar de la contratación ante SICOP que ellos puedan generar el tema de la beca, es como una idea, no sé si se podrá o no se podrá o si lo podremos llegar a analizar, pero es algo que ahora con esto de o facilitadora se me vino a la mente, tal vez es algo que podría ayudarnos tanto en la experiencia estudiantil como en el tema de recursos y demás. Sería, gracias.

RODRIGO ARIAS: Me parece que podemos agregarlo María.

Ahora que usted lo plantea porque en becas en el Reglamento de Becas que ahora leí la parte de la beca por participación estudiantil, está contemplado de estudiantes facilitadores y lo que se mencionaba precisamente para tener la exoneración.

Acá pienso que podría decirse contar con una persona facilitadora, instructora, entrenadora, incluyendo estudiantes, que cumplan con los requisitos establecidos, etc.

Y ahí queda abierta la posibilidad, no es la obligación de que sea así, pero sí la oportunidad cuando haya alguna persona estudiante que tiene los requisitos y que entonces se encargaría el grupo y al hacerlo pues recibe la beca que está contemplada en el otro reglamento.

Les parece que agreguemos entonces estudiante ahí.

MARÍA ORTEGA: Perfecto, gracias.

RODRIGO ARIAS: No hay más solicitudes, lo votamos con estas incorporaciones que se han mencionado.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo, perdón, es que les consultaba si en esta parte:

b.6 Otras formas de participación estudiantil: mínimo 8, máximo 15.

Iban a establecer un mínimo y un máximo.

RODRIGO ARIAS: Podría ser los mismos, o sea, 8 y 15 yo creo, para que sea consecuente todo con lo que está en estos grupos, excepto los de fútbol y esos que vienen ahí separados.

PAULA PIEDRA: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Todos los demás se manejan en el rango de 8-15.

Además, recordemos que ahí se dan seis meses para definir uno mecanismos operativos de cómo se pone en marcha. Ahí habrá que haber algunas particularidades probablemente.

Bien, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 717-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de agosto del 2026 (CU.CPDEySU-2026-041), referente a envío de propuesta de reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-099), en atención al correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025 (REF: CU-294-2025), carta de fecha 06 de marzo de 2025 (REF: CU-273-2025) y oficio UNED-DEFE-039-2025 de fecha 11 de marzo de 2025 (REF: CU-286-2025), con el fin de que las analice y proceda a elaborar las propuestas de reforma a la normativa que corresponda.**
- 3. El oficio VIVE-044-2026, de fecha 24 de febrero, 2026, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual remite la propuesta de modificación del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil. REF: CU-215-2026**
- 4. La visita a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, realizada por el señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i., Oficina Promoción Estudiantil, a la sesión 701-2026 y 702-2026, celebradas respectivamente el 09, 16 de abril, 2026, en la que, expone**

la propuesta de modificación del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil. REF: CU-215-2026.

- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 694-2025 Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de diciembre del 2025 y ratificada el 22 de enero del 2026 (CU. CPDEySU-2025-047), mediante el cual se acordó informar al plenario lo siguiente:**

“Informar al plenario del Consejo Universitario que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se encuentra en proceso de actualización del Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE), con la participación de representantes de las sedes universitarias y de la Oficina de Promoción Estudiantil, y que una vez que dicha propuesta se analice en Comisión, está la remitirá al Consejo Universitario, para lo que corresponda.”

- 6. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 58:

Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

- 7. El oficio SCU-2026-128, de 07 de mayo, 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión ordinaria, en sesión 702-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2026, mediante el cual informa que el 05 de mayo venció el plazo, para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil”.**
- 8. La visita del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a las sesiones 706-2026, 708-2026, 709-2026, 710-2026, 711-2026 y 712-**

2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebradas respectivamente los días 26 de mayo, 9, 16, 23 y 30 de junio, y 7 de julio del 2026, durante las cuales se analizaron y revisaron las observaciones presentadas por la Comunidad Universitaria a la propuesta de “Reforma integral del Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil”, remitidas mediante el oficio SCU-2026-128, del 7 de mayo de 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

9. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

10. El oficio SCU-2026-216, de fecha 24 de julio del 2026, suscrito por la señora Patricia López Flores, Asistente de Comisión, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 712-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2026, mediante el cual se remitieron las observaciones formuladas por las personas integrantes del Consejo Universitario a la propuesta de “Reforma integral del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil”.

11. La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión 716-2026, celebrada el 11 de agosto de 2026, analizó y discutió las observaciones formuladas por las personas integrantes del Consejo Universitario a la propuesta de “Reforma integral del

**Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil”,
remitidas mediante el oficio SCU-2026-216.**

- 12. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en las sesiones 701-2026, 702-2026, 706-2026, 708-2026, 709-2026, 710-2026, 711-2026, 712-2026 y 717-2026, celebradas respectivamente los días 9 y 16 de abril; 26 de mayo; 09, 16, 23 y 30 de junio; 7 de julio de 2026 y 11 de agosto, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil. REF: CU-215-2026.**

SE ACUERDA:

Aprobar la reforma integral y cambio en el nombre del Reglamento Oficina de Promoción Estudiantil, tal y como se muestra a continuación:

**Reglamento de Participación Estudiantil en los Programas
Adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Objetivo general de la normativa

El presente reglamento tiene como objetivo normar el proceso de inscripción, seguimiento y evaluación del estudiantado y su participación nacional o internacional, en los programas de arte, deporte, recreación, voluntariado vida saludable y otras formas de participación estudiantil de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Asimismo, regula los requisitos y procedimientos para la apertura, funcionamiento y cierre de los grupos y equipos estudiantiles adscritos a dichos programas, en las sedes y subsedes universitarias.

ARTÍCULO 2: Ámbito de aplicación del reglamento

Las disposiciones del presente reglamento se aplican al estudiantado que participe, de manera individual o grupal, en los programas, agrupaciones o equipos adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE)

ARTÍCULO 3: Responsabilidades de los programas

Los programas de Arte, Deporte, Recreación, Vida Saludable, Voluntariado y otras formas de participación estudiantil de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) son instancias técnicas responsables de la supervisión, seguimiento y acompañamiento de los grupos estudiantiles.

ARTÍCULO 4: Formas de participación

Las personas estudiantes podrán participar de manera grupal o individual en los diversos grupos y equipos adscritos a los programas de arte, deporte, recreación, voluntariado, vida saludable y otras formas de participación estudiantil de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Para ello, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO II CATEGORIZACIÓN

ARTÍCULO 5: Participación individual

La participación individual corresponde a la persona estudiante que se inscribe y participa a título personal en disciplinas deportivas, grupos artísticos o jornadas de voluntariado avaladas por los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE).

La participación individual podrá desarrollarse en:

- a) Participación individual.
- b) Participación grupal mediante agrupaciones o equipos.
- c) Participación en representación institucional.
- d) Programa de voluntariado cuando la persona estudiante se inscriba en jornadas de voluntariado avaladas por el programa de voluntariado.

Las modalidades se regirán por los lineamientos técnicos definidos por cada programa, en concordancia con lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTÍCULO 6: Participación grupal

La participación grupal corresponde a las personas estudiantes que se integran en equipos, grupos o agrupaciones formalmente constituidas y

avaladas por los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE).

La participación grupal podrá desarrollarse en:

- a) Equipos deportivos de sede o subsede universitaria.
- b) Grupos artísticos de sede o subsede universitaria.
- c) Grupos recreativos de sede o subsede universitaria.
- d) Grupos de vida saludable de sede o subsede universitaria.
- e) y otras formas de participación estudiantil

La participación grupal estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos establecidos por cada programa, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO III INGRESO Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 7: Requisitos generales

Las personas estudiantes que deseen participar, de manera individual o grupal, en los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizar el proceso de preinscripción y aportar la información requerida por el programa correspondiente.
- b) Mantener matriculadas al menos dos asignaturas durante el período académico correspondiente. Se exceptúa de este requisito a las personas estudiantes que se encuentren realizando prácticas profesionales, Trabajo Final de Graduación (TFG) o que, por limitaciones de cupo en la oferta académica, únicamente puedan matricular una asignatura. Esta situación deberá ser debidamente verificada y acreditada mediante constancia emitida por la jefatura de la sede o subsede universitaria.
- c) Participar en las reuniones de inducción, planificación o seguimiento convocadas por el programa respectivo o por la sede o subsede universitaria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá la participación de la persona estudiante en el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 8: Condiciones para la participación individual

Las personas estudiantes que deseen participar de manera individual en los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE)

deberán cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el presente reglamento, con las siguientes condiciones:

- a) Participar y aprobar las pruebas de habilidades, condición física o valoración técnica que sean definidas por el programa respectivo, cuando corresponda.
- b) Contar con disponibilidad para participar en actividades de preparación, seguimiento, representación o participación convocadas por el programa correspondiente de la sede o subsede universitaria.
- c) Cumplir con el plan de preparación, seguimiento o participación definido por el programa respectivo, cuando corresponda.
- d) Las condiciones y lineamientos específicos para la participación individual serán definidos por cada programa, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente artículo impedirá la participación de la persona estudiante en el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 9: Condiciones para la participación grupal

Las personas estudiantes que deseen participar de manera grupal en los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberán cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el presente reglamento, con las siguientes condiciones:

- a) Existencia de cupo disponible en el grupo o equipo correspondiente.
- b) Que el grupo o equipo se encuentre activo en la sede o subsede universitaria donde la persona estudiante solicite su incorporación.
- c) Participar y aprobar las pruebas de habilidades, condición física, entrevistas o valoraciones técnicas que sean definidas por el programa respectivo la sede o subsede universitaria, cuando corresponda.
- d) Cumplir con las actividades, entrenamientos y compromisos de participación establecidos por el programa correspondiente según plan de trabajo.
- e) Las condiciones y lineamientos específicos para la participación grupal serán definidos por cada programa, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente artículo impedirá la incorporación o permanencia de la persona estudiante en el grupo o equipo durante el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 10: Estudiantes con continuidad en los grupos

Las personas estudiantes que hayan formado parte de un grupo o equipo durante el período académico anterior podrán reservar su espacio de participación en el siguiente período, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Reserva: la persona estudiante deberá reservar su espacio en las fechas indicadas en el cronograma establecido por el programa.
- b) Verificación de requisitos: la reserva estará condicionada al cumplimiento y verificación de los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en este reglamento, así como a las disposiciones particulares del programa respectivo.
- c) Cupo y continuidad del grupo: el derecho de reserva se encuentra supeditado a que el grupo se mantenga activo en la sede o subsele universitaria correspondiente.

La persona estudiante que no cumpla con lo establecido en el presente artículo perderá el derecho de reserva.

ARTÍCULO 11: Permanencia de estudiantes en agrupaciones

Para mantener la condición de integrante de una agrupación, la persona estudiante deberá:

- a) Mantener matrícula en al menos dos asignaturas, salvo las excepciones previstas en el artículo 7 de este reglamento.
- b) Haber aprobado al menos dos asignaturas en el ciclo anterior, salvo las excepciones del artículo 8.
- c) Participar de manera activa todas las semanas de actividades programadas por la agrupación.

ARTÍCULO 12: Registro de asistencia y participación

La asistencia y participación del estudiantado deberán registrarse mediante mecanismos oficiales designados por los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). La no inclusión en dichos registros se considerará como ausencia injustificada, salvo justificación realizada de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 del presente reglamento.

ARTÍCULO 13: Justificación de ausencias

Las ausencias deberán justificarse mediante correo institucional de la persona estudiante dirigido a la coordinación del programa correspondiente, con copia a la sede o subsele universitaria.

El plazo máximo para presentar la justificación será de cinco (5) días naturales posteriores a la ausencia, adjuntando los comprobantes oficiales.

Se considerarán causas justificables:

- a) Enfermedad certificada por la CCSS, el INS u otra entidad de salud reconocida por el Colegio de Médicos.
- b) Fallecimiento de un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Compromisos académicos oficiales de la UNED.
- d) Otras situaciones excepcionales avaladas por la coordinación del programa de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) y coordinadas con la sede o subsede universitaria las cuales podrán optar por la reposición del tiempo no ejecutado.

ARTÍCULO 14: Renuncia y traslado

La persona estudiante que desee renunciar o trasladarse a otra agrupación deberá presentar la solicitud mediante el correo institucional, justificando su decisión a la coordinación del programa con copia a la jefatura de la sede o subsede universitaria.

El traslado estará sujeto a la disponibilidad de cupos en la nueva agrupación o equipo de la sede o subsede universitaria.

En caso de renuncia o traslado, la persona estudiante deberá devolver en buen estado los implementos o materiales asignados en un plazo máximo de 15 días naturales.

CAPÍTULO IV AGRUPACIONES Y EQUIPOS ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 15: Requisitos para la apertura de agrupaciones

Para la apertura de una nueva agrupación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar una solicitud formal ante los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) por medio de la sede o subsede universitaria correspondiente.
- b) Contar con el número mínimo de personas integrantes según la disciplina:
 - b.1 Grupos artísticos: mínimo 8, máximo 20.
 - b.2 Equipos de fútbol: mínimo 18, máximo 24.

- b.3 Otras disciplinas deportivas colectivas: mínimo 10, máximo 15.
- b.4 Grupos recreativos: mínimo 8, máximo 15.
- b.5 Grupos de vida saludable: mínimo 8, máximo 15.
- b.6 Otras formas de participación estudiantil: mínimo 8, máximo 15.
- c) Presentar un plan de trabajo con objetivos, actividades y cronograma.
- d) Contar con la viabilidad de espacios e infraestructura en la sede o subsede universitaria lugares específicos designados por la sede universitaria dentro o fuera de las instalaciones.
- e) Contar con una persona instructora, entrenadora o facilitadora, incluyendo personas estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos institucionalmente para la contratación de sus servicios.
- f) Asignar a una persona funcionaria de la sede o subsede universitaria como responsable del seguimiento de la agrupación y de la validación de la lista de asistencia.
- g) La apertura estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria institucional.

En caso de que se cumplan todos los requisitos, las coordinaciones de programas estarán facultadas para valorar la viabilidad de apertura en el período académico inmediato posterior, la cual será comunicada antes del inicio del período académico.

ARTÍCULO 16: Permanencia de las agrupaciones

Para mantenerse activas, las agrupaciones deberán:

- a) Mantener el número mínimo de integrantes activos requeridos, una persona instructora o entrenadora, y además una persona responsable de la sede o subsede universitaria.
- b) Presentar un informe de actividades y resultados a la sede o subsede universitaria y al coordinador al finalizar cada período académico.

ARTÍCULO 17: Condiciones para el cierre justificado de agrupaciones

Una agrupación podrá ser cerrada por las siguientes razones justificadas:

- a) Al no cumplir con el número mínimo de integrantes.
- b) Al no presentar el plan de trabajo o el informe de actividades.

- c) Al no contar con una persona instructora, entrenadora o responsable de la sede o subsede universitaria que dé seguimiento al grupo.
- d) Al perder espacios e infraestructura en la sede o subsede universitaria, o en instalaciones externas para las actividades.
- e) Razones técnicas, logísticas o presupuestarias debidamente justificadas.

ARTÍCULO 18: Reactivación de agrupaciones

Una agrupación que haya sido cerrada podrá solicitar su reactivación mediante la presentación de una nueva propuesta y el cumplimiento de los requisitos para la apertura de agrupaciones.

CAPÍTULO V APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO ESTUDIANTEL

ARTÍCULO 19: Aplicación del régimen disciplinario estudiantil

La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) aplicará, en el ámbito de los programas regulados por este reglamento, el régimen disciplinario establecido en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa, la proporcionalidad y la objetividad en la valoración de las faltas.

Para tales efectos, la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) podrá iniciar y tramitar los procedimientos correspondientes en coordinación con las sedes o subsedes universitarias y las instancias competentes, según la naturaleza de la falta.

ARTÍCULO 20: Clasificación de faltas disciplinarias

Para los efectos disciplinarios previstos en el presente reglamento y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, las faltas disciplinarias en que incurra el estudiantado se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendiendo a su naturaleza y gravedad, así como al impacto que puedan tener sobre la convivencia, el respeto institucional, la seguridad, la integridad de las personas y el desarrollo adecuado de las actividades programáticas.

ARTÍCULO 21: Faltas leves en el ámbito de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE)

La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) aplicará, en el ámbito de los programas regulados por este reglamento, las faltas leves establecidas en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, conforme a su clasificación y procedimiento.

Para efectos de este reglamento se considerarán las faltas leves en el ámbito específico de los programas, tales como:

- a) Incurrir en una ausencia injustificada a actividades nacionales programadas.
- b) Llegar tarde sin previo aviso ni justificación válida.
- c) Incumplir de manera reiterada las responsabilidades, actividades o compromisos previamente asumidos dentro de la agrupación, afectando su funcionamiento o el logro de los objetivos programados.
- d) Eludir responsabilidades asignadas dentro del grupo, afectando la ejecución de tareas colectivas.
- e) Desatender instrucciones operativas relacionadas con la logística o desarrollo de actividades, siempre que no constituya una falta de mayor gravedad.

La calificación y eventual sanción de estas conductas se realizará conforme al régimen disciplinario establecido en el Reglamento General Estudiantil.

ARTÍCULO 22: Faltas graves en el ámbito de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE)

La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) aplicará las faltas graves establecidas en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, conforme a su clasificación y procedimiento.

Para efectos de este reglamento se considerarán las faltas graves en el ámbito específico de los programas, tales como:

- a) Negarse injustificadamente a participar en actividades oficiales previamente asumidas, tales como competencias, jornadas, presentaciones o giras institucionales.
- b) Incumplir directrices o cronogramas durante actividades oficiales, generando perjuicio económico o logístico a la institución.
- c) Separarse del grupo o equipo sin una justificación validada por la persona coordinadora del programa.

- d) No presentarse, sin la debida justificación válida, a controles físicos, terapias o seguimientos técnicos previamente asignados por el programa cuando ello comprometa la participación institucional.
- e) No devolver, dentro del plazo establecido, implementos, uniformes, vestuarios u otros bienes institucionales asignados, sin perjuicio de las acciones administrativas de recuperación correspondientes.
- f) Incumplir el procedimiento formal de reserva de cupo de participación, cuando dicha omisión genere afectación significativa en la planificación administrativa, asignación de cupos o integración del grupo o equipo.
- g) Incurrir en conductas que dañen deliberadamente la indumentaria y material asignado al estudiante en representación de la UNED (vestuario de representación y competición)

La calificación y eventual sanción de estas conductas se realizará conforme al régimen disciplinario establecido en el Reglamento General Estudiantil.

ARTÍCULO 23: Faltas muy graves en el ámbito de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE)

La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) desarrollará el debido proceso de acuerdo las faltas muy graves establecidas en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, conforme a su clasificación y procedimiento.

Para efectos de este reglamento se considerarán las faltas muy graves en el ámbito específico de los programas, tales como:

- a) Incumplir de forma deliberada compromisos nacionales o internacionales de representación oficial previamente aceptados, generando afectación institucional grave.
- b) Alterar o manipular registros de asistencia, participación o documentación programática para beneficio propio o de terceros.
- c) Realizar actos que comprometan gravemente la seguridad del grupo durante actividades oficiales, giras o representaciones institucionales.

La calificación y eventual sanción de estas conductas se realizará conforme al régimen disciplinario establecido en el Reglamento General Estudiantil, sin perjuicio de otras responsabilidades legales o administrativas que pudieran derivarse.

ARTÍCULO 24: Medidas institucionales vinculadas con la participación de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE)

En el ámbito específico de los programas adscritos a la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) podrán aplicarse las siguientes medidas sobre la participación en agrupaciones:

- a) En caso de falta leve, amonestación escrita y advertencia formal.
- b) En caso de falta grave, suspensión de la participación en la agrupación correspondiente por un período académico.
- c) En caso de falta muy grave, suspensión de la participación en la agrupación correspondiente hasta por tres períodos académicos.

Estas medidas se aplicarán atendiendo a la proporcionalidad, la gravedad de la conducta y el impacto generado en el funcionamiento del grupo o en la representación institucional.

En caso de conflicto de interés entre la persona encargada del proceso y la persona estudiante, la actuación corresponderá a la instancia superior inmediata, a fin de garantizar imparcialidad.

ARTÍCULO 25: Instancias competentes para la aplicación de medidas institucionales vinculadas con la participación de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE)

La aplicación de las medidas institucionales previstas en el presente reglamento corresponderá a las siguientes instancias:

- a) Faltas leves y graves: Serán resueltas por la persona encargada de la coordinación del programa respectivo. Contra dicha resolución cabrá recurso de revocatoria ante la misma autoridad y apelación en subsidio ante la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil.
- b) Faltas muy graves: Serán resueltas por la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Contra dicha resolución cabrá recurso de revocatoria ante la misma autoridad y apelación en subsidio ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 26. Garantías del debido proceso y derecho de apelación

Toda persona estudiante sujeta a un procedimiento institucional relacionado con su participación en los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) tendrá derecho al debido proceso y a

todos los mecanismos de apelación, establecidos en el Reglamento General Estudiantil.

CAPÍTULO VI ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES

ARTÍCULO 27: Actividades nacionales e internacionales avaladas

Las personas estudiantes que deseen participar en actividades nacionales e internacionales avaladas por la UNED deberán acreditar una participación continua de, al menos, dos períodos académicos, ya sea de forma individual o grupal, en actividades avaladas por los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE).

Las personas estudiantes deberán cumplir los requisitos administrativos, académicos, médicos y disciplinarios establecidos en el presente reglamento, así como acatar la normativa emitida por la organización de la actividad y las disposiciones específicas que resulten aplicables según la naturaleza del evento.

ARTÍCULO 28: Contabilización de los períodos académicos

Para efectos de participación internacional, los dos períodos académicos requeridos se contabilizarán hacia atrás desde el período en que se confirme oficialmente la participación o de acuerdo a las excepciones indicadas en este reglamento.

ARTÍCULO 29. Evaluación previa

La UNED podrá solicitar una valoración médica o fisioterapéutica para determinar las condiciones requeridas para la participación de la persona estudiante en actividades internacionales, de acuerdo con las características de la actividad.

ARTÍCULO 30: Pasaporte al día

Las personas estudiantes deberán presentar su pasaporte cuando lo solicite la coordinación del programa, con una vigencia mínima de ocho meses a la fecha de participación internacional. Tendrán un plazo máximo de quince (15) días naturales para remitirlo. La falta de presentación impedirá la participación.

ARTÍCULO 31: Impedimento de salida

Es deber de la persona estudiante declarar, bajo su responsabilidad, cualquier circunstancias o impedimento para salir o ingresar al país.

En caso de no hacerlo, deberá asumir los costos en los que incurra la institución para la participación del evento, entendiéndose como hospedaje, alimentación y transporte.

ARTÍCULO 32: Documentación adicional

Las personas estudiantes deberán presentar, dentro del plazo de quince (15) días naturales, a partir de la solicitud de la coordinación de toda documentación adicional solicitada (visa, Carné de vacunas emitida por la CCSS, hoja de delincuencia oficial del Poder Judicial de Costa Rica, entre otras). De acuerdo con los requerimientos del país de destino, de la actividad internacional.

ARTÍCULO 33: Acto de juramentación

Las personas estudiantes deberán asistir obligatoriamente a los actos de juramentación y reuniones previas a la actividad internacional. La inasistencia injustificada se considerará una falta grave.

ARTÍCULO 34: Gastos adicionales

Las personas estudiantes serán responsables de sufragar los gastos personales no cubiertos por el programa. En caso de que la UNED deba asumirlos por motivos de fuerza mayor, y sin que exista una debida justificación se generará una cuenta por cobrar.

ARTÍCULO 35: Excepciones al requisito de participación

Excepcionalmente, la Coordinación del programa correspondiente podrá recomendar la participación de una persona estudiante que no cumpla con el requisito establecido en el, cuando existan razones debidamente justificadas que favorezcan la representación institucional.

Las excepciones deberán ser valoradas y autorizadas por la persona titular de la Oficina de Promoción Estudiantil o la instancia que esta designe, previo criterio técnico del programa respectivo.

TRANSITORIO

A partir de la aprobación de este reglamento la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) tendrá 6 meses para emitir las disposiciones que regulen los programas establecidos en este reglamento y realizar las

gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con el propósito de mantener actualizadas las disposiciones procedimentales aprobadas por el Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: De correspondencia yo quiero que viéramos el último que es el nombramiento del CEA.

6. Oficio VEXVT.206.2026 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, referente a solicitud de prórroga jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF: CU-805-2026

Se conoce el oficio VEXVT.206.2026 de fecha 07 de agosto de 2026 (REF: CU-805-2026), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial.

RODRIGO ARIAS: Ahora lo veíamos en la nota de doña Ana Lorena y es el que está muy pronto a vencer, vence el veinticuatro de agosto y la fecha prevista para que esté resuelto el proceso y se nombre acá es 14 de diciembre.

Entonces don Javier pedía que se prorrogaran o hiciera un nombramiento interino de doña Adriana Villalobos en el CEA. Que sería entonces a partir del 25 de agosto, y yo diría que por lo menos hasta empezar el año veintisiete, dado que la fecha prevista para nombrar es 14 de diciembre, no sé, o lo hacemos hasta el 15 de diciembre.

KATYA CALDERÓN: Hasta que se resuelva el concurso no.

RODRIGO ARIAS: O hasta que se resuelve el concurso, dejémoslo hasta el 31 de enero o hasta que resuelve el concurso. Por aquello que puede que el 15 de diciembre lo resolvamos.

Entonces lo tenemos que votar, si les parece y que Paula nos envíen el correo. No leamos todo el documento, sino que nada más lo incorporamos a la minuta para ganar tiempo que ya estamos tarde.

Que Paula nos remita el correo para votar.

PAULA PIEDRA: Ya casi se los paso, es que estoy teniendo un problemita con el enlace, permítanme.

RODRIGO ARIAS: ¿Cambiaron algo, ¿verdad? Porque estos días he tenido muchos problemitas yo con enlazarme de algunas actividades. En una de Zoom

me pidió repetir toda mi inscripción desde cero, como si nunca hubiera usado Zoom, no sé qué será lo que pasó, pero me ha sucedido estos días.

ANABELLE CASTILLO: Ah, yo tengo una computadora nueva y creí que todos esos enredos eran por eso.

RODRIGO ARIAS: Hay que ver si es porque es nueva o es porque algo pasó con una actualización o alguna cosa, no sé, pero un día de estos me costó entrar a una actividad que tenía, porque me llevó a cero y un código y buscar el código y tardaba un gran rato en mandarlo, en fin, al final pude, pero costó un poco.

PAULA PIEDRA: Si gustan, pueden revisar a ver si ya les llegó el correo.

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento de la señora Adriana Villalobos en la jefatura del Centro de Educación Ambiental, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

Bien, si recibieron 8 votos, todos a favor de lo solicitado.

Entonces se extiende hasta el 31 de enero como nombramiento interino a doña Adriana al frente del Centro de Educación Ambiental. Tenemos que darle firmeza al acuerdo para indicarlo en el chat.

En los demás casos que se mencionaba en la nota de doña Lorena, pues la jefatura correspondiente debe hacer el trámite respectivo para la extensión de los nombramientos de acuerdo con el cronograma que ahí se vio.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2925-2022, artículo III-A, inciso 6), celebrada el 18 de agosto del 2022 (CU-2022-428), en el que se acuerda nombrar a la señora Adriana Villalobos Araya como jefa del Centro de Educación Ambiental, por un periodo de cuatro años, del 25 de agosto del 2022 al 24 de agosto del 2026.**

2. **El oficio VEXVT.206.2026 de fecha 07 de agosto de 2026 (REF: CU-805-2026), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que señala lo siguiente:**

“(…)

Por medio del presente, me permito solicitar respetuosamente al Consejo Universitario la prórroga del nombramiento de la señora Adriana Villalobos Araya como jefa del Centro de Educación Ambiental, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, mientras la Dirección de Gestión del Talento Humano lleva a cabo el proceso correspondiente para sacar a concurso el puesto de jefatura.

Lo anterior, considerando que, mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2925-2022, artículo III-A, inciso 6), celebrada el 18 de agosto de 2022, comunicado mediante oficio REF. CU-2022-428, se acordó nombrar a la señora Adriana Villalobos Araya como jefa del Centro de Educación Ambiental por un período de cuatro años, comprendido entre el 25 de agosto de 2022 y el 24 de agosto de 2026.

En virtud de la proximidad de la fecha de vencimiento del nombramiento y tomando en consideración que el proceso de concurso del puesto requiere el cumplimiento de las diferentes etapas administrativas establecidas para estos efectos, se considera conveniente mantener la continuidad de la jefatura del Centro de Educación Ambiental durante el período que demande la realización y conclusión de dicho proceso.

La continuidad en el ejercicio de la jefatura permitirá garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Educación Ambiental, así como la atención oportuna de las responsabilidades, proyectos y procesos que se encuentran bajo su competencia, evitando eventuales afectaciones a la gestión institucional.

Por lo anterior, se solicita al Consejo Universitario autorizar la prórroga del nombramiento de la señora Adriana Villalobos Araya como jefa del Centro de Educación Ambiental, hasta tanto concluya el proceso de concurso del puesto y se efectúe el nombramiento correspondiente, de conformidad con las disposiciones institucionales aplicables.

(...)”

SE ACUERDA:

Nombrar interinamente a la señora Adriana Villalobos Araya como jefa del Centro de Educación Ambiental, a partir del 25 de agosto del 2026 y hasta el 31 de enero de 2027, o hasta que se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: ¿Vemos algo más o no?

ANABELLE CASTILLO: No, deberíamos dejarlo hasta aquí.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a informes.

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al fallecimiento del señor Fabián Solano, funcionario de la Sede Universitario de Cañas.

RODRIGO ARIAS: Una noticia, don Fabián Solano, no sé cuántos de la UNED todavía lo recordamos, fue jefe de la sede de Cañas por más de 20 años, desde el año 1979 hasta el 2001. Falleció esta semana, entonces, pues cuando él se retiró, me acuerdo que el Consejo Universitario se refirió a todos los aportes que don Fabián había dado para la consolidación de la UNED en Cañas.

ANABELLE CASTILLO: Claro.

RODRIGO ARIAS: Prácticamente su desarrollo, la búsqueda del terreno la consecución del terreno, la construcción, lo que corresponde a la jefatura de sede y toda la consolidación de esa presencia de la UNED en Cañas. Don Fabián fue la figura sobre la cual se levantó y pues lamentar ahora su fallecimiento y manifestar como lo habíamos hecho hace mucho tiempo cuando se jubiló.

Agradecimiento en nombre de la sede de Cañas, del pueblo de Cañas y lugares cercanos y de miles de estudiantes que han aprovechado esa oportunidad que se consolidó con su labor durante tanto tiempo. Y más bien Lucía pida palabra.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Sí, es para otro asunto como una moción de orden, a ver si es posible en otro asunto.

RODRIGO ARIAS: ¿De qué se trata?

MARÍA LUCÍA BARBOZA: Ver si el ratito que nos queda para poder ver el confidencial.

ANABELLE CASTILLO: Sí, claro.

MARÍA LUCÍA BARBOZA: A ver si es posible.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero no es moción de orden, primero que está en agenda, sería entonces salir de aquí y entrar a la confidencial.

Entonces, ¿algo más en informes antes de terminar la parte que se transmite?

2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la manifestación conocida como “plantón” el jueves anterior.

RODRIGO ARIAS: Nada más, pues mostrar la satisfacción por la cantidad de personas de esta universidad que participamos activamente en la actividad del jueves pasado llamado plantón a favor de la democracia.

Creo que fue multitudinario efectivamente, se llenó la Plaza de la Democracia y muchas calles aledañas. Y a pesar del poco tiempo con el que se convocó tanto a nivel nacional como aquí institucional, pues creo que hubo una gran participación y reconocer y agradecer a tantas personas que estuvieron presentes ese día.

Esperemos que dé resultados positivos y también pues mantenernos pendientes de acciones que puedan darse en el futuro y que ameriten pues algún tipo de movilización por parte del personal o la Comunidad Universitaria de la UNED.

Pero nada más, pues reconocer y agradecer esa participación amplia que hubo en nuestra universidad dicho día.

No hay más para informes, entonces damos por terminada esta parte.

Agradecerle a la Comunidad Universitaria el seguimiento que ha hecho a esta sesión.

Buenas tardes.

[Al ser las 12:45 se detiene la transmisión de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario para continuar con la parte confidencial de la agenda]

[La Sra. Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, ingresa a la sesión ordinaria virtual para la parte confidencial de la agenda]

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

[El señor Rodrigo Arias Camacho, rector, inicia con la parte confidencial de la agenda]

[Al ser las 12:54 pm, los señores Rodrigo Arias Camacho, rector y Greivin Solís Zarate, consejal interno, se retiran de la sesión ordinaria virtual, para que las demás personas miembros del Consejo Universitario continúen con la parte confidencial. Preside la sesión la señora Anabelle Castillo López, consejal externa]

1. **Expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025. Oficio, DFOE-SEM-1160 de la Contraloría General de la República, referente a respuesta sobre solicitud de prórroga. Además, oficio OJ.2026-662 de la Oficina Jurídica para atender consulta vinculada con expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025 REF: CU-681-2026 y REF: CU-818-2026**

La Sra. Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica, da lectura al oficio OJ.2026-662 de la Oficina Jurídica atendiendo consulta vinculada con el expediente DFOE-DEC-ORD-00017-2025.

Después de una amplia discusión sobre el tema, se decide continuar en una próxima sesión confidencial, para redactar el acuerdo solicitado.

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con veinte minutos.

ANABELLE CASTILLO LÓPEZ

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM / PL ***